

**EN DEFENSA DE LA PAZ
Y POR LA VERDAD
(Informe sobre sucesos
Abril-Mayo 2017)**

2017

República Bolivariana de Venezuela

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Caracas.

Sede principal:

Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29

Av. Urdaneta. Caracas.

Correo electrónico: denuncias@defensoria.gob.ve

Página Web: <http://www.defensoria.gob.ve>

Primera versión: 1 de Junio 2017

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. Contexto	3
II. El derecho a manifestar y los límites a los derechos humanos. Ordenamiento internacional y nacional	7
III. Manifestaciones de abril y mayo 2017	27
IV. Consecuencias de las manifestaciones	60
V. Ataques contra la Defensoría del Pueblo	75
VI. Actuaciones de la Defensoría del Pueblo	89
VII. Recomendaciones	105

I. CONTEXTO

América Latina estuvo acostumbrada durante el siglo XX a que los conflictos políticos se resolvieran con golpes militares. Prácticamente todos los países del continente vivieron en algún momento bajo una dictadura militar, muchas veces después que un gobierno incómodo a los intereses de los EEUU pretendió realizar reformas. En lo que va transcurrido el siglo XXI, una nueva práctica se ha generalizado en el continente: Los golpes de Estado suaves.

En Brasil y Paraguay se realizaron por la vía de la destitución parlamentaria, con pocas o ninguna prueba se utilizó el dominio del Poder Legislativo para deponer a presidentes legítimos sin que mediara acusación por ningún delito concreto. En Haití y Honduras se utilizó la modalidad del secuestro y expulsión del presidente fuera de su país, con apoyo de fuerzas militares nacionales e internacionales. En Bolivia, Ecuador y Venezuela se han probado distintos mecanismos para generar crisis que desemboquen en la salida del presidente, que hasta ahora no tuvieron éxito.

En el caso del actual ciclo de violencia que ha venido desarrollándose en el país desde principios de abril, aunque ocurre con el trasfondo de reclamos legítimos de sectores que adversan al gobierno nacional, en su desarrollo muestran coincidencias con procesos previos de desestabilización que han tenido como fin la salida del presidente de la República (antes Hugo Chávez, hoy Nicolás Maduro), por medios distintos a los previstos constitucionalmente.

Es también necesario mencionar que el presente ciclo de protestas, tanto pacíficas como violentas, se da en el marco de una acentuada crisis económica provocada por la caída de los precios internacionales del petróleo, lo cual ha implicado una importante merma en los ingresos de la República que ha dificultado las compras internacionales de insumos y productos terminados para el normal desenvolvimiento de la vida nacional, especialmente en el abastecimiento de alimentos, medicinas, insumos médicos y repuestos para maquinarias, entre otros.

Según cifras del BCV, en el año 2014 los ingresos petroleros retrocedieron 16,2% con respecto al año anterior (2013) y en 2015 el retroceso fue de 61,2% con

respecto a 2014. Esto implica una disminución acumulada del ingreso petrolero de 71.642 millones de dólares entre 2014 y 2015¹.

Esta situación se ha visto agravada por otros fenómenos que han impactado en la calidad de vida de la población, como son el acaparamiento y la desviación de productos básicos hacia mercados no regulados y el extranjero, lo que ha provocado una caída en el abastecimiento de productos alimenticios y de higiene personal. Además se ha desarrollado un incesante ataque a la moneda nacional, que se manifiesta en el crecimiento de un mercado paralelo de divisas y que ha provocado un incremento desmedido en los precios de los bienes y servicios, especialmente en artículos importados (ropa, calzado, electrodomésticos, repuestos de vehículos, entre otros), lo que limita severamente la efectividad de los aumentos de salario decretados por el Ejecutivo.

Este complejo escenario se ha visto dificultado además por la conflictiva situación política derivada de la pugna de poderes desatada entre la Asamblea Nacional y el Poder Ejecutivo con motivo del triunfo electoral de la oposición en las elecciones legislativas de diciembre de 2015. Al obtener la mayoría en la AN, la oposición agrupada en la Mesa de la Unidad Democrática se planteó como meta salir del Presidente Nicolás Maduro en un plazo de seis meses, aún cuando no había mecanismos constitucionales que permitieran cumplir con esa fecha.

La confrontación se acentuó con motivo de las decisiones que declararon a la AN en desacato por incumplir las decisiones N° 260 del 30-12-2015 y N° 1 del 11-01-2016, emanadas de la Sala Electoral del TSJ, que suspendieron los efectos de las proclamaciones de los Diputados del Estado Amazonas y que obligaban a la AN a desincorporar a los diputados de Amazonas una vez que fueron juramentados por la AN.

En este particular contexto, las protestas han tenido un claro tinte confrontacional con los distintos poderes del Estado. Las primeras fueron contra el Tribunal Supremo de Justicia; posteriormente se procedió a convocar distintas manifestaciones hacia la Defensoría del Pueblo, debido a que el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, es actualmente el Presidente del Consejo Moral Republicano, órgano que posee la potestad de calificar las faltas graves de los Magistrados del TSJ. La presión posteriormente se ha dirigido a otros organismos

¹ Cálculos propios en base a cifras del BCV. Balanza de pagos y otros indicadores del sector externo. Exportaciones e importaciones de bienes y servicios según sectores. En: <http://www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp>. Consultado el 18 de mayo de 2017.

del Estado, como el Consejo Nacional Electoral y distintos ministerios del Poder Ejecutivo.

Es de destacar que existe una tendencia a reproducir episodios vividos durante el año 2014, cuando un sector disidente de la oposición convocó a la acción de calle para salir del gobierno. Este episodio, nombrado por sus convocantes como La Salida, consistió en la realización de manifestaciones violentas de carácter foquista, iniciadas en San Cristóbal y Caracas, que producían detenidos que servían para justificar nuevas convocatorias, hasta derivar en la realización de protestas violentas generalizadas en sectores clave de varias ciudades importantes.

El trágico saldo de aquellas jornadas fue de 43 personas fallecidas, 878 lesionadas y 3.351 personas aprehendidas, lo que provocó una grave fractura en la población que vio como pequeños grupos violentos sometían a urbanizaciones y en algunos casos poblaciones enteras a la zozobra.

Tanto aquellas jornadas como las que vivimos este 2017, tienen la fachada de la protesta pacífica, pero buscan en cada ocasión generar espacios de confrontación con las fuerzas de orden público o con civiles para recoger imágenes útiles a la campaña de satanización del gobierno nacional, y a la vez provocar actuaciones de los cuerpos de seguridad que justifiquen nuevas jornadas de protesta por una supuesta represión desmedida.

Es de llamar la atención que previo al inicio de esta oleada de manifestaciones se impulsó en el seno de la Organización de Estados Americanos la aplicación de la Carta Democrática Interamericana al país. El abanderado de esta propuesta ha sido el Secretario General de la organización, Luis Almagro, quien en una presentación realizada el 14 de marzo ante el Consejo Permanente del organismo, pidió la suspensión de Venezuela si en un plazo de 30 días no se convocaban elecciones generales².

Esta exigencia, que no está contemplada en la Constitución de la República, constituye un hecho inédito y fuera de todo rango diplomático, porque además la realizó el Secretario General sin consultar ni contar con el apoyo de los países

² EFE. Almagro pide a la OEA suspender a Venezuela como medida de presión a Maduro. 14 de marzo de 2017. En: <http://www.efe.com/efe/america/portada/almagro-pide-a-la-oea-suspender-venezuela-como-medida-de-presion-maduro/20000064-3207776>. Consultado el 18 de mayo de 2017.

miembros del organismo. La exigencia de Almagro fue el preámbulo para los episodios que han venido desarrollándose posteriormente.

El presente informe tiene por objetivo registrar y poner en contexto los hechos más resaltantes ocurridos a partir del 1 de abril de 2017, hacer un balance de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo durante estos eventos y ofrecer recomendaciones al país para tratar de superar esta coyuntura de violencia y confrontación a los fines de avanzar hacia un escenario de diálogo y búsqueda de soluciones a los problemas del país.

II. EL DERECHO A MANIFESTAR Y LOS LÍMITES A LOS DERECHOS HUMANOS

Ordenamiento internacional

La manifestación pacífica es un derecho humano garantizado a todas las personas, sin distinción alguna, y que está íntimamente vinculado a los derechos a la libertad de asociación, de reunión y de expresión. Dentro de las normas internacionales que contemplan este derecho se encuentran: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 20.1)³, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidcp)⁴, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 8.1)⁵, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 5)⁶, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (arts. XXI y XII)⁷, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (arts. 3 y 5)⁸ y los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (disposiciones 4, 5, 7, 9 y 14)⁹.

El Pidcp reconoce los derechos de reunión pacífica y de asociación, expresando que el ejercicio de tales derechos “sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la leyes que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás” (arts. 21 y 22.1).

La manifestación pacífica, apunta el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), es un derecho que puede estar sujeto a ciertas restricciones siempre y cuando se encuentren fundamentadas en el derecho, “de acuerdo con las obligaciones asumidas por los Estados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables, y con sujeción a una revisión administrativa o judicial competente, independiente, imparcial y diligente”¹⁰.

³ Aprobada y proclamada por la Asamblea General en resolución 217A (III), de 10 de diciembre de 1948.

⁴ Aprobado por la Asamblea General en resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

⁵ Aprobado por la Asamblea General en resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

⁶ Aprobada por la Asamblea General en resolución 2106A (XX), de 21 de diciembre de 1965, y modificada por la resolución 47/111 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1992.

⁷ Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá (Colombia), 1948.

⁸ Aprobado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

⁹ Aprobados por el 8vo. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

¹⁰ Resolución 22/10. *La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*, adoptada el 21 de marzo de 2013. A/HRC/RES/22/10.

Es decir, no es un derecho absoluto, sino por el contrario se trata de un derecho cuyo ejercicio es proporcional y equilibrado, pudiendo estar sujeto a restricciones, siempre y cuando estas sean necesarias para resguardar la seguridad nacional, el orden público, el derecho a la salud, u otros derechos constitucionales, como por ejemplo el derecho al libre tránsito.

Al mismo tiempo, el CDH subraya que: “toda persona debe poder expresar sus quejas o aspiraciones de manera pacífica, entre otras cosas mediante manifestaciones públicas, sin temor a represalias o a ser amedrentada, hostigada, lesionada, sexualmente agredida, golpeada, detenida y recluida de manera arbitraria, torturada, asesinada u objeto de desaparición forzada”. Reafirma: “que la participación en manifestaciones públicas y pacíficas debe ser completamente voluntaria y estar libre de coacciones”¹¹.

El ordenamiento internacional señala la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos en el marco de manifestaciones pacíficas, e impedir que se vulneren estos. Esa responsabilidad es depositada en los órganos de seguridad, en la salvaguarda de la integridad física de los manifestantes, de la colectividad, y de sus bienes, asegurando el normal funcionamiento de los servicios públicos que pudieran verse afectados. En este sentido, se dispone de dos estándares básicos que regulan la actuación de los cuerpos de seguridad respecto del uso proporcional y excepcional de la fuerza pública, incluido el empleo de dispositivos no letales para el control de manifestaciones.

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

La resolución 15/21 del 30 de septiembre de 2010¹² reconoce la importancia del derecho a la reunión y asociación pacíficas en el ejercicio de los derechos humanos. En esa ocasión, el CDH exhortó a los Estados:

...a que respeten y protejan plenamente el derecho de todas las personas a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, incluso en el contexto de unas elecciones, y con inclusión de las personas que abracen convicciones o creencias minoritarias o disidentes, los defensores de los derechos humanos, las personas afiliadas a sindicatos y las demás personas, incluidos los migrantes, que traten de ejercer o promover esos derechos, y a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que cualquier restricción del libre ejercicio del derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas sea conforme con las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos¹³.

¹¹ Resolución 22/10. *La promoción...*, cit.

¹² Resolución 15/21 del 30 de septiembre de 2010. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/167/01/PDF/G1016701.pdf?OpenElement>>. Consultado el 4 de marzo de 2014.

¹³ Párrafo 1, pp. 2.

Ese mismo año, el órgano nombró un Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Se trata de Maina Kiai (Kenia), cuyo mandato fue extendido en 2013, mediante la resolución 24/5¹⁴.

Dos años más tarde, según la resolución 19/35 del 23 de marzo de 2012¹⁵, el Consejo recordó:

...a los Estados que tienen la responsabilidad, incluido en el contexto de manifestaciones pacíficas, de promover y proteger los derechos humanos e impedir que se vulneren esos derechos, y en particular de impedir las ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias, las detenciones y reclusiones arbitrarias, las desapariciones forzadas y las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y exhorta a los Estados a que impidan en todo momento que se produzcan abusos en los procedimientos penales y civiles o amenazas de algunos de los actos mencionados...¹⁶

Pidió a los Estados evitar en lo posible, el uso de la fuerza en manifestaciones pacíficas; y asegurarse que los funcionarios policiales y militares reciban una formación adecuada en relación con los estándares internacionales sobre la materia.

Mediante la resolución 21/16 del 27 de septiembre de 2012, el Consejo reiteró la importancia de las tecnologías de información y comunicación en el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, y la importancia de que los Estados promuevan y faciliten el acceso a internet¹⁷.

En 2013, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, presentó ante el CDH un informe donde expone los procedimientos y las medidas prácticas para celebrar reuniones pacíficas. En el documento, el experto discute la aplicación de medidas de restricción de manifestaciones

¹⁴ Resolución 24/5. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/178/36/PDF/G1317836.pdf?OpenElement>>. Consultado el 4 de marzo de 2014.

¹⁵ Resolución 19/35 del 23 de marzo de 2012. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/131/41/PDF/G1213141.pdf?OpenElement>>. Consultado el 4 de marzo.

¹⁶ Párrafo 5, pp. 2.

¹⁷ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación*, 11/10/12, pp. 1-2. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/174/66/PDF/G1217466.pdf?OpenElement>>. Consultado el 18 de marzo de 2014.

pacíficas y la importancia de proteger el derecho a la manifestación pacífica partiendo de la "presunción a favor de la celebración de reuniones pacíficas"¹⁸.

De acuerdo con Kiai, el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica debe estar sujeto, a lo sumo, a "un procedimiento de notificación previa que obedezca a la necesidad de que las autoridades del Estado faciliten el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y tomen medidas para proteger la seguridad y el orden públicos y los derechos y libertades de los demás"¹⁹; tal notificación en opinión del relator debe aplicar cuando se trate de grandes reuniones y con un máximo de 48 horas de antelación al evento.

El Relator Especial insiste que:

Debe prohibirse toda restricción impuesta a la naturaleza o contenido del mensaje que los organizadores y los participantes quieren difundir, sobre todo en relación con las críticas a las políticas del Gobierno, a menos que ese mensaje constituya "incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia", de conformidad con el artículo 20 del Pacto²⁰.

Más adelante, considera que los Estados deben garantizar el acceso y uso de los espacios públicos, incluidos aquellos que se encuentran cerca de instituciones gubernamentales; el uso de vías públicas debe ser también permitido mientras que no suponga la interrupción indefinida o desproporcionada de la libertad de circulación. Nuevamente, destaca la importancia del acceso a las tecnologías de información y comunicación antes, durante y después de las manifestaciones.

En 2013, a través de la resolución 24/5 del 26 de septiembre, el CDH destacó:

...que el respeto de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en relación con la sociedad civil, contribuye a afrontar y resolver problemas y cuestiones de importancia para la sociedad como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, la prevención de la delincuencia, la trata de personas, el empoderamiento de la mujer, la justicia social, la protección del consumidor y la efectividad de todos los derechos humanos²¹.

¹⁸ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai*, 24/04/13, párrafo 50, p. 16. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/133/87/PDF/G1313387.pdf?OpenElement>>. Consultado el 18 de marzo de 2014.

¹⁹ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe...*, cit., párrafo 51, p. 16.

²⁰ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe del...*, cit. párrafo 59, p. 18.

²¹ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*, 08/10/13, párrafo 5, p. 2. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/178/36/PDF/G1317836.pdf?OpenElement>>. Consultado el 18 de marzo de 2014.

En 2014, el órgano dictó una nueva resolución que recoge en gran parte los exhortos de las anteriores resoluciones, sin embargo, añade:

...la necesidad de gestionar las concentraciones, como las manifestaciones pacíficas, de forma que se contribuya a su celebración pacífica, y se prevengan muertes o lesiones entre los manifestantes, los transeúntes, los responsables de supervisar las manifestaciones y los funcionarios que ejercen tareas de aplicación de la ley, así como cualquier tipo de violación o abuso de los derechos humanos.²²

En esa oportunidad, el CDH incluyó el deber de los Estados de adoptar medidas de protección a defensores de derechos humanos y periodistas en el contexto de manifestaciones.

Ordenamiento nacional

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece el derecho que tiene toda persona de “reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas” (art. 53). En su artículo 68 dispone que “los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley”.

En este sentido, la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones (Lrpprpm)²³, como normativa específica sobre la materia, establece que “todos los habitantes de la República tienen derecho de reunirse en lugares públicos o de manifestar, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes (art.41). Toda reunión pública o manifestación pacífica deberá contar con la aceptación del sitio o itinerario y hora, por parte de la primera autoridad civil de la jurisdicción, quien deberá ser notificada por los organizadores con 24 horas, cuando menos, por escrito duplicado y en horas hábiles (art.43 Lrpprpm). Estos a su vez deberán estampar en el ejemplar que entregan a los organizadores, la aceptación del sitio o itinerario y hora.

Cuando hubiese razones fundadas para temer que la celebración simultánea de reuniones públicas o manifestaciones en la misma localidad pueda provocar perturbaciones de orden público, la autoridad ante quien deba hacerse la participación, podrá disponer de acuerdo con los organizadores, que los actos se celebren en sitios distantes y en horas diferentes (art.44).

²² CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*, 24/03/14, párrafo 17, p. 5. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/134/33/PDF/G1413433.pdf?OpenElement>>. Consultado el 9 de julio de 2014.

²³ Gaceta Oficial 6.013 Extraordinario, 23 de diciembre de 2010.

La Ley expresa que ante cualquier decisión tomada por la primera autoridad civil de la jurisdicción que fuese considerada como injustificada por los organizadores de reuniones públicas o manifestaciones, podrán recurrir ante el gobernador o gobernadora del estado, alcalde o alcaldesa de municipio o distrito metropolitano, así como ante el jefe o jefa de gobierno de distrito, el cual estará obligado a decidir durante las 48 horas siguientes. Igualmente esta decisión se podrá apelar ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) (art.50).

Corresponde a los gobernadores de estados, alcaldes o alcaldesas de municipios, o de distritos metropolitanos y jefe o jefa de gobierno de distrito, de acuerdo a la Lrpprpm, fijar periódicamente a través de resoluciones publicadas en las respectivas gacetas locales, los sitios donde no podrán realizarse reuniones públicas o manifestaciones; quedando habilitado para autorizarlas a solicitud de las asociaciones políticas cuando no afecten el orden público, el libre tránsito u otros derechos ciudadanos (art. 46).

En los ámbitos estatal y municipal, existen diferentes decretos que regulan el desenvolvimiento de las reuniones y manifestaciones con el fin de velar por el mantenimiento del orden público y la preservación de los demás derechos como el de libre tránsito.

En 2014, el TSJ respondió a la solicitud de interpretación del artículo 68 de la CRBV y de los artículos 41, 43, 44, 46 y 50 de la Lrpprpm, que versan sobre el derecho y ejercicio de la manifestación y reuniones públicas. Esta solicitud fue interpuesta por el alcalde del municipio Guacara del estado Carabobo. En esa ocasión, el máximo órgano judicial sentenció²⁴ que el derecho a la manifestación en el ordenamiento jurídico venezolano no es un derecho absoluto, entendiendo por tal, aquella clase o tipo de derecho que no admite restricción de ningún tipo, como es el caso del derecho a la vida, a la salud, entre otros, cuyos ejercicios se encuentran garantizados de forma amplia sin limitación de ningún tipo.

Indicó que la Lrpprpm fija un conjunto de disposiciones de cumplimiento obligatorio no solo para los partidos políticos, sino también para todos los ciudadanos, cuando estos decidan efectuar reuniones públicas o manifestaciones; ya que prevé las pautas adecuadas para el ejercicio cabal y efectivo del derecho a la manifestación pacífica sin que ello implique en modo alguna una limitación total y absoluta de su ejercicio.

La autorización emanada de la primera autoridad civil de la jurisdicción, para la realización de cualquier tipo de reunión o manifestación constituye un requisito de carácter legal, cuyo incumplimiento limita de forma absoluta el derecho a la manifestación pacífica, por tanto reitera la obligatoriedad para los partidos y/o organizaciones políticas así como para todos los ciudadanos, de agotar el

²⁴ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, *Sala Constitucional, Sentencia n° 276* del 24 de abril de 2014.

procedimiento administrativo de autorización ante la primera autoridad civil de la jurisdicción.

Por lo tanto, cualquier concentración, manifestación o reunión pública que no cuente con el aval previo de la autorización, podrá dar lugar a que los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público, actúen dispersando dichas concentraciones con el uso de los mecanismos más adecuados para ello, a los fines de asegurar el derecho al libre tránsito y otros derechos.

Al mismo tiempo, el TSJ afirmó que la primera autoridad civil de la jurisdicción donde se desee realizar la concentración, manifestación o reunión pública, puede negar la autorización y modificarla en caso de acordarla, o autorizarla en cuanto a la indicación del lugar y el itinerario escogido (el día y hora). En todos los casos, la primera autoridad civil puede permitir la concentración, reunión pública o manifestación y disponer las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se podrá llevar a cabo dicha actividad.

Consideraciones sobre el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica

Libre tránsito y orden público

La sentencia nº 276 del TSJ explica que la manifestación es un derecho que permite restricciones en su ejercicio, en función de otros derechos como el de la vida, la salud, la educación e incluso el derecho al libre tránsito. Este último es un derecho consagrado de manera extensiva en el artículo 50 de la CRBV, el cual dispone que:

Toda persona puede transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, trasladar sus bienes y pertenencias del país, traer sus bienes o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. En caso de concesión de vías, la ley establecerá los supuestos en los que debe garantizarse el uso de una vía alterna. Los venezolanos y venezolanas pueden ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

La Lpprpm destaca en su artículo 51 que las autoridades procederán a disolver las aglomeraciones que traten de impedir el normal funcionamiento de las reuniones de los cuerpos deliberantes, políticos, judiciales o administrativos, así como también aquellas que traten de fomentar desórdenes u obstaculizar el libre tránsito.

Por su parte, el orden público es entendido, de acuerdo con los Principios de Siracusa²⁵ como "...el conjunto de normas que aseguran el funcionamiento de la

²⁵ ECOSOC, *Principios de Siracusa sobre las disposiciones de limitación y derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Anexo), 28 de septiembre de 1984.

sociedad o el conjunto de principios fundamentales en que se basa dicha sociedad. El respeto de los derechos humanos es parte del orden público” (párrafo 22):

23. La expresión "orden público" se interpretará en el contexto de la finalidad del derecho humano particular que se limite por este motivo.

24. Los órganos o agentes del Estado responsables del mantenimiento del orden público estarán sometidos a controles en el ejercicio de sus atribuciones a través del parlamento, los tribunales u otros órganos competentes independientes.

Igual definición se incluye en los Principios de Limburgo²⁶, pero referida a los derechos económicos, sociales y culturales.

En Venezuela, el Manual de Orden Público de la GNB lo define como “la situación de normalidad en que se mantiene y vive un estado cuando se desarrollan las diversas actividades individuales y colectivas, sin que se produzcan perturbaciones o conflictos”²⁷. El Macprpm lo define como “la sensación de paz que perciben los ciudadanos en la comunidad cuando todo en su entorno está marchando bien”²⁸.

Límites en el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica. Obstrucción del libre tránsito y alteración del orden público

La ley establece penas y sanciones para aquellas personas que incumplan las normas que rigen las manifestaciones pacíficas y/o reuniones públicas, así como aquellas que alteren el orden público y obstruyan el libre tránsito, entre otras.

La Lrpprpm expresa que las autoridades competentes deberán tomar las medidas preventivas tendientes a evitar las reuniones públicas y manifestaciones para las cuales no se haya hecho debida participación o las que pretendan realizarse en contravención a las disposiciones de la Ley (art. 49). En este caso los infractores serán sancionados con arresto de quince a treinta días.

La sentencia n. ° 276 del TSJ apunta que el artículo 178, cardinal 7 de la CRBV establece como una de las atribuciones del municipio, la “...justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable...”, por ello los alcaldes y alcaldesas cuentan con facultades en materia de orden público.

²⁶ ECOSOC, *Principios de Limburgo relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 2 de octubre de 2000.

²⁷ GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, *Manual de Procedimientos Operativos de Seguridad y Orden Público*, Caracas, 2003, pp. 53.

²⁸ CONSEJO GENERAL DE POLICIA, *Manual de actuación de los Cuerpos de Policías para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones*, Caracas, Baquía, 2011, pp. 22.

Ante el incumplimiento de la decisión tomada por la primera autoridad civil de la jurisdicción, bien por el hecho de haberse efectuado la manifestación o reunión pública, a pesar de haber sido negada o por haberse modificado las condiciones de tiempo y lugar que fueron autorizadas, la referida autoridad deberá remitir al Ministerio Público toda la información de las personas que presentaron la solicitud de manifestación pacífica, a los fines de que determine su responsabilidad penal por la comisión del delito de desobediencia a la autoridad, de acuerdo con el artículo 483 del Código Penal (CP)²⁹, además de la responsabilidad penal y jurídica que pudiera tener por las conductas desplegadas durante o con relación a esas manifestaciones o reuniones públicas.

Para aquellas manifestaciones que pretendan alterar o alteren el orden público, el CP fija medidas sancionatorias, para "quien instigare a la desobediencia de las leyes o al odio entre sus habitantes o hiciere apología de hechos que la ley prevé como delitos, de modo que ponga en peligro la tranquilidad pública, será castigado con prisión de tres años a seis años" (art. 285); aquella persona que haya tomado parte en una asociación para cometer este delito, será castigado con presidio de seis meses a un año (art. 292).

Aquella persona que use la violencia o amenaza para impedir o perturbar las reuniones o funcionamiento de los cuerpos legítimamente constituidos, judiciales, políticos, electorales o administrativos o de sus representantes o de otra autoridad o institutos públicos o para influir en sus deliberaciones, será castigada con prisión de uno a tres años (art. 216). E incluso aquellas personas que con dichos fines sean parte de una asociación de diez o más personas, será castigado con prisión de un mes a dos años. Si al primer requerimiento de la autoridad se disuelve la asociación, las personas que hubieren hecho parte de ella no incurrirán en ninguna responsabilidad criminal (art. 217).

El que amenace a un funcionario público o a uno de sus parientes cercanos, con el fin de intimidarlo para hacer o dejar de hacer algo propio de sus funciones, será castigado con prisión de uno a tres años. Si el hecho se ejecutare con violencia la pena será de dos a cuatro años (art. 215). Cualquiera que use la violencia o amenaza para hacer oposición a algún funcionario público en el cumplimiento de sus deberes oficiales, o a los individuos que hubiere llamado para apoyarlo, será castigado con prisión de un mes a dos años (art. 218).

El CP en su artículo 293 esgrime que quien que haya ejecutado algún acto que tenga por objeto exponer alguna parte de la República a la devastación o al saqueo, será castigado con prisión de 18 meses a cinco años. Así, todo individuo que ilegítimamente importe, fabrique, porte, detente, suministre u oculte sustancias o artefactos explosivos o incendiarios, se castigará con pena de prisión de dos a cinco años. Y, aquellos que con el solo objeto de producir terror en el

²⁹ Gaceta Oficial 5.768 Extraordinario, 13 de abril de 2005.

público, de suscitar un tumulto o de causar desordenes públicos, disparen armas de fuego o lancen sustancias explosivas o incendiarias, contra gentes o propiedades, serán penados con prisión de tres a seis años.

Aquella persona que pretenda por medio de informaciones falsas difundidas por cualquier medio impreso, radial, televisivo, telefónico, correos electrónicos o escritos panfletarios, cause pánico en la colectividad o la mantenga en zozobra, será castigada con prisión de dos a cinco años. Si los hechos descritos en el aparte anterior fueren cometidos por un funcionario público, valiéndose del anonimato o usando para tal fin el nombre ajeno, la pena se incrementará en una tercera parte (art. 296).

La Ley Especial en defensa popular contra el acaparamiento, la especulación, el boicot y cualquier otra conducta que afecta el consumo de los alimentos o productos sometidos a control de precios³⁰, define como boicot a quienes conjunta o separadamente lleven a cabo acciones que impidan, de manera directa o indirecta, la producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos o productos sometidos al control de precios, y por ello serán sancionados con prisión de dos a seis años, y con multa de 130 UT a 20.000 UT (art 25). Las penas serán aumentadas en el doble, cuando se tenga por objeto afectar la seguridad integral de la nación, desestabilizar las instituciones democráticas o generar alarma que amenace la paz social (art. 26).

La Ley de Costos y Precios Justos³¹, esgrime que quienes conjunta o separadamente, desarrollen o lleven a cabo acciones, incurran en omisiones que impidan de manera directa o indirecta la producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de bienes, así como la prestación de servicios regulados por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos, serán sancionados con prisión de diez a 12 años. Igualmente serán sancionados con multa de 1.000 a 50.000 UT y ocupación temporal hasta por 180 días (art. 55).

Acceso a espacios públicos

Tal como mencionó el Relator Especial de las Naciones Unidas, el Estado debe garantizar el acceso a los espacios públicos para la celebración de manifestaciones, “incluidos aquellos que se encuentran cerca de instituciones gubernamentales; el uso de vías públicas debe ser también permitido mientras que no suponga la interrupción indefinida o desproporcionada de la libertad de circulación”. Al mismo tiempo, resaltó la posibilidad de aplicar restricciones, siempre y cuando estén sustentadas en el derecho y no tengan por objeto restringir totalmente el derecho a la manifestación.

³⁰ Gaceta Oficial 38.862, 31 de enero de 2008.

³¹ Gaceta Oficial 40.340, 23 de enero de 2014.

En ese contexto, en Venezuela, las Zonas de Seguridad son espacios estratégicos administrados por el Estado los cuales son lugares restringidos para la celebración de manifestaciones. La Ley Orgánica de Seguridad de la Nación³² reza:

Se entiende por Zonas de Seguridad, los espacios del territorio nacional, que por su importancia estratégica, características y elementos que los conforman, están sujetos a regulación especial, en cuanto a las personas, bienes y actividades que ahí se encuentren, con la finalidad de garantizar la protección de estas zonas ante peligros o amenazas internas o externas (artículo 47).

De acuerdo con la Ley, son zonas de seguridad: las zonas que circundan las instalaciones militares y públicas, las industrias básicas, estratégicas y los servicios esenciales, y cualquier otra zona de Seguridad que se considere necesaria para la seguridad y defensa de la Nación (artículo 48).

La Ley fija penas de cinco a diez años de prisión a cualquier persona que realice actividades "que estén dirigidas a perturbar o afectar la organización y funcionamiento de las instalaciones militares, de los servicios públicos, industrias y empresas básicas, o la vida económico social del país..." (Artículo 56).

A la fecha, se registran 97 Zonas de Seguridad en el país³³ (1 en Amazonas, 2 en Anzoátegui, 9 en Apure, 4 en Aragua, 2 en Barinas, 5 en Bolívar, 4 en Carabobo, 1 en Delta Amacuro, 8 en el Distrito Capital, 1 en Falcón, 4 en Guárico, 6 en Lara, 5 en Miranda, 2 en Sucre, 30 en Táchira, 6 en Vargas, 6 en Yaracuy, 1 en Zulia), donde se encuentran puestos de control fronterizos, comandos, fuertes, cuarteles, liceos y escuelas militares, hospitales militares, empresas básicas, centrales hidroeléctricas y dos empresas públicas de comunicación (Venezolana de Televisión y Radio Nacional de Venezuela); 12 de estas zonas fueron creadas luego de 2002. Además se cuenta con seis Zonas de Seguridad Fronteriza³⁴ (Amazonas, Apure, Barinas, Bolívar, Táchira y Zulia) todas ellas creadas entre 1994 y 1998.

Como se mencionó anteriormente, existen normas de rango estatal y municipal³⁵ que prevén de forma indirecta algunas limitaciones al derecho a la manifestación,

³² Gaceta Oficial 37.594, 18 de diciembre de 2002. En:

<http://www.menpet.gob.ve/repositorio/imagenes/file/normativas/leyes/Ley_Organica_de_Seguridad_de_la_Nacion.pdf>. Consultado el 21 de abril de 2014.

³³ VER: <http://sigot.geoportalsb.gob.ve/abrae_web/index.php>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

³⁴ VER: <http://sigot.geoportalsb.gob.ve/abrae_web/index.php>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

³⁵ Los Alcaldes o Alcaldesas de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Loppm) tienen competencia para dictar reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos en la entidad local (art. 88.3), y que son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, estatales y locales.

y sanciones a quienes incumplan las normas que rigen las manifestaciones pacíficas y la convivencia ciudadana. Por ejemplo, la Ordenanza sobre convivencia ciudadana del municipio Chacao (2009)³⁶ prohíbe pernoctar en parques, plazas y vías públicas, así como en cualquier otro espacio público municipal, depositar en las vías y espacios públicos escombros o desechos, quemar residuos, desechos y materiales de cualquier naturaleza y realizar cualquier acto que pudiera dañar o degradar los espacios públicos municipales de cualquier forma (art. 14). El artículo 7 autoriza a los funcionarios y funcionarias de la policía municipal, de Tránsito, Transporte y Circulación y de Protección Civil para el cumplimiento de la Ordenanza.

Por su parte, la Ordenanza de convivencia ciudadana y sanción de infracciones menores del Distrito Metropolitano de Caracas (2006)³⁷ prohíbe aprovecharse de marchas o manifestaciones para deteriorar, manchar, ensuciar o rayar paredes públicas o privadas, colocar afiches o propagandas sin la debida autorización, estableciendo por su incumplimiento una multa que varía según se trate de una persona natural o jurídica (art. 35). También sanciona la realización de manifestaciones públicas sin contar con la debida autorización, y los casos en que teniendo permiso éstas alteren el orden público y/o causen daño a la propiedad y a las personas (art. 22).

Además, prohíbe depositar desperdicios en espacios y vías públicas (art. 24), estableciendo una multa por su incumplimiento de 2 a 7 U.T. El artículo 3 otorga al alcalde o alcaldesa metropolitano, alcaldes o alcaldesas de los municipios Libertador, Sucre, Baruta, Chacao y El Hatillo, prefectos o prefectas, jefes o jefas civiles y miembros de los cuerpos de seguridad ciudadana, entre otros, la responsabilidad de hacer cumplir la Ordenanza.

Otras formas de restricción del derecho a la manifestación se hallan en la declaración de zonas de protección especial. Por ejemplo, el decreto n.º 376 del 17 de enero de 2014³⁸, del estado Carabobo, restringió las "manifestaciones, concentraciones, o reuniones públicas que pudieren poner en riesgo o detrimento los bienes comprendidos en el área" del Casco Histórico de Valencia, debido a su declaración como Zona Objeto de Protección Especial Patrimonial y Cultural. En caso de que se requiera realizar manifestaciones, concentraciones o reuniones públicas que no pongan en riesgo o detrimento los bienes del Casco Histórico, deberán ser autorizadas por las autoridades competentes.

³⁶ El instrumento municipal no establece sanciones por incumplimiento de las normas. VER: <<http://www.chacaorganizado.com/descargas/Ordenanzas%20Sociales/Ordenanza%20sobre%20la%20Convivencia%20Ciudadana.pdf>>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

³⁷ VER: <<http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2001/37292.pdf>>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

³⁸ Gaceta Oficial del estado Carabobo 4.817 Extraordinario. VER: <<http://sgg.carabobo.gob.ve/gaceta/GACETAOFICIALNo4817.pdf>>. Consultado el 16 de marzo de 2014.

Por su parte, el decreto 281 del 17 de febrero de 2014³⁹, del municipio Libertador, declaró Caracas como “zona de paz y libre de fascismo (...) siendo un espacio para la concertación de ideas, en el marco del respeto a los derechos, en lucha por alcanzar el Socialismo Bolivariano...”, limitando la realización de manifestaciones que tengan como fin la perturbación del orden público. El instrumento ordena a las autoridades municipales competentes “efectuar las acciones pertinentes (...) para dar cabal cumplimiento al contenido del presente Decreto”.

Empleo de la fuerza pública en el control de manifestaciones

Estándares internacionales

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

El Código establece en su artículo 3 que los funcionarios podrán usar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus funciones. Esta debe ser proporcional, excepcional y mediante una autorización expresa. Por su parte, el artículo 5 señala que ningún funcionario podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales como justificación de este tipo de conductas.

Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Los Principios establecen que los funcionarios utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego (disposición 4). Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios: a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana; c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas; d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas (disposición 5).

Corresponde a los gobiernos adoptar las medidas necesarias para que se castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (disposición 7).

Los funcionarios evitarán el empleo de armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga (disposición 9).

³⁹ VER: <http://www.caracas.gob.ve/images/decreto/decreto_paz.pdf>. Consultado el 16 de marzo de 2014.

Respecto de la actuación en los casos de manifestaciones con características violentas, los funcionarios podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los funcionarios se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en la disposición 9 (disposición 14).

Estándares nacionales

Los cuerpos de seguridad ciudadana se crean por mandato constitucional para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el disfrute de los derechos y garantías constitucionales (art. 332 CRBV). Se entiende como cuerpos de seguridad ciudadana de acuerdo con la CRBV, el cuerpo uniformado de policía nacional, el de investigaciones científicas, penales y criminalísticas, el de bomberos y bomberas y administración de emergencias, y la organización de protección civil y administración de desastres. Además, se encuentra la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) como el componente de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) responsable del mantenimiento del orden interno a través de operaciones militares conjuntas o combinadas, conforme a los artículos 329 y 42 de la CRBV y de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana⁴⁰, respectivamente.

La Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb)⁴¹, dispone que dentro de las atribuciones de los cuerpos de policía está “velar por el disfrute del derecho a reunión y del derecho a manifestar pública y pacíficamente, conforme a los principios de respeto a la dignidad, tolerancia, cooperación, intervención oportuna, proporcional y necesaria” (art. 65.6).

Responsabilidades de los cuerpos de seguridad en el control de manifestaciones

De acuerdo con el Consejo General de Policía (CGP), el control de manifestaciones:

...es el servicio policial orientado al resguardo de los derechos humanos y garantías de las personas que participan en reuniones públicas y manifestaciones, con el objeto de asegurar la paz social, la convivencia ciudadana y el respeto de la legalidad, teniendo como premisa fundamental la mediación o negociación de los conflictos por vías pacíficas⁴².

La CRBV prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas (art. 68). En ese sentido, el empleo de la fuerza en el

⁴⁰ Gaceta Oficial 6.020 Extraordinario, 21 de marzo de 2011.

⁴¹ Gaceta Oficial 5.940 Extraordinario, 7 de diciembre de 2009.

⁴² CONSEJO GENERAL DE POLICÍA, *Manual de actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones*, Caracas, autor, 2012, p. 23.

control de manifestaciones debe ser excepcional, progresivo y diferenciado, evitando poner en riesgo la vida o integridad física de las personas manifestantes y/o terceros. En todo caso se debe utilizar la fuerza solo para fines lícitos.

La Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana⁴³ dispone:

Las actuaciones de los órganos de seguridad ciudadana, se desarrollarán con estricta observancia a los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los Tratados Internacionales suscritos por la República. Sus principios de actuación son la probidad, eficacia, eficiencia, subordinación, disciplina, cooperación y responsabilidad (artículo 4).

Ante una manifestación que comprometa el orden público, el órgano de seguridad competente debe utilizar previamente mecanismos no violentos previstos en los estándares internacionales y nacionales, si este es rebasado de su capacidad, debido a la magnitud o complejidad de la situación, procederá a emplear mecanismos disuasivos de manera racional y progresiva.

La responsabilidad del control de manifestaciones corresponde directamente a los cuerpos de policía estatal. En los casos de ser sobrepasados, deberán transferir el control y mando de la situación a la Policía Nacional Bolivariana (PNB), quedando en subordinación a las instrucciones que reciban del funcionario policial en materia orden público de la PNB⁴⁴; la GNB actuará en última instancia, cuando se trate de "manifestaciones violentas a gran escala, incumpliendo con el orden jurídico nacional, causando inestabilidad en el país y afectando gravemente el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana"⁴⁵.

Al respecto, la mencionada Ley arguye:

...cuando resultare inminente el desbordamiento de la capacidad de respuesta del órgano actuante para controlar la situación, debido a su magnitud o complejidad de la misma, asumirá la responsabilidad de la coordinación y el manejo de ésta el órgano de seguridad ciudadana que disponga de los medios y la capacidad de respuesta para ello (artículo 9).

Los casos de alteración del orden público o manifestaciones colectivas, los órganos de seguridad ciudadana, prestarán auxilio y colaboración al órgano que haya asumido la coordinación y el manejo de la situación, a tenor de lo establecido en este Decreto Ley y su Reglamento (artículo 10).

⁴³ Gaceta Oficial 37.318, 6 de noviembre de 2001.

⁴⁴ CONSEJO GENERAL DE POLICÍA, *Manual sobre Procedimientos Policiales*, Caracas, autor, 2009, pp. 42.

⁴⁵ CONSEJO GENERAL DE POLICÍA, *Manual de actuación...*, cit., pp. 37 y 38.

La sentencia 276 del TSJ aclara que los cuerpos policiales y de seguridad encargados del control del orden público, no solo estarán en la obligación de garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a manifestar pacíficamente, sino también a impedir que éstos, en el curso de la protesta, incurran en excesos que se puedan traducir en lesiones o amenazas de violación de derechos fundamentales del resto de la ciudadanía, como sería el caso del derecho al libre tránsito o al trabajo.

El TSJ ratifica que los cuerpos de las policías municipales como entes de seguridad ciudadana además de tener sus competencias naturales como policías administrativas, tienen atribuciones comunes con la PNB, dentro de las cuales destaca, el mantenimiento del orden público de acuerdo a las políticas emanadas del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana.

Además, las Normas sobre la actuación de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones (Nacprpm)⁴⁶, disponen:

Los Cuerpos de Policías deberán coordinar con los Organismos de Seguridad Ciudadana de su ámbito político territorial, el apoyo y la colaboración requeridos en el control de reuniones públicas y manifestaciones, de acuerdo con las normas, niveles y criterios de actuación previstos en la Ley, en esta Resolución y en los manuales y protocolos correspondientes, dentro del ámbito de las competencias específicas de cada uno de ellos (art. 23).

Los principios que rigen las Nacprpm, se enfocan en el respeto y garantía del derecho humano a la vida como valor supremo en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, la ponderación de los derechos humanos y garantías, la protección de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, la actuación profesional, civil y especializada, la promoción de medios alternativos de resolución de conflictos, y el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

El artículo 21 esgrime:

Cuando los medios alternativos de resolución de conflictos no resulten satisfactorios, el cuerpo de policía que actúe procederá a advertir a las personas que participan en la reunión pública o manifestación sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, en cuyo caso los funcionarios y funcionarias policiales deberán adoptar, entre otras, las siguientes conductas:

⁴⁶ Decreto del Mpprijp n.º 113, publicado en Gaceta Oficial 39.658, 18 de abril de 2011.

1. Extremarán precauciones para el uso de la fuerza contra mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad u otros grupos vulnerables, adoptando los medios de disuasión, protección y/o control más adecuados.
2. No emplearán la fuerza contra las personas que se retiran o caen mientras corren y que no participan en actos violentos, salvo la estrictamente necesaria para efectuar una aprehensión en caso de flagrancia en la comisión de un delito.

Por su parte, las Normas y principios para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial por parte de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de policía en sus diferentes ámbitos político territoriales (Npupdfp)⁴⁷ dictan los criterios para graduar el uso de la fuerza física por parte de los funcionarios y funcionarias policiales, a saber: 1. Proporcionalidad, 2. Progresividad, 3. Minimización; 4. Instrumentalidad y 5. Diferenciado. En este sentido, los funcionarios y funcionarias deberán:

- a) Tomar precauciones especiales para proteger la vida humana, reducir los daños y lesiones y evitar afectar a otras personas ajenas a la situación que amerita su intervención, sin que sirva como pretexto resolver de la forma más rápida posible la situación planteada⁴⁸.

El Manual de actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones (Macprpm), posee una escala de actuación y uso de la fuerza policial en reuniones públicas y manifestaciones, dividida en seis fases, con niveles de responsabilidad y formas de actuación y equipamiento necesario.

Empleo de dispositivos en el control de manifestaciones

Corresponde a todos los cuerpos de policía crear una Dirección de Control de Reuniones Públicas y Manifestaciones, con el objeto de "Garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana a las personas, en el ejercicio de sus derechos constitucionales de reunirse públicamente y manifestar", formar a los funcionarios y funcionarias en esta materia, adoptar medidas de mantenimiento y restablecimiento del orden público, proteger los bienes de patrimonio público y privado, vigilar el cumplimiento del uso progresivo y diferenciado de la fuerza,

⁴⁷ Resolución del Mpprijp n.º 88, publicada en Gaceta Oficial 39.390 del 19 de marzo de 2010.

⁴⁸ DEFENSORÍA DEL PUEBLO: *Policía Nacional Bolivariana: Balance de su primer año de gestión*, autor, 2011, pp. 45 y 46.

coordinar con otros cuerpos policiales cuando sea necesario, entre otras atribuciones⁴⁹.

Tradicionalmente, las fuerzas de seguridad han recurrido a dispositivos no letales como perdigones de goma y agentes irritantes y/o lacrimógenos para controlar manifestaciones. Estos últimos, son sustancias químicas utilizadas para incapacitar temporal y parcialmente a una persona o grupo de personas, causando irritación de la nariz, garganta y tracto respiratorio superior al ser inhalados o al entrar en contacto con la piel, e irritación intensa y abundantes lágrimas al entrar en contacto con los ojos. Solo una alta dosis de estos gases en lugares cerrados y concentrados, y durante un periodo de tiempo prolongado podría causar graves daños. Debe evitarse el uso desmedido de este dispositivo en el control de manifestaciones. A la fecha no existen estudios científicos sólidos que revelen la relación causal entre el uso de gases lacrimógenos y lesiones y daños severos en las personas.

Los denominados perdigones son cartuchos usualmente dotados de 12 o 15 balas de goma, cuyo impacto sobre el cuerpo de una persona causa un dolor inmediato. Aunque este dispositivo no es letal, un alto número de impactos podría ocasionar serias lesiones sobre el cuerpo, dependiendo también de las áreas del cuerpo impactadas, por lo que debe evitarse en todo momento su uso sobre el rostro o zonas muy sensibles. La distancia desde donde se acciona el dispositivo debe ser suficientemente prudencial respecto del cuerpo de la persona, pues su impacto a una distancia muy cercana podría ocasionar traumatismos importantes.

En todo caso, el empleo de este tipo de dispositivos debe ajustarse a la magnitud y complejidad de la situación específica, previo agotamiento de mecanismos no violentos, asociado al previo entrenamiento especializado del personal de seguridad sobre la materia. En este aspecto, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (Unes) cuenta con unidades curriculares sobre: Resolución de conflictos, Derechos humanos y función policial, Uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial, Uso de la fuerza potencialmente mortal, Uso táctico de la fuerza policial, Diálogo policial, entre otras, dentro del Plan de Estudios del Programa Nacional de Formación Policial. Adicionalmente cuenta con un curso sobre control de reuniones y manifestaciones públicas (CRPM), el cual arribó a su séptima edición en septiembre de 2014.

Sobre el empleo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad, las Nacprpm, refieren en su artículo 21:

3. Extremarán las precauciones para el uso de agentes químicos en forma estrictamente localizada, a fin de evitar su difusión y extensión, en inmediaciones o cercanía de edificaciones que congreguen personas con mayor riesgo de sufrir sus consecuencias, tales como hospitales, geriátricos,

⁴⁹ CGP, *Manual...*, cit., pp. 39 y 40.

escuelas, liceos y colegios, así como, en espacios confinados o sitios cerrados y se abstendrán de propulsarlos en forma directa contra las personas, evitando sus consecuencias letales o lesivas (...)

7. Brindarán asistencia a las personas que resulten lesionadas y evacuarán a los heridos o lesionados a los centros de atención médica más próximos, además de garantizar la existencia de corredores humanitarios y el acceso de socorristas.

8. Notificarán en forma inmediata, en el plazo razonable, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público de la aprehensión de personas, con indicación del centro de detención donde se encuentren o permanezcan, haciendo pública la información a fin de que pueda estar disponible para familiares o allegados.

9. No portarán ni usarán armas de fuego en el control de reuniones públicas y manifestaciones pacíficas.

En relación con el perfil de los funcionarios y funcionarias en labores de control de manifestaciones, las Nacprpm dictan los siguientes requisitos⁵⁰:

1. Ser profesionales de carrera policial.
2. Reconocida solvencia moral.
3. Poseer aptitudes especiales de control personal y equilibrio emocional ante situaciones de crisis.
4. Poseer óptimas condiciones físicas y de salud.
5. Estatura mínima de 1,70 metros en los hombres y 1,65 metros en las mujeres.
6. Edad mínima de veintidós (22) años de edad.
7. Tener tres (3) o más años de experiencia en el ejercicio de la función policial.
8. Haber aprobado el programa básico de formación en garantía del orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones, así como, los programas de formación, capacitación y entrenamiento continuo, debidamente acreditados por la Unes.
9. Haberse presentado, preferentemente, de manera voluntaria para ejercer estas funciones.

⁵⁰ CGP, *Manual...*, cit., p. 68.

Sobre el papel de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el control de manifestaciones

Según el artículo 328 de la CRBV, la FANB está integrada por cuatro componentes militares: el Ejército Bolivariano, la Armada Bolivariana, la Aviación Militar Bolivariana y la Guardia Nacional Bolivariana.

Si bien los órganos responsables de la seguridad ciudadana revisten carácter civil, la CRBV en su artículo 329 esgrime que la GNB “tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país”, dotándola de responsabilidades sobre la materia.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana⁵¹ señala que una de las funciones de la FANB es: “Contribuir en preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Presidente o Presidenta de la República y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana” (artículo 4).

En cuanto al rol de la GNB, la Ley dispone:

...podrá conducir operaciones militares requeridas para la defensa y el mantenimiento del orden interno del país, mediante operaciones específicas, conjuntas o combinadas. Tiene las siguientes funciones: (...) 4. **Ejecutar actividades de empleo de los medios de orden interno y policial del componente en tareas específicas rutinarias, de conformidad con la ley respectiva** (...) 6. Cooperar en la prevención e investigación de los delitos previstos en la legislación sobre la materia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, contra el secuestro y la extorsión, la seguridad fronteriza y rural, la seguridad vial, la vigilancia a industrias de carácter estratégico, puertos y aeropuertos, control migratorio, **orden público, seguridad ciudadana**, investigación penal, apoyo, custodia y vigilancia de las instalaciones y del patrimonio del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ciudadano y Poder Electoral, y apoyo a órganos de Protección Civil y Administración de Desastres (artículo 42). Resaltado nuestro.

La Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana indica:

La Fuerza Armada Nacional, ejercerá las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley. **Cuando la Guardia Nacional o cualquiera de los componentes de la Fuerza Armada Nacional cumplan funciones de seguridad ciudadana, se regirán por lo previsto en el presente Decreto Ley y serán funcionalmente dependientes de la respectiva autoridad de seguridad ciudadana** (artículo 27). Resaltado nuestro.

⁵¹ Gaceta Oficial 6.020 del 21 de marzo de 2011.

III. MANIFESTACIONES DE ABRIL Y MAYO 2017

Primeras Manifestaciones: Concentraciones en el municipio Chacao y desvío de la concentración hacia la Autopista Francisco Fajardo y la Defensoría del Pueblo

Tras la última convocatoria de manifestación política promovida por la MUD⁵² el 26 de Octubre de 2016 (denominada “La toma de Venezuela”) en rechazo al acato por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) de las medidas cautelares dictadas por cuatro tribunales de la República relacionadas con el referendo revocatorio⁵³ contra el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros; la oposición política venezolana retomó las calles el primero de Abril de 2017, esta vez con el propósito de rechazar las sentencias 155 y 156⁵⁴ emitidas por el TSJ en relación a la inmunidad parlamentaria y atribuciones de la Asamblea Nacional.⁵⁵

Es importante señalar que tras el exhorto del Consejo de Defensa de la Nación (Codena)⁵⁶ y la revisión de los contenidos de las sentencias, la Sala Constitucional del TSJ publicó a través de su página oficial web, dos nuevas sentencias aclaratorias de las decisiones anteriores:

- “Sentencia 157: Se Aclara de Oficio la sentencia 155 de fecha 28 de marzo de 2017, en lo que respecta a la inmunidad parlamentaria. Se suprime dicho contenido. Se suprime la cautelar 5.1.1 de dicho fallo”.
- “Sentencia 158: Se Aclara de Oficio la sentencia 156 de fecha 29 de marzo de 2017, en lo que respecta al punto 4.4 del dispositivo referido a que la Sala Constitucional garantizará que las competencias parlamentarias sean ejercidas directamente por ésta o por el órgano que ella disponga, para velar por el Estado de Derecho; cuyo contenido se suprime”.

⁵² Coalición de partidos políticos de Venezuela que hacen oposición al partido socialista unidos de Venezuela y sus Aliados del Gran Polo Patriótico. Creada el 23 de Enero de 2008 en Caracas mediante un documento denominado “Acuerdo de Unidad Nacional”.

⁵³ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *Poder Electoral acata medidas cautelares ordenadas por tribunales de la República*. En:

<http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3483>. Consultado el 24 de Abril de 2017.

⁵⁴ LA IGUANA.TV. *Acá están las sentencias 155 y 156 dictadas por el TSJ que generaron la controversia*. En: <<http://www.laiguana.tv/articulos/52733-sentencias-155-156-tsaj>>. Consultado el 24 de Abril de 2017.

⁵⁵ Publicadas el 28 y 29 de Marzo de 2017.

⁵⁶ De acuerdo con el Artículo 323 de la CRBV, el Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. Está presidido por el Presidente de la República e integrado, además, por el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Moral Republicano y los Ministros de los sectores de la defensa, la seguridad interior, las relaciones exteriores y la planificación.

Sin embargo, los parlamentarios pertenecientes a la MUD coincidieron en que las sentencias anteriormente expuestas, no cambiaban el hecho de que los magistrados habían atentado contra la independencia de poderes, haciendo referencia a las sentencias 155 y 156. En ese sentido, la movilización del primero de Abril fue convocada por parte de los dirigentes políticos de la oposición con dirección a la Plaza Brión de Chacaíto⁵⁷ a través de un comunicado emitido el día anterior (viernes 31 de marzo)⁵⁸ donde se citaba, sin más detalles, a dicha plaza a las 10:00 am.

Respecto a ello, durante el pronunciamiento de la dirigencia, el Diputado Richard Blanco⁵⁹ dijo al respecto: "La Mesa de la Unidad Democrática no va a divulgar las estrategias en caso de que no sea necesario. En dictadura no se divulgan los planes. Sin embargo, llamamos a toda la sociedad civil a que se organice para que espere nuestras instrucciones y así no se frustren las jornadas"⁶⁰.

Posteriormente, la movilización partió a las 12:00 pm y tomó la vía de la autopista Francisco Fajardo con el fin de llegar a la avenida México, donde se encuentra una de las sedes de la DdP; alegando que el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, debía pronunciarse por el caso de las sentencias emitidas por el TSJ.

En este punto es pertinente señalar, que el presidente del Consejo Moral Republicano⁶¹ es integrante del Codena. El Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, designado⁶² como presidente del Consejo para el período 2017, ya había sido partícipe de la reunión del Consejo de Defensa de la Nación donde posteriormente se exhortó a la revisión de las sentencias.

A pesar de ello, la dirigencia política de la MUD siguió la marcha. Ya para la 1:00 pm se hallaba a la altura de Plaza Venezuela, donde se encontraba la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). A la 1:20 pm algunos parlamentarios como Juan

⁵⁷ EL NACIONAL. *MUD convocó protesta para este sábado en la plaza Brión de Chacaíto*. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/mud-convoco-protesta-para-este-sabado-plaza-brion-chacaito_88311>. Consultado el 24 de Abril de 2017.

⁵⁸ EL NACIONAL. *No estamos dispuestos a aceptar ni asumir sentencia del TSJ*. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/mud-estamos-dispuesto-aceptir-asumir-sentencia-del-ts_j_88323>. Consultado el 24 de Abril de 2017.

⁵⁹ Este diputado fue electo como nuevo parlamentario a la Asamblea Nacional por el periodo 2016-2021, el acto se efectuó en la sede regional del Consejo Nacional Electoral en Caracas ubicada en Plaza Venezuela. Ver: <<http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/118026/proclamado-el-diputado-richard-blanco--el-mas-votado-en-el-municipio-libertador.html>>. Consultado el 24 de Abril de 2017.

⁶⁰ LA IGUANA. *MUD convocó una concentración en la Plaza Brión este sábado*. En: <<http://www.laiguana.tv/articulos/52697-mud-concentracion-plaza-brion-chacaito-sabado-detalles>>. Consultado el 24 de Abril de 2017.

⁶¹ El Consejo Moral Republicano es el máximo órgano del Poder Ciudadano y está integrado por el Defensor del Pueblo, la Fiscal General de la República y el Contralor General de la República, según lo establece el artículo 273 de la Constitución. Su presidencia se ejerce por períodos de un año, pudiendo el titular que la ejerce ser reelegido.

⁶² Gaceta Oficial 41.060 con fecha de 27 de diciembre de 2016.

Requesens, Carlos Paparoni y Juan Andrés Mejía⁶³ subieron a las rejillas que tienen los vehículos de la GNB con el fin de continuar aupando el acercamiento a la DdP.



Recordemos que el artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece que “los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la Ley”. En ese sentido, considerando la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones⁶⁴: “Los organizadores de reuniones públicas o manifestaciones deberán participarlo con veinticuatro horas de anticipación, cuando menos, por escrito duplicado, en horas hábiles, a la primera autoridad civil de la jurisdicción” (art. 38); siendo la omisión de este artículo motivo para que las autoridades competentes disuelvan “...las aglomeraciones que traten de impedir el normal funcionamiento de las reuniones de los cuerpos deliberantes, políticos, judiciales, o administrativos. Así como también aquellas que traten de fomentar desórdenes o obstaculizar el libre tránsito” (art. 44)⁶⁵. De esta manera, la movilización que tenía como destino la Defensoría del Pueblo, no logró acercarse a la institución, sin embargo, una delegación de alto nivel de la Defensoría del Pueblo acudió a atender las peticiones y documentos de los manifestantes, pero estos se negaron a entregar alguna demanda por escrito.

⁶³ También elegidos el 6 de diciembre de 2015 bajo la organización del Poder Electoral en Venezuela y su expresión institucional Consejo Nacional Electoral (CNE).

⁶⁴ Gaceta Oficial 6.013 Extraordinario, 23 de diciembre de 2010.

⁶⁵ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. En: http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/ley_partidos_politicos/titulo2.php#cap1 >. Consultado el 24 de Abril de 2017.

Para el 3 de Abril, se convocó a una nueva movilización de oposición que se dirigiría hacia la DdP, esta vez, con el fin de “exigir respeto a la constitución”. Para ese mismo día se convocó una manifestación de simpatizantes del presidente Nicolás Maduro Moros. Dos movilizaciones hacia distintos puntos de Caracas estaban programadas; sin embargo, ambas rutas se cruzaban en Bellas Artes; trayendo consigo la necesidad de reforzar la prevención en materia de seguridad.

La movilización opositora se realizó con normalidad hasta la Defensoría del Pueblo, sin embargo al momento de la llegada de algunos diputados, que se presentaron con cinco gallinas vivas, se observó una conducta exacerbada cuando exigían ser atendidos por la máxima autoridad del Consejo Moral Republicano.

Luego de atendida la solicitud y recibido un documento procedieron a retirarse, dejando en el sitio las gallinas. Posteriormente el diputado Juan Requesens denunció a través de la red social Twitter que estaban siendo atacados. El diputado sufrió un golpe en el rostro que le causó una laceración.⁶⁶

Al respecto, el Defensor del Pueblo se pronunció a través de su cuenta en Twitter @TarekWilliamSaab en rechazo a cualquier tipo de agresión que “menoscabe la integridad de los ciudadanos que les asista el derecho a manifestar pacíficamente”. Igualmente, se solidarizó con el diputado agredido y pasó a detallar su posición:



Tarek William Saab @TarekWilliamSaab · 3 abr.

1) Ante la violenta agresión ocurrida en el día de hoy en contra del diputado Juan Requesens la @Defensoria_Vzla manifiesta:



Tarek William Saab @TarekWilliamSaab · 3 abr.

2) Nuestra condena a cualquier tipo d violencia q menoscabe la integridad d los ciudadanos q les asista el derecho a manifestar pacíficamente

18

85

25



Tarek William Saab @TarekWilliamSaab · 3 abr.

3) Exhortamos a las autoridades competentes a realizar las investigaciones correspondientes para sancionar todo hecho de violencia #DDHH

12

71

22

⁶⁶ EL CARABOBEÑO. *Diputado Juan Requesens herido por grupo violento en cercanías de la Defensoría*. En: <<https://www.el-carabobeno.com/diputado-juan-requesens-herido-grupo-violento-cercanias-la-defensoria/>>. Consultado el 24 de Abril de 2017.



Tarek William Saab  @TarekWilliamSaab · 3 abr.

4) Frente a este lamentable hecho (y cualquier otro) que implique agresión contra la dignidad humana alzare mi voz de protesta #DDHH

 23

 44

 23

6 de abril

Otra de las manifestaciones ocurridas a principios del mes de Abril, fue la convocada el 6 de ese mes con el fin de respaldar la decisión de la Asamblea Nacional (AN) de remover a los magistrados de la Sala Constitucional del TSJ⁶⁷. La manifestación, llamada "Venezuela, tranca contra el golpe" fue pauta para las 10:00 am en siete puntos de la ciudad de Caracas, a saber: Multiplaza Paraíso, Parque Caracas, Centro Comercial Los Cedros, Santa Mónica, Santa Fe, Parque Cristal y Caurimare y tuvo como sitio de encuentro el distribuidor Altamira de la Autopista Francisco Fajardo. Aunque en un principio la movilización estaba dirigida a un lugar determinado, el gobernador del estado Miranda Henrique Capriles Radonski impulsó el desvío de la movilización hacia la DdP trayendo como consecuencia la violación de los arts. 38 y 44 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones.

Tomada la decisión por parte de la dirigencia política, la movilización hacia la institución defensorial, ubicada en la avenida Urdaneta, tuvo que ser detenida por efectivos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y la GNB evitando que pasaran al centro de Caracas. Esta movilización sobrevenida trajo como consecuencia enfrentamientos entre los manifestantes y los cuerpos de seguridad del Estado ocasionando destrozos y violencia debido a que dicha ruta no se correspondía con la convocatoria hecha por la oposición.⁶⁸ Igualmente, para el día siguiente cuatro diputados de la MUD se presentaron alrededor de las 6 de la mañana en la sede de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, en horarios en que la sede se encontraba cerrada, donde colocaron cintas simulando una clausura del recinto, se tomaron fotos y se retiraron sin hacer ninguna demanda concreta.

En las protestas de ese día resultó muerto Jairo Ortiz Bustamante (19 años). El MP comisionó a los fiscales 39º nacional y 24º del estado Miranda, Adriana Valdez y Manuel Bernal, respectivamente, para investigar esta muerte ocurrida durante una manifestación en el sector Montaña Alta, ubicado en el municipio Carrizal, cuando sectores opositores trancaban la carretera Panamericana de forma violenta mientras que la Guardia Nacional Bolivariana trataba de mantenerla abierta.

⁶⁷ EL NACIONAL. *Los siete puntos de encuentro de la marcha opositora hacia la autopista*. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/los-siete-puntos-encuentro-marcha-opositora-hacia-autopista_89128Z>. Consultado el 24 de Abril de 2017.

⁶⁸ ÚLTIMAS NOTICIAS. *Destrozos y violencia dejó marcha opositora*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/politica/opositores-desvian-marcha/>>. Consultado el 24 de Abril de 2017.

De acuerdo con la información preliminar, aproximadamente a las diez de la noche del 6 de abril, la víctima se encontraba en la manifestación realizada en el citado sector, durante la situación, Ortiz recibió un disparo que le ocasionó la muerte. Por este caso el MP solicitó de privativa libertad para el oficial de la Policía Nacional Bolivariana, Rohen Luis Leonel Mata Rojas de 27 años, quien habría actuado por cuenta propia y no formaba parte de los cuerpos que contenían a quienes vandalizaban el sector.

El 11 de abril fallece Gruseney Antonio Canelón⁶⁹, en la población de Cabudare, estado Lara, quien recibió dos impactos de bala al momento de realizarse manifestaciones violentas en esa entidad. El Defensor del Pueblo condenó la actuación de la GNB y exhortó al MP a realizar de manera inmediata las investigaciones correspondientes.

Manifestaciones en Caracas durante el 19 de abril

Previo al 19 de abril, los sectores en conflicto convocaron grandes movimientos de personas en diversas zonas del Distrito Capital.

El primer vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello, fue el encargado de realizar la convocatoria para el 19 de abril por parte de la agrupación política que fundara Hugo Chávez. La movilización nacional partiría desde Plaza Venezuela y se extendería hasta la Avenida Bolívar, “en defensa de la soberanía de la patria”.

De igual forma, lo hizo el vicepresidente de la República Tareck el Aissami, quien aseveró que en “esa gran movilización de la independencia, se conmemoran 20 años del rumbo electoral de la revolución bolivariana”.

Por su parte, la dirigencia de la MUD convocó a una marcha que tenía como destino la Defensoría del Pueblo en la Avenida Urdaneta. Varios diputados y demás personalidades de la coalición opositora publicaron a través de sus cuentas en Twitter los puntos de concentración en la ciudad capital. La marcha partiría desde 26 lugares distintos, entre ellos El Junquito, Antímano, Montalbán, Plaza Altamira, El Recreo, Av. Victoria, El Valle, Parroquia San Juan, entre otros⁷⁰.

La oposición venezolana convocó una concentración en 26 puntos de la ciudad de Caracas para luego salir a marchar, con el objetivo de llegar a la Sede de la Defensoría del Pueblo y entregar un escrito con varias solicitudes.

Durante el 19 de abril, específicamente, se contabilizaron 19 heridos en Táchira, 15 en Caracas, ocho en Mérida, cinco en Barinas, cuatro en Falcón, tres en

⁶⁹ DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Defensor informó detención de funcionarios de la GNB implicados en asesinato de joven en Lara* En: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/730-defensor-informo-detencion-de-funcionarios-de-gnb-implicados-en-asesinato-de-joven-en-lara.html>>.

⁷⁰ ANALÍTICA. *MUD revela los puntos de concentración para la marcha del 19 de abril*. En: <<http://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/mud-revela-los-puntos-de-concentracion-para-la-marcha-del-19-de-abril/>>. Publicado el 17 de abril de 2017.

Anzoátegui, dos en el estado Carabobo, dos en Portuguesa, dos en Zulia, uno en Bolívar y uno en el estado Apure⁷¹.

Este día falleció Carlos José Moreno (17 años). El Ministerio Público comisionó al fiscal 55° del Área Metropolitana de Caracas, Farik Mora Salcedo, a fin de investigar el hecho en el que resultó muerto este adolescente, ocurrido en horas de la mañana de ese miércoles 19 de abril en el sector La Estrella, parroquia San Bernardino del Distrito Capital.

"Mamá de las marchas"

Para garantizar que se mantuviera la protesta en las calles, en una rueda de prensa, el gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonski, precisó que la movilización en todo el país se mantendrá en los puntos de concentración, las rutas y el horario de las manifestaciones del 19 de abril, como forma de seguir protestando en contra del Gobierno nacional para exigir la realización de elecciones y la destitución de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. En ese sentido, el gobernador del estado Miranda convocó a los venezolanos a una movilización que tendría como propósito repetir la "Mamá de las marchas" llevada a cabo el miércoles 19 de abril en todo el país. El líder opositor indicó que la movilización tendría la misma ruta y los mismos puntos de concentración de la marcha del 19A.

Marcha del Silencio

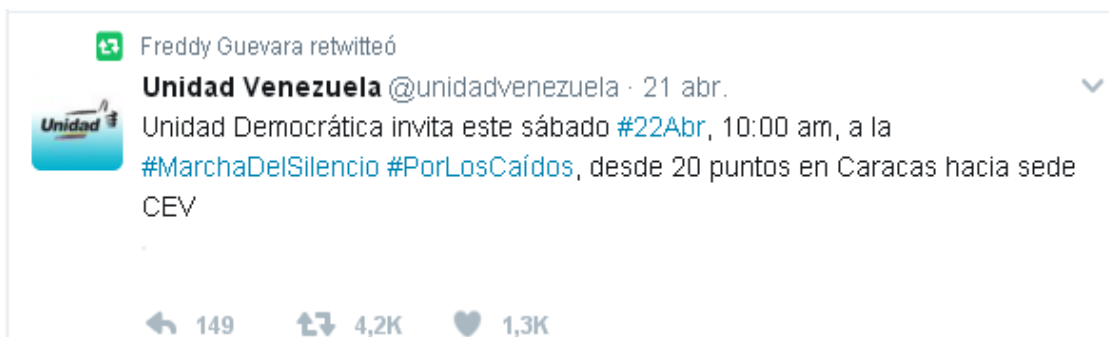
Para el día sábado 22 de abril, se convocó a la *Marcha del Silencio por los Caídos*, en honor a las personas que han resultado muertas durante las protestas, con el objetivo de lograr la "restitución del hilo constitucional", según la información suministrada por varios dirigentes de la unidad opositora.

En horas de la mañana caminaron hacia la sede de la Conferencia Episcopal Venezolana, ubicada en Montalbán, donde se realizó una misa. En la misma, plantearon continuar con las protestas hasta lograr sus cuatro objetivos: 1. reconocimiento pleno de las competencias de la Asamblea Nacional, 2. abrir un canal de ayuda humanitaria, 3. libertad de los presos políticos y 4. un cronograma electoral. La marcha tendría 20 puntos de salida en la ciudad capital.

⁷¹ MINISTERIO PÚBLICO. *Ocurridos en el AMC y en 14 estados del país Ministerio Público registró 3 muertos, 62 heridos y 312 aprehendidos por hechos de este 19 de abril.*

En: <http://www.mp.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/16088192>.

Publicado el 20 de abril de 2017.



Gran Plantón Nacional

Como parte de la agenda de protestas planteadas por la oposición venezolana, se convocó a realizar El Gran Plantón Nacional. Una protesta de resistencia pacífica durante todo el día, con el objetivo de llevar la protesta a “un nivel superior de presión” según los voceros de la oposición. La protesta se llevó a cabo en algunos municipios del Distrito Metropolitano, desde la autopista Francisco Fajardo, a la altura del Distribuidor Altamira y en las principales arterias de las capitales del resto de los estados del país, a partir de las 10 am, el lunes 24 de abril.



Imagen del Gran Plantón Nacional en Caracas.

Ese día resultaron muertos los ciudadanos Jesús Sulbarán de 42 años y Renzo Rodríguez Roda de 54 años. De acuerdo con la información preliminar, Sulbarán se encontraba en las inmediaciones del viaducto Campo Elías de la avenida 16 de Mérida, cuando recibió un disparo en el cuello presuntamente desde unas residencias cercanas. Adicionalmente, otras seis personas resultaron heridas.

Por su parte, Rodríguez Roda recibió una herida por arma de fuego en el pecho cuando se encontraba en las inmediaciones de la alcaldía del municipio Bolívar de Barinas. Asimismo, resultó lesionada otra persona⁷².

⁷² MINISTERIO PÚBLICO. Ministerio Público comisionó a las fiscalías 38º nacional, 4º de Mérida y 1ª de Barinas para investigar muerte de dos hombres. En: <http://www.mp.gob.ve/web/guest/actuación-procesal-2?p_p_id=62_INSTANCE_9Evg&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-

Manifestación en Lara

La madrugada del 25 de abril durante una manifestación registrada en la avenida Lisandro Alvarado, parroquia Bolívar del municipio Morán, se produjo la muerte de Orlando Johan Jhosep Medina. Para investigar, el MP comisionó a la fiscal 6ª del estado Lara, Luz Marina Araujo.

De acuerdo con la información preliminar, el joven estaba en una manifestación en la avenida lareense de El Tocuyo, cuando recibió un disparo en la cabeza que le ocasionó la muerte de manera inmediata. Se determinó que la víctima fue herida con un arma de fuego tipo escopeta⁷³.

En estos hechos violentos, promovidos por grupos delictivos, resultó quemada la sede de la alcaldía de Morán y fueron asediados comercios, empresas privadas y públicas, como la sede de Agropatria en El Tocuyo.

26 de abril. Marcha a la Defensoría del Pueblo

La MUD convocó a una marcha el 26 de abril, hacia el municipio Libertador que saldría desde los mismos puntos de concentración de las manifestaciones del 19 y 20 de abril. El diputado Miguel Pizarro indicó que la marcha del 26 de abril tendría como destino la Defensoría del Pueblo, el Consejo Nacional Electoral o el Tribunal Supremo de Justicia. Sin embargo, precisó que no informarían el destino final de la movilización hasta horas antes debido a que "no se le puede dar al oficialismo 72 horas para que se preparen.

En los hechos violentos ocurridos después de la manifestación resultaría muerto el joven Juan Pablo Pernalet Llovera de 20 años, tras recibir un fuerte impacto en el tórax durante los hechos violentos promovidos por grupos de choque de la oposición, ocurridos cerca de la Torre Británica en Altamira, estado Miranda.

El joven fue trasladado a un centro asistencial en Chacao, donde fue ingresado, a las 3:00 p.m., sin signos vitales con un hematoma en el pectoral izquierdo. El fiscal 81º del Área Metropolitana de Caracas (AMC) con competencia en Protección de Derechos Fundamentales, William Rojas, fue designado por el Ministerio Público para investigar la muerte.

2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_62_INSTANCE_9Eyg_struts_action=%2Fjournal_articulos%2Fview&_62_INSTANCE_9Eyg_groupId=10136&_62_INSTANCE_9Eyg_articleId=16131128&_62_INSTANCE_9Eyg_version=1.0>

⁷³ MINISTERIO PÚBLICO. Ministerio Público comisionó a Fiscal 6ª de Lara para investigar muerte de joven durante manifestación en El Tocuyo. En: <http://www.mp.gob.ve/web/guest/delitos-comunes?p_p_id=101_INSTANCE_v0K8&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_101_INSTANCE_v0K8_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_v0K8_urlTitle=mp-comisiono-a-fiscal-6%C2%AA-de-lara-para-investigar-muerte-de-joven-durante-manifestacion-en-el-tocuyo&_101_INSTANCE_v0K8_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fdelitos-comunes>.

27 de abril

Para el 27 de abril de 2017, fue convocada una marcha para rendirle homenaje a Juan Pablo Pernalet, joven caído durante protestas violentas que realizaban en Altamira, municipio Chacao. El dirigente de la MUD Julio Borges fue el encargado de anunciar la convocatoria de la marcha del 27 de abril, señalando que "Juan Pernalet era un estudiante, una persona que simplemente como miles de jóvenes salieron a luchar y a marchar por un país libre, democrático, por un país con futuro"⁷⁴.

28 de abril. Marcha a Ramo Verde por la Liberación de Leopoldo

La manifestación salió a partir de las 10:00 a.m desde ocho puntos en los Altos Mirandinos. Delsa Solórzano, diputada por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), exhortó a los ciudadanos a sumarse a esta convocatoria. "El pueblo de Los Teques pide libertad y cambio, y por eso hoy marchamos en paz" declaró Solórzano desde Los Nuevos Teques. Efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) cerraron los principales accesos hacia el Centro Nacional de Procesados Militares de Ramo Verde.

El diputado Juan Andrés Mejías, expresó que "no hay democracia en un país donde las personas se encuentran privadas de libertad por pensar distinto. Por su parte, María Corina Machado, coordinadora del partido Vente Venezuela, manifestó que cada día la oposición tiene más energía para seguir en la calles del país. "En Venezuela se ha desatado una rebelión cívica ciudadana con un propósito: la salida del presidente de la República, Nicolás Maduro, este es un proceso de transición que debe seguir", alertó.



⁷⁴ EL CORREO DEL ORINOCO. *MUD marchará hasta Altamira para homenajear a Juan Pernalet.* Publicado el 27 de abril de 2017. <<http://www.elcorreodelorinoco.com/marcha-27-de-abril-altamira/>>

Marcha Día del Trabajador. 1 de mayo

El 01 de mayo, fecha en la cual se celebra el Día del Trabajador en Venezuela, se realizaron dos marchas en la ciudad de Caracas. Una de las marchas estuvo conformada por la clase obrera en apoyo a las conquistas laborales alcanzadas por la Revolución, en defensa de la paz y para ratificar su apoyo al presidente Nicolás Maduro, quienes se concentraron en 3 puntos de Caracas: Av. Libertador, el Rincón del Taxista ubicado en la parroquia 23 de Enero y La Bandera.



Por su parte, la MUD convocó a los venezolanos a movilizarse al TSJ y al Consejo Nacional Electoral (CNE) en exigencia a la realización de elecciones generales en el año 2017. Los puntos de concentración de la movilización de la MUD fueron 20 puntos: Santa Rosalía, 23 de Enero, Macarao, La Vega, Montalbán, Paraíso, Antímano, El Junquito, Vista Alegre, San Juan, La Pastora, San José, San Agustín, Santa Teresa, Coche, San Pedro, Av. Victoria, Centro Comercial Los Cedros y la Plaza Brión de Chacaíto. El diputado de la Asamblea Nacional Freddy Guevara señaló: "Este lunes 1ro de Mayo saldremos a la calle pacíficamente para exigir elecciones generales en 2017 con CNE imparcial y nuevo TSJ".

Durante su discurso en la concentración de cierre de la marcha de apoyo a su gestión, el presidente Nicolás Maduro anunció la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, conforme a lo establecido en el artículo 347 de la Carta Magna, con el objetivo de preservar la paz y la estabilidad de la República, así como el aumento del ingreso mínimo mensual en un 60%.

"Hoy 1ro de mayo anuncio que, en uso de mis atribuciones presidenciales (...) y de acuerdo al artículo 347, convoco al Poder Constituyente originario para que la clase obrera y el pueblo, en un proceso popular constituyente convoque una Asamblea Nacional Constituyente (...) Es la hora, es el camino", expresó el Mandatario Nacional.

Del 02 al 03 de mayo (Manifestaciones en Carabobo, Miranda y Zulia)

Durante estos días de mayo se suscitaron manifestaciones, trancas y saqueos en algunas entidades del país en contra de la supuesta “ruptura del hilo constitucional” y contra la reciente propuesta del presidente Maduro de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

Uno de los estados con más acciones de protestas y más afectado es el estado Carabobo, donde se registraron saqueos en locales de ventas de repuestos, celulares, neveras, cocinas, entre otros.

Por otra parte, la sede de la Defensoría del Pueblo de Valencia fue destruida parcialmente con el lanzamiento de bombas molotov por encapuchados quienes saquearon sus instalaciones.

Durante estas fechas, resultaron muertos Yonathan Quintero (21) quien fue impactado por una bala durante saqueos, Ana Victoria Colmenares (43), y María de los Ángeles Guanipa (38), quienes murieron producto de choque y volcamiento por barricada de la unidad pública en la cual viajaban. También falleció el funcionario policial Gerardo José Barrera Alonso de 38 años quien recibió un disparo de bala al intentar evitar que personas irrumpieran en los establecimientos comerciales.

El 03 de mayo continuaron las manifestaciones y protestas por sectores de la oposición. En esta oportunidad una de las protestas más fuertes se originó en Las Mercedes, municipio Baruta del estado Miranda, donde falleció por herida de arma de fuego Armando Cañizales (17) (violínista de la Orquesta Sinfónica de Venezuela).

En Maracaibo, estado Zulia el 03 de mayo hubo protestas contra el gobierno de Nicolás Maduro. Durante las manifestaciones, fue herido por bala en el abdomen Miguel Joseph Medina Romero de 20 años de edad, quien falleció posteriormente el 05 de mayo.

Manifestaciones del 4 al 14 de mayo

La MUD a través del presidente de los Centros Estudiantiles de la Universidad Simón Bolívar y el consejero de escuela de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), anunció que el 4 de Mayo⁷⁵ se daría inicio a las movilizaciones por parte del sector estudiantil, donde se tenía contemplado la entrega de una carta al ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz contra la represión en las

⁷⁵ A los fines de proporcionar algún vínculo simbólico, ver: Agencia Venezolana de Noticias. *El 4 de mayo de 1810 Margarita fue la primera en dar el paso hacia la libertad*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/4-mayo-1810-margarita-fue-primera-dar-paso-hacia-libertad>>. Consultado el 16 de Mayo de 2017.

manifestaciones.⁷⁶ La movilización dejó 14 heridos en Caracas al mismo tiempo que en el estado Nueva Esparta, 15 personas resultaron detenidas. En el Municipio San Diego del Estado Carabobo, resultó herido Hecder Lugo (20) quien fue llevado al Centro Médico Valle de San Diego, donde falleció al día siguiente.

En Caracas, desde tempranas horas de la mañana del 6 de mayo de 2017, las mujeres se concentraron en la Plaza Brión de Chacaíto con la intención de marchar hasta el Ministerio de Interior, Justicia y Paz para solicitarle a su titular, Néstor Reverol, que deje de ordenar que se reprima a los manifestantes que solo reclaman que en el país se respete y reconozca a la Asamblea Nacional, se abra un canal de ayuda humanitaria, se establezca un cronograma electoral y se libere a los presos políticos.⁷⁷ Las mujeres fueron recibidas por la viceministra de Gestión de Riesgo y Protección Civil.⁷⁸



06 de mayo de 2017, Marcha de las mujeres

Durante el 8 del mismo mes, la MUD convocó a la sede del Ministerio de Educación al despacho del ministro quien también es jefe de la Comisión Presidencial de la Asamblea Constituyente con el fin de entregar un comunicado alusivo al proceso constituyente convocado en días anteriores⁷⁹; para los días 9, 10, 11, 12 y 13 de

⁷⁶ El Nacional. *Universitarios marcharán mañana en todo el país*. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/universitarios-marcharan-manana-todo-pais_180400>. Consultado el 16 de Mayo de 2016,

⁷⁷ MESA DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA. *Las mujeres venezolanas marcharon contra la represión*. Publicado el 06 de mayo de 2017. En: <<http://www.unidadvenezuela.org/2017/05/las-mujeres-venezolanas-marcharon-la-represion/>>

⁷⁸ BBC. *Mujeres marcharon en varias ciudades de Venezuela*. En: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39827428>. Consultado el 16 de Mayo de 2017.

⁷⁹ Telesur. *Convocatoria a asamblea nacional constituyente en Venezuela*. En: <<http://www.telesurtv.net/opinion/Convocatoria-a-Asamblea-Constituyente-en-Venezuela-20170506-0006.html>>. Consultado el 16 de Mayo de 2017.

Mayo la MUD convocó a las siguientes actividades: Cabildo abierto en Municipios y "Asambleas de ciudadanos para informar sobre la inconstitucional convocatoria de Maduro"; Marcha hacia el TSJ, bajo el lema "Nuestro escudo es la Constitución"; diputados movilizados a los estados con el fin de recoger denuncias sobre la violencia y construir un expediente nacional e internacional; Marcha de personas de la tercera edad a la Defensoría del Pueblo (DdP); Movilizaciones de estado a estado.⁸⁰

El 11 de mayo de 2017, la dirigencia opositora y la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio San Ignacio de Loyola realizaron una marcha en honor al joven Miguel Castillo, quien fue asesinado el 10 de mayo por un fuerte impacto en la zona intercostal durante una manifestación violenta⁸¹.

Por último, el 14 de mayo se realizó una convocatoria dirigida a las mujeres con la finalidad de realizar una concentración en la plaza Madariaga de El Paraíso en Caracas para exigir "...a la Fuerza Armada Nacional que cese la represión"⁸².

15 y 16 de mayo

Desde tempranas horas de la mañana del 15 de mayo, grupos de personas amanecieron en las calles de varias ciudades del país en acatamiento a la convocatoria al "Gran Plantón Nacional"⁸³ formulado por la MUD el domingo 14 de mayo. La protesta se basó en la concentración de personas en las principales vías de la nación como una forma de "resistencia pacífica", enmarcada en la escalada de presión contra del Gobierno de Nicolás Maduro. En Caracas fueron tomados dos puntos: la avenida Victoria, hacia el oeste de la ciudad y la autopista Francisco Fajardo a la altura del distribuidor Altamira; asimismo un grupo de personas cerró el túnel de La Trinidad, en el municipio Baruta, sin embargo, este no fue uno de los lugares previstos, de igual modo se realizaron concentraciones en los estados Vargas (litoral), Aragua (centro), Zulia (noroeste), Trujillo (oeste), y el Táchira (oeste), fronterizo con Colombia. Por su parte, en el estado Carabobo, específicamente en el distribuidor El Trigal, que conecta con una de las principales autopistas del país, hubo una concentración que fue dispersada por la policía del

⁸⁰ Twitter. *Unidad Venezuela*. En:

<https://twitter.com/unidadvenezuela/status/861371096175693826/photo/1?ref_src=twsrc%5Etfw&ref_url=https%3A%2F%2Felpitazo.com%2Fpolitica%2Fmud-anuncio-agenda-de-protestas-del-8-al-13-de-mayo%2F>. Consultado el 16 de Mayo de 2017.

⁸¹ EL NACIONAL. *Oposición marchará hoy hasta Las Mercedes en honor a Miguel Castillo*. Publicado el 11 de mayo de 2017. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/oposicion-marchara-hoy-hasta-las-mercedes-honor-miguel-castillo_181702>.

⁸² El Nacional. *Convocan concentración en el Paraíso para el día de las Madres*. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/convocan-concentracion-paraíso-para-día-las-madres_181883>. Consultado el 16 de Mayo de 2017.

⁸³ EITB. *El 'plantón' opositor reúne a miles de venezolanos* Publicado el 15 de mayo de 2017. 2017. En: <<http://www.eitb.eus/es/noticias/internacional/detalle/4833063/gran-planton-nacional-venezuela-15-mayo-2017-manifestaciones-caracas/>>. Consultado el 16 de mayo de 2017.

estado y la Guardia Nacional, resultando aproximadamente cuatro personas heridas, más de treinta detenidos y dos funcionarios de la Policía de Carabobo heridos de bala⁸⁴.

Como resultado de esta jornada de protestas, fueron reportadas dos nuevas víctimas fatales, Luis Alviárez (17), asesinado mientras manifestaba en Palmira, municipio Guásimo, en el estado Táchira (frontera con Colombia). Al respecto el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, confirmó la información en su cuenta oficial de Twitter, "Nos comunicamos con el gobernador y demás autoridades competentes para solicitar la exhaustiva investigación de este terrible hecho". Otro ciudadano, identificado como Diego Hernández (32) fue herido de un disparo en el municipio Capacho Nuevo, ubicado en la entidad, hecho que le ocasionó la muerte.

Acontecimientos en Los Teques, estado Miranda

Desde el lunes 15 de mayo hasta el miércoles 17, en diferentes sectores de la capital del estado Miranda (Los Teques, Panamericana, Carrizal, San Antonio de Los Altos, Los Nuevos Teques, Montaña Alta, entre otros), se presentaron protestas violentas, saqueos de locales comerciales, asedio a la maternidad de Carrizal e incendios a establecimientos. Durante estos días las calles amanecieron llenas de barricadas y escombros.

El 15 de mayo se desarrolló una manifestación en el conjunto Residencial Palma Real de Naguanagua, estado Carabobo, en la cual surgió una confrontación. En esta oportunidad, el efectivo de la policía de Carabobo Jorge David Escandón Chiquito de 37 años fue herido por impacto de bala en la cabeza, falleciendo el 19 de mayo.

El 16 de mayo fue reportado el fallecimiento de Diego Arellano (31), tras recibir una herida por arma de fuego en una manifestación en San Antonio de Los Altos, estado Miranda, la cual se tornó violenta durante horas de la mañana⁸⁵.

Al respecto, el ministro de Interior, Justicia y Paz, Néstor Luis Reverol, ofreció un balance de los hechos violentos ocurridos el martes 16 de mayo, donde falleció Diego Arellano. Durante una rueda de prensa, el ministro explicó que el joven fue asesinado por un impacto de bala en el tórax: "Este joven de 31 años se encontraba en la manifestación y recibió un disparo por arma de fuego, fue trasladado a la clínica Retiro y mediante intervención quirúrgica fallece".

⁸⁴ EL NACIONAL. Heridos por perdigón y más de 30 detenidos tras represión en El Trigo. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/heridos-por-perdigon-mas-detenidos-tras-represion-trigo_182313>. Consultado el 16 de mayo de 2017.

⁸⁵ EL NACIONAL. Murió herido de bala en protesta en San Antonio de los Altos. Publicado el 16 de mayo de 2017. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/murio-herido-bala-protesta-san-antonio-los-altos_182527>. Consultado el 16 de mayo de 2017.

Añadió que durante la autopsia, le fue extraída una esfera metálica, de acero, aproximadamente de 11 milímetros e indicó que en el sitio del suceso se localizaron más de 12 balines.

El ministro mencionó que “también se localizó en sitio del suceso un niple que le fue lanzado a los Guardias Nacionales y más de 12 esferas en el sitio del suceso”. Además destacó, que la muerte Diego Arellano fue similar a las de Armando Cañizales Carrillo y Miguel Castillo, ocurridas en la urbanización Las Mercedes, “con una esfera más grande de 1.8 milímetros, casi 2 centímetros, que se puede ver en la autopsia de ley que se le practicó en el Servicio Nacional de Medicina de Ciencias Forenses”.

Aseguró que el asesino de Arellano se encontraría dentro de los manifestantes: “Para que este esfera de 1.8 milímetros tenga orificio de entrada y salida en un brazo, tienen que haber disparado muy cerca con mucha fuerza”⁸⁶.

Ese día fue dado a conocer a la opinión pública a través de la prensa nacional, que el fiscal 20 del estado Táchira, imputaría al funcionario de la policía regional Luis Oviedo por su presunta responsabilidad en la muerte de Diego Hernández. La información fue confirmada por el Ministerio Público en su cuenta oficial en la red social Twitter (@MPvenezolano)⁸⁷.

El miércoles 17 de mayo en el sector Los Nuevos Teques, grupos violentos protestaban. Los accesos a la carretera Panamericana permanecieron cerrados y el transporte público hacia la ciudad capital no prestó servicio. Además, resultaron varias personas heridas, entre ellas un adolescente de 15 años de edad, estudiante del cuarto año de bachillerato del Liceo Juan Pablo XXIII quien recibió un impacto de perdigón en la cabeza.

Frente a este panorama violento, la GNB se hizo presente en la zona a fin de repeler las acciones violentas, calmar la situación y en el caso particular de la maternidad de Carrizal, tuvo que ser evacuada para resguardar la vida de tres recién nacidos y una mujer que se encontraba en trabajo de parto.

En cuanto a lo sucedido en las inmediaciones de la maternidad de Carrizal, la directora Natalia Martínho, señaló que desde el día anterior habían sido víctimas de situaciones irregulares en las adyacencias de la maternidad. Además, denunció “que grupos vandálicos quemaron escombros a 50 metros del lugar y colocaron

⁸⁶ NOTITOTAL. *Néstor Reverol asegura que asesino de Diego Arellano se encuentra entre los manifestantes*. En: <<http://notitotal.com/2017/05/17/la-abominable-tesis-nestor-reverol-asesinato-diego-arellano/>>.

⁸⁷ EL UNIVERSAL. *Fiscalía imputa a Politáchira por muerte de Diego Hernández en Capacho*. Publicado el 16 de mayo de 2017. En: <http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/fiscalia-imputa-politachira-por-muerte-diego-hernandez-capacho_652861>. Consultado el 16 de mayo de 2017.

barricadas perjudicando con el humo a los pacientes que se encuentran hospitalizados en el recinto de salud". Por otra parte, indicó que estos grupos violentos intentaron detonar bombas molotov. Sin embargo, parte del personal de la maternidad y algunos movimientos sociales lo impidieron.

Martínho acotó que acababa de ingresar una mujer de 27 años de edad, proveniente del estado Aragua, en proceso de parto y que no había podido ser atendida por no contar con el recurso humano pertinente, ya que los especialistas no habían podido acudir al centro asistencial. "En estos momentos solamente están dos médico asistenciales y mi persona que estoy desde el día de ayer a las ocho de la mañana... Estamos aquí atendiendo esta situación", expresó.



San Antonio de los Altos



Acceso a Los Salias el lunes 15 de mayo

17 de mayo

Al inicio de la semana del 16 de mayo, la MUD convocó a sus seguidores a dos concentraciones nocturnas en la ciudad de Caracas en rechazo al gobierno nacional. El horario de dichas concentraciones sería desde las 5:00 hasta las 7:00 p.m. Los lugares de encuentro serían el centro comercial La Villa de Montalbán, en el municipio Libertador, y en el centro comercial Parque Cristal, en el municipio Chacao.

En este sentido, pidieron a los manifestantes llevar velas, luces y linternas para iluminar la noche en honor de los caídos en las manifestaciones.

18 de mayo. Manifestaciones en Zulia

El 18 de mayo, producto de arrollamiento murió Paul René Moreno Camacho, de 25 años durante una manifestación en la avenida Fuerzas Armadas de Maracaibo.

De acuerdo con la información preliminar, el joven fue arrollado por una camioneta en la referida avenida, donde se llevaba a cabo una manifestación.

Caracas 18 de mayo

La MUD convocó una movilización que se llevaría a cabo el jueves 18 de mayo, a la cual denominaron "La gran marcha de la justicia contra la represión" que saldría desde distintos puntos del Área Metropolitana de Caracas y llegaría a la sede del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en la avenida Urdaneta de la ciudad de Caracas.

El objetivo de esta movilización, que también se realizaría en el resto de los estados del país, era exigirle al titular de ese despacho, Néstor Reverol, el cese de la represión.

En Lara, el tractorazo⁸⁸

El jueves 18 de mayo, los productores agropecuarios del estado Lara, realizaron una protesta en la ciudad de Quíbor, que denominaron "el tractorazo".

El diputado Carlos Paparoni, quien apoyó dicha protesta, comentó que los productores no tienen semillas ni tampoco las herramientas para trabajar en el campo.

⁸⁸ LAPATILLA. *Productores se unen a protestas con "tractorazo" en Lara #18May*. En: <<https://www.lapatilla.com/site/2017/05/18/productores-se-unen-a-protestas-con-tractorazo-en-lara-18may/>>. Publicado el 18 de mayo de 2017.



19 de mayo. Manifestaciones en Táchira

Daniel Enrique Rodríguez Quevedo de 18 años falleció el 19 de mayo en el hospital Central de San Cristóbal. Este joven se encontraba junto con varios vecinos acomodando unas alcantarillas en la Urbanización Venecia en Santa Ana, municipio Córdoba del estado Táchira, cuando un grupo de motorizados que transitaba por el lugar comenzó a disparar. Durante la situación irregular el estudiante de derecho resultó herido de bala en la cabeza.

20 de mayo. Se cumplen 50 días de protestas

Durante el día 20 de mayo de 2017 se realizó la marcha "Somos millones" convocada por la MUD, la cual partió desde seis puntos de la ciudad de Caracas: Santa Mónica, Chacaíto, Caurimare, Santa Fe, Altamira y Petare, y que tuvo como punto de llegada el distribuidor Los Ruices.

A la fecha, se contabilizan 50 días de protestas en la ciudad de Caracas y otras ciudades importantes del país. En el panorama político no se vislumbra un cambio en la actitud desafiante de la oposición hacia el gobierno venezolano actual.

De acuerdo con la información de prensa, durante la manifestación de ese día, en la avenida Francisco de Miranda, fue arrollada una joven. Sufrió traumatismo craneoencefálico y fracturas. Fuentes, aseguraron que su condición de salud era estable. La concentración que se dio en Los Ruices luego se tornó violenta cuando grupos de manifestantes se trasladaron a las zonas de El Rosal y Chacaíto.

El 20 de mayo se desarrolló una manifestación en el sector El Murachí de la ciudad de Valera, estado Trujillo, en esta manifestación falleció Edy Alejandro Terán Aguilar, de 23 años producto de un impacto de bala en el pecho.

Marcha del sector alimentación

Los trabajadores públicos del sector alimentación también salieron el 20 de mayo a marchar en defensa del proceso de Asamblea Nacional Constituyente que impulsa el gobierno del presidente Nicolás Maduro.

De esta manera, trabajadores de Mercal, Abastos Bicentenario y Pdval fueron algunos de los que se congregaron en la avenida Andrés Bello, frente al Ministerio de Alimentación, para desde allí partir hasta el Palacio de Miraflores⁸⁹.

22 de mayo. Gran marcha por la salud y la vida

La oposición venezolana continuó su ola de protestas y movilizaciones en Caracas y otras zonas del país. En esta ocasión, convocaron a una marcha por la salud y la vida. Desde Caracas, la marcha saldría desde el Parque Generalísimo Francisco de Miranda concentrándose allí, desde las 10:00 a.m. En la cuenta oficial de Twitter Unidad Venezuela, se pudieron observar los diferentes puntos de partida y llegada de las diferentes manifestaciones en los estados Lara, Mérida, Nueva Esparta y Zulia.

Paralelo a esta movilización, se concentraron en Plaza Caracas y Plaza Bicentenario, diferentes grupos de médicos y médicas a favor de la Asamblea Nacional Constituyente. Además, grupos de jóvenes se concentraron en la estación del Metro La Paz.

22 de mayo. Manifestaciones en Barinas

Durante las manifestaciones desarrolladas en Barinas, murieron siete personas y al menos ocho resultaron heridas.

En la manifestación realizada en el sector El Corozo, parroquia Manuel Palacio Fajardo, falleció Freiber Pérez de 21 años como consecuencia de una herida en la espalda producida por arma de fuego a nivel del pulmón.

Ese mismo día, en la localidad de Socopó murió Miguel Ángel Bravo Ramírez de 25 años este ciudadano se encontraba en una manifestación en la Plaza Bolívar de Socopó en la cual recibió dos impactos de bala. Falleció al ser trasladado de la clínica San José al Hospital Dr. Luis Razetti.

Además, en la Urb. Andrés Eloy Blanco en la cual se desarrolló una manifestación falleció Alfredo Carrizales de 25 años producto de un disparo en el intercostal izquierdo.

Elvis Adonis Montilla Pérez de 20 años, se encontraba protestando en la avenida los Llanos, frente a la Urb. Palma de Oro, parroquia Alto Barinas. Recibió impacto de proyectil en la región pectoral el cual causó la muerte.

⁸⁹ CONTRAPUNTO.COM. *Sector alimentación del oficialismo tomó la calle en apoyo a la constituyente*. En: <<http://contrapunto.com/noticia/sector-alimentacion-del-oficialismo-marcha-este-sabado-en-apoyo-a-la-constituyente-137487/>>. Consultado el 22 de mayo de 2017.

Yorman Alí Bervecia Cabeza de 19 años de edad se encontraba manifestando en las adyacencias de la urbanización José Antonio Páez, recibiendo un impacto de bala en el lado izquierdo del tórax que le causó la muerte.

En fecha 23 de mayo se realizaron nuevas manifestaciones en esta entidad. En la Urb. Los Próceres, parroquia Corazón de Jesús de Barinas, fue herido por un proyectil en la región escapular Erick Antonio Molina Contreras de 35 años de edad, el cual fue trasladado al Hospital Dr. Luis Razetti donde posteriormente falleció.

En la Urb. José Antonio Páez, parroquia Rómulo Betancourt fue asesinado Juan Antonio Sánchez Suárez de 21 años. Recibió dos impactos de balas a nivel de la región del tórax y otro en la región intercostal.

También fueron quemadas la sede regional del Consejo Nacional Electoral (CNE) y del oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) del estado.

La rectora principal del CNE, Tania D'Amelio, señaló en *Twitter* que la sede regional del Poder Electoral "fue saqueada y quemada por grupos violentos" que causaron "graves daños materiales". "Afortunadamente, nuestras compañeras y compañeros no sufrieron daños físicos, a pesar del agravio y riesgo al que fueron sometidos".

Por su parte, el rector del CNE Luis Emilio Rondón, condenó en Twitter los actos violentos contra la sede de Barinas: "La violencia jamás será la respuesta para solucionar los problemas, condeno los hechos ocurridos en el país y en la sede del CNE Barinas".

El vicepresidente, Tareck El Aissami, dijo en una alocución televisada que además fue "asediado" el comando 53 de la Guardia Nacional, que fue destruido un almacén de medicamentos y atacado el Hospital Luis Razetti en esa entidad.

Movilizaciones desde el 26 al 30 de Mayo

Con el fin de sostener las movilizaciones en las calles del país, la MUD el 26 de Mayo convocó a una manifestación política autodenominada "Marcha de los Libertadores"⁹⁰ la cual tenía como propósito enviar un mensaje en "...defensa del art 328 de la CRBV"⁹¹ a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). La movilización tuvo cuatro (4) puntos de encuentro: Bello Monte y Cumbres de Curumo (Municipio Baruta); Plaza Brión de Chacaíto y Av. Victoria (Municipio Libertador) que posteriormente terminaría en los próceres, ubicado cerca del

⁹⁰ El Nacional. *MUD informó los detalles de "la Marcha de los Libertadores"*. En: http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/mud-informo-los-detalles-marcha-los-libertadores_184223. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

⁹¹ Twitter. @FreddyGuevaraC: *Marcha de los Libertadores*. En: <https://twitter.com/FreddyGuevaraC/status/868097672154148865>. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

Complejo Militar Fuerte Tiuna⁹², en Caracas. También, se movilizaron militares retirados que a través de un comunicado emitido por la red social twitter, usando como mecanismo la etiqueta #MarchaDeMilitaresRetirados. Estos, avanzarían desde la plaza "Las Tres Gracias", pasando por el paseo los ilustres hasta el punto de llegada.

Es importante destacar en ese sentido, que durante una entrevista realizada por Russia Today (RT) al Ministro del Poder Popular para la Defensa, Vladimir Padrino López, este señaló que: "Hoy las fuerzas del orden, incluyendo a la Guardia Nacional, que es un componente militar con tareas de cooperación en el mantenimiento del orden interno, no usan armas letales" en relación a los 22 fallecidos por acción de armas de fuego para el día 12 de Mayo.⁹³

Ya para el 27 del mismo mes, la MUD, a propósito del cese de la concesión en el año 2007 del canal Radio Caracas Televisión (RCTV)⁹⁴ convocó una manifestación desde Petare (Estado Miranda) hasta la plaza Alfredo Sadel de Las Mercedes.⁹⁵ En el marco de esta manifestación, desde el estado Zulia iniciaron una marcha desde la avenida Delicias hasta el corredor vial 1º de mayo.⁹⁶ Así como en los estados Táchira, Carabobo, Aragua y Anzoátegui.⁹⁷

El día siguiente, el diputado de Asamblea Nacional (AN) José Manuel Olivares por el partido Primero Justicia (PJ)⁹⁸ anunció para el 29 de Mayo una movilización

⁹² A fines comparativos y a propósito de manejo de situaciones coyunturales en América Latina, consultar: Radio del Mar. *Fuerte crítica de AMNISTIA a abusiva y violenta Justicia Militar en Chile: Estadísticas Brutales* En: <http://www.radiodelmar.cl/2016/04/fuerte-critica-de-amnistia-a-abusiva-y-violenta-justicia-militar-en-chile/#>. Consultado el 30 de Mayo de 2017. El mundo. *Temer saca el Ejército a la calle contra las protestas que piden su dimisión*. En: <http://www.elmundo.es/internacional/2017/05/24/5925ded922601dd3698b4651.html>. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

⁹³ Televen. *Vladimir Padrino López: Fanb no usa armas letales en manifestaciones*. En: <http://www.televen.com/elnoticiero/vladimir-padrino-lopez-fanb-no-usa-armas-letales-en-protestas/>. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

⁹⁴ Para ampliar información en relación a la concesión de RCTV, ver: Aporrea. *Razones de estado para no renovar la Concesión a RCTV*. En: <https://www.aporrea.org/medios/a30693.html>. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

⁹⁵ El Nacional. *Las acciones de calle de la MUD para este jueves, viernes y sábado*. En: http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/las-acciones-calle-mud-para-este-jueves-viernes-sabado_184116. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

⁹⁶ El Nacional. *Con el Himno Nacional finalizó marcha por la libertad de expresión en Zulia*. En: http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/con-himno-nacional-finalizo-marcha-por-libertad-expresion-zulia_184653. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

⁹⁷ Venezuela. *El interior del País también se moviliza #PorLaLibertadDeExpresión #27Mayo*. En: <https://venezuelasincensura.com/2017/05/27/interior-del-pais-tambien-se-moviliza-porlalibertaddeexpresion-27may/#.WS2v0bhCgng>. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

⁹⁸ Correo del Caroní. *Primero Justicia Celebra 17 años y ratifica que irá al proceso de legitimación del CNE*. En: <http://www.correodelcaroni.com/index.php/politica/item/54092-primero-justicia-celebra-17-anos-y-ratifica-que-ira-al-proceso-de-legitimacion-del-cne>. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

hacia la Defensoría del Pueblo en Caracas. La manifestación partió de diferentes puntos de la ciudad de Caracas, desde el este en Santa Fe, Bello Monte, Altamira, y Parque Cristal; mientras que desde el oeste se partió en Centro Comercial la villa de Montalbán, Longaray y Multiplaza del Paraíso. Importa destacar el llamado a dirigirse directamente a la DdP sin antes llegar a la concentración, lo que sugiere la incorporación de un nuevo mecanismo de acercamiento disperso y poco organizado tratándose de una manifestación pacífica.

Al mismo tiempo en el estado Carabobo, la MUD convocó a la “Gran Marcha por la Educación” que partiría desde: Centro Comercial Shopping Center, Av Bolívar y Av Cedeño, Centro Comercial Paseo La Granja en Naguanagua, Av Cuatricentenaria, Redoma de Guaparo y Centro Comercial Patio Trigo, todas dirigidas a la Secretaría de Educación del Estado Carabobo.⁹⁹

Para el día 30 de Mayo, el partido político Voluntad Popular (VP) convocó a una movilización dirigida al Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mppprjp) junto al movimiento estudiantil dirigido por la Federación de Centros Universitarios (FCU) de la Universidad Central de Venezuela (UCV) con la consigna “basta de represión e impunidad”.¹⁰⁰

Balance de Manifestaciones

Hasta el 22 de mayo se habían contabilizado 1.660 manifestaciones en el país, de las cuales 600 habían sido violentas.

Caracterización de las prácticas violentas

Durante este período de protestas ha habido una sistemática utilización de la violencia contra bienes públicos y privados, así como contra las personas por manifestantes que se autodefinen como pacíficos, pero que actúan bajo el anonimato, cubiertos por máscaras, y que han actuado con la aquiescencia de autoridades locales.

Además, se ha recurrido a la construcción de un discurso de odio contra los funcionarios públicos, bajo la excusa de ser “chavistas” o por ser soporte de una supuesta “dictadura”, que ha derivado en actos de violencia contra personas tanto en Venezuela como en el exterior. Además se ha recurrido a la amenaza contra transportistas y comerciantes para imponer un estado de guerra en ciertos sectores de distintas ciudades.

⁹⁹ La patilla. *La oposición realizará este #29May La Gran Marcha por la Educación*. En: <https://www.lapatilla.com/site/2017/05/28/carabobo-realizara-este-29may-la-gran-marcha-por-la-educacion-puntos/>. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

¹⁰⁰ El Nacional. *Oposición marchará hacia el Ministerio de Interior este martes*. En: http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/oposicion-marchara-hacia-ministerio-interior-este-martes_184941. Consultado el 30 de Mayo de 2017.

Entre las prácticas violentas empleadas por los grupos manifestantes, que la Defensoría del Pueblo ha podido evidenciar se encuentran:

1. Cierre de vías con obstáculos. El cierre de las vías principales y secundarias en algunos estados del país ha sido una característica de las manifestaciones promovidas por sectores de la oposición. Las expresiones ciudadanas materializadas en la obstaculización de las vías han sido diversas durante el período de protestas que va desde el 1 de Abril hasta 26 de Mayo de 2017; algunas de las más relevantes son: Bloqueos en la manifestación con contenedores¹⁰¹ y barricadas permanentes¹⁰² construidas con ladrillos, con sacos llenos de arena, electrodomésticos, desechos, entre otros.

Lejos de ser una manifestación con pertinencia político - ideológica, este tipo de acciones relacionadas con la obstaculización de vías públicas, no solo desmejora la cotidianidad del habitante del sector, sino que violenta el derecho al libre tránsito (art. 50 de la CRBV).

En relación a lo anterior, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) estableció unas medidas de amparo cautelares a los alcaldes de ocho municipios con la finalidad de que se establezcan acciones para evitar vulneración de los derechos fundamentales causados por las manifestaciones de calle. Entre las que destaca: 1. Realizar todas las acciones (...) en el marco de la constitución y la Ley, con el fin de evitar que se coloquen obstáculos en la vía pública que impidan el libre tránsito de personas y vehículos.¹⁰³

Los alcaldes mencionados en esta Sentencia son: Ramón Muchacho, Chacao; Gerardo Blyde, Baruta; David Smolansky, El Hatillo; Josy Fernández, Los Salias; José Luis Rodríguez, Carrizal; Carlos García, Libertador; y Omar Lares, Campo Elías del estado Mérida.

El magistrado del TSJ Juan José Mendoza explicó que las medidas de amparo cautelares establecen acciones para evitar la vulneración de los derechos fundamentales causados por las acciones de calle de grupos de oposición y advirtió que de no cumplir esta sentencia serán sancionados.

2. Ataques a instituciones públicas. El sábado 8 de abril, la Dirección de la Escuela de la Magistratura (DEM) ubicada en el municipio Chacao, estado Miranda, fue víctima de delitos de incendio, daños violentos, intimidación pública y

¹⁰¹ EL NACIONAL. *Contenedores bloquean accesos hacia la autopista Francisco Fajardo*. En: <http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/contenedores-bloquean-accesos-hacia-autopista-francisco-fajardo_181849>. Consultado el 26 de Mayo de 2017.

¹⁰² CIUDAD CARACAS. *En Bello Monte no han retirado las barricadas*. En: <<http://ciudadccs.info/2017/05/26/bello-monte-no-retirado-barricadas/>>. Consultado el 26 de Mayo de 2017.

¹⁰³ EL NACIONAL. *TSJ Ordena a 8 alcaldes impedir cierre de vías*. En: >http://www.el-nacional.com/noticias/politica/tsj-ordena-alcaldes-impedir-cierre-vias_184108>. Consultado el 26 de Mayo de 2017.

agavillamiento, delitos tipificados y sancionados en el Código Penal. En horas de la tarde, un conjunto de personas en actitud violenta lanzó bombas molotov y objetos contundentes, asediando a las trabajadoras y trabajadores judiciales que se encontraban resguardando las instalaciones de la DEM. Posteriormente, en horas de la noche, un grupo de encapuchados volvió a atacar la sede, tratando de forzar las rejas de seguridad del organismo.

Desde que se iniciaron las protestas en contra de algunas medidas tomadas por el presidente Nicolás Maduro, la Defensoría del Pueblo ha sido atacada en diferentes oportunidades por grupos de encapuchados. Algunas de sus sedes han sido incendiadas y destruidas.

El 2 de mayo la Defensoría Delegada de Valencia, estado Carabobo fue destruida parcialmente con bombas molotov lanzadas por encapuchados quienes saquearon sus instalaciones.

La sede de la Defensoría del Pueblo en Maracaibo, estado Zulia, ha sido atacada en varias oportunidades, la primera vez ocurrió el sábado 13 de mayo, cuando fue atacada con piedras y bombas molotov en horas del mediodía, y pasadas las horas hubo reincidencia por parte de los encapuchados quienes procedieron a prenderle fuego quemando el mobiliario, así como implementos de trabajo.

El miércoles 24 de mayo en horas de la noche esta sede regional fue nuevamente atacada, en esta oportunidad la sede fue incendiada lo cual generó la pérdida de los expedientes. Asimismo, la sede de la DdP delegada Los Teques, Miranda, también fue incendiada por grupos violentos quienes manifestaban.

Otras instituciones incendiadas y destruidas parcial o totalmente, son: el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI) ubicada en Chacao, estado Miranda; la tienda Mercal situada en la urbanización el Paso, Los Teques, estado Miranda; la Alcaldía de Valera y la sede del Seniat de esta localidad del estado Trujillo; el 10 de abril fue incendiada la radiobase de Movilnet en los Valles del Tuy.

La Contraloría del estado Falcón fue víctima de actos vandálicos y terroristas en medio de las marchas de la oposición en Coro y Punto Fijo, hecho ocurrido el 19 de abril.

Las instalaciones del Metro de Caracas también fueron atacadas durante las últimas semanas de abril. Al respecto, un grupo de trabajadores acudieron ante la Fiscalía General de la República con el fin de denunciar los ataques terroristas de los que han sido víctimas durante las últimas semanas de abril así como los daños causados a las instalaciones.

En ese sentido, el presidente del Sindicato de Trabajadores del Metro de Caracas (Sitrameca), Edinson Alvarado realizó la denuncia ante el Ministerio Público por considerar que existen suficientes elementos para realizar las investigaciones pertinentes, con el fin de garantizar la seguridad de más de dos millones de

usuarios que se trasladan día a día por este sistema de transporte masivo y de los trabajadores de la empresa.

"Hacemos un llamado a la Fiscalía General de la República, para que investigue a estos fascistas que vienen a llevar el terror a nuestro pueblo", manifestó Alvarado¹⁰⁴.

El 19 de abril, la Sede Administrativa de la Superintendencia Nacional de Precios Justos (Sundde), ubicada en el sector "El Bosque" en el municipio Chacao fue atacada por un grupo aproximado de 60 personas.

Según la información aportada por el Superintendente Nacional de Precios Justos, William Contreras, en estos actos de vandalismo -que catalogó como "terrorismo intencional"- utilizaron distintos mecanismos, desde el lanzamiento de piedras y objetos de todo tipo contra la sede hasta el deterioro de las propias instalaciones, pasando por el robo de gran parte de los equipos tecnológicos y computadoras que formaban parte de la institución¹⁰⁵.

Las sedes del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Táchira y Barinas fueron saqueadas y quemadas el 22 de mayo por grupos violentos.

Al respecto, el rector Luis Rondón condenó el uso de la violencia como herramienta política. "La violencia jamás será la respuesta para solucionar los problemas. Condeno los hechos ocurridos en el país y en la sede del CNE Barinas", expresó en su cuenta oficial de *Twitter*¹⁰⁶.

3. Asedio a establecimientos militares. Las instalaciones de la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda fueron afectadas el 01 de mayo. En esta ocasión, un grupo de personas atacó con objetos contundentes las instalaciones de la referida base aérea, que ocasionaron varios daños materiales a la zona de seguridad.

El 17 de mayo, en el estado Táchira, fue asediado el Cuartel de la unidad de la Batería de Morteros Pueblo de La Grita.

El ministro de Defensa, general en jefe Vladimir Padrino López, mencionó respecto al hecho: "Fue asediado por entre 80 y 100 personas, tirando bombas molotov dirigidas exactamente a donde están las bombonas de gas (...) Ustedes se

¹⁰⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE. *Trabajadores del Metro de Caracas denuncian ante Fiscalía agresiones y daños patrimoniales al sistema.*

En: <<http://www.mppt.gob.ve/2017/trabajadores-del-metro-de-caracas-denuncian-ante-fiscalia-agresiones-y-danos-patrimoniales-al-sistema/>>. Publicado el 28 de abril de 2017.

¹⁰⁵ VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. *Sede de la SUNDDE fue destruida por terroristas durante marcha opositora en el municipio Chacao.* En: <<http://vtv.gob.ve/sede-de-la-sundde-fue-destruida-por-terroristas-durante-marcha-opositora-en-el-municipio-chacao/>>.

¹⁰⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *CNE rechaza ataques violentos contra sedes del Poder Electoral.* En: <<http://www.radiomundial.com.ve/articulo/cne-rechaza-ataques-violentos-contra-sedes-del-poder-electoral>>. Publicado el 23 de mayo de 2017.

imaginan lo que una bomba molotov puede ocasionar en una bombona de gas donde hay municiones, explosivos y armas en pleno centro de la ciudad. Evaluemos todos la intensidad de los niveles de terrorismo que están aplicando estos factores violentos para perturbar la paz y asesinar gente inocente”¹⁰⁷.

Por su parte, el Mayor General Juan de Jesús García Toussaintt, comandante general del Ejército, a través de un comunicado difundido el 18 de mayo, destacó que¹⁰⁸:

EL PASADO 17 DE MAYO DE 2017, A PARTIR DE LAS 14:00 HRS (02:00 PM), GRUPOS TERRORISTAS SE PRESENTARON EN LA ZONA DE SEGURIDAD DEL MENCIONADO CUARTEL, ARROJANDO BOMBAS INCENDIARIAS TIPO “MOLOTOV”, DISPARANDO OBJETOS CONTUNDENTES CON ARMAS DE FABRICACIÓN CASERA Y ATACANDO CON NIPLES Y MORTEROS IMPROVISADOS AL PERSONAL MILITAR Y CIVIL, REPRESENTADOS EN LA HUMANIDAD DE VALIENTES Y NOBLES SOLDADOS VENEZOLANOS, MUCHOS DE ELLOS ORIUNDOS DE ESA MISMA POBLACIÓN.

ES NUESTRO DEBER ADEMÁS DENUNCIAR QUE DICHOS GRUPOS TERRORISTAS LLEGARON AL LÍMITE DE ARRIESGAR LA VIDA DE LOS TACHIRENSES, VECINOS DE ESTE HISTÓRICO CUARTEL, AL ESTRELLAR Y ENCENDER EN LLAMAS UN VEHÍCULO, EL CUAL PROVOCÓ UN INCENDIO DE REGULAR MAGNITUD QUE, GRACIAS A LA OPORTUNA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES, NO TUVO CONSECUENCIAS MAYORES QUE LAMENTAR.

LOS INTEGRANTES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO SOMOS DIGNOS HEREDEROS DE LAS GLORIAS DE NUESTRO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR Y GARANTES DE LA INDEPENDENCIA Y SOBERANÍA DE LA NACIÓN VENEZOLANA, PROPICIAMOS CON NUESTRO ACCIONAR LA DEFENSA Y LA PAZ EN TODO EL TERRITORIO VENEZOLANO. POR ELLO DEPLORAMOS Y DENUNCIAMOS ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL A ESTOS GRUPOS TERRORISTAS QUE SIGUEN HASTA EN SUS MÍNIMOS DETALLES UN GUIÓN CONSPIRATIVO, PROPICIADO POR CENTROS MUNDIALES DE PODER ECONÓMICO PARA CREAR UNA FALSA MATRIZ SOBRE LA SITUACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

El comandante de la Región de Defensa Integral (REDI) Los Andes, M/G José Temístocles Morantes Torres, ofreció un balance de los funcionarios que han resultado heridos, a consecuencia de estas acciones, señalando que hasta los momentos se contabilizan un total de nueve funcionarios militares. Un primer teniente de la Batería de Morteros herido con objeto contundente en la cara, dos funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana y seis de la tropa de funcionarios de la GNB:

“Tenemos un funcionario de la PNB herido por arma de fuego en la región abdominal durante el patrullaje mixto que se viene realizando por la 5ª y 7ª avenida, prolongación de la 5ª avenida y avenida Rotaria con tropas y personal profesional de la REDI Los Andes”.

¹⁰⁷ PANORAMA. *Comunicado: Ejército repudia ataque a cuartel de La Grita*. En: <<http://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Comunicado-Ejercito-repudia-ataque-a-cuartel-de-La-Grita-20170519-0056.html>>. Publicado el 19 de mayo de 2017.

¹⁰⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA. EJÉRCITO BOLIVARIANO. *Comunicado Oficial. 18 de mayo de 2017*. En: <<http://www.ejercito.mil.ve/documentos/COMUNICADO%20CGEB.pdf?platform=hootsuite>>. Consultado el 26 de mayo de 2017.

Asimismo, destacó que hay 15 personas detenidas, siete en La Grita y ocho por diferentes robos en los comercios de la entidad¹⁰⁹.

4. Asedio a funcionarios públicos en el exterior. El 11 de mayo, el embajador de Venezuela en España, Mario Isea, denunció haber sido víctima de acoso durante un acto celebrado en el Centro de la Diversidad Cultural de Venezuela, al que definió como sede diplomática, alrededor del cual, grupos de extrema derecha española y venezolana se concentraron para agredir verbal y físicamente a las personas allí presentes. Tras varias horas de asedio, los agresores fueron desalojados y las 100 personas retenidas en la sede diplomática pudieron salir del edificio.¹¹⁰

El diplomático denunció el surgimiento de una campaña de incitación al odio a nivel internacional contra sedes diplomáticas y funcionarios venezolanos en distintos lugares del mundo, lo que calificó de fascismo. A su vez, lamentó la falta de respuesta del Ministerio español de Asuntos Exteriores cuando recurrió a este departamento para denunciar los hechos, así como su falta de información acerca de la manifestación convocada, por lo cual, envió una nota a la cancillería española en la que solicita tratar con esta dependencia y con el Ministerio de Interior lo ocurrido la pasada semana en Madrid.

Posteriormente, el embajador de Venezuela en Uruguay, Julio Chirino, relató que tanto él como otros funcionarios del Gobierno venezolano fueron víctimas de asedio y de violencia verbal y física en Montevideo, así como un intento de violación de la integridad de la sede diplomática.¹¹¹ La hija del alcalde Jorge Rodríguez fue enfrentada por una venezolana en Australia, un grupo de venezolanos en Líbano dejaron en el hotel donde se hospedaba el Defensor del Pueblo un manifiesto del Parlamento que exige restitución del hilo constitucional, una mujer insultó en una tienda al embajador venezolano en Suiza, entre otros.

En base a lo anterior, la ministra para la Relaciones Exteriores, Delcy Rodríguez, indicó el inicio del proceso de consulta legal para frenar el asedio contra representantes diplomáticos venezolanos en el exterior. Se iniciaron acciones

¹⁰⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *Rechazan ataque terrorista al Cuartel del Ejército en La Grita*. En: <<http://minci.gob.ve/2017/05/rechazan-ataque-terrorista-al-cuartel-del-ejercito-la-grita/>>. Publicado el 19 de mayo de 2017.

¹¹⁰ TELESUR. *Embajador venezolano en España denuncia asedio de grupo violento*. En: <<http://www.telesurtv.net/news/Embajador-venezolano-en-Espana-denuncia-asedio-de-grupo-violento-20170511-0049.html>>. Publicado el 11 de mayo de 2017.

¹¹¹ EL OBSERVADOR. *Embajador venezolano: funcionarios chavistas fueron víctimas de "asedio" y violencia en Uruguay*. En: <<http://www.elobservador.com.uy/embajador-venezolano-funcionarios-chavistas-fueron-victimas-asedio-y-violencia-uruguay-n1074963>>. Publicado el 23 de mayo de 2017.

diplomáticas, policiales y judiciales en ciudades donde funcionarios y funcionarias venezolanas han sido atacadas.¹¹²

Manifestó que se llevó a cabo una videoconferencia con un abogado europeo, siguiendo instrucción del presidente Nicolás Maduro, para defender a los venezolanos, a la vez que se constituyó una comisión para activar las denuncias de víctimas de la violencia fascista de la extrema derecha nacional e internacional. Esta Comisión tendrá la tarea de denunciar grupos que promueven, a través de medios convencionales y digitales, la violencia fascista de odio y señalamiento.

5. Linchamientos a personas por orientación política. Uno de estos sucesos tuvo lugar en Altamira, municipio Chacao del estado Miranda, el 22 de mayo del año en curso.

Acostado en una cama en la unidad de cuidados intensivos del Hospital Domingo Luciani, El Llanito, se encuentra Orlando Figuera, joven de 21 años que fue quemado vivo durante una manifestación convocada por sectores de la oposición venezolana.¹¹³

En un video que se encuentra en distintas redes sociales, puede verse cómo opositores que se encontraban en una manifestación rocían de gasolina y prenden fuego a Figuera. De acuerdo con lo expresado por los usuarios, los manifestantes presumieron que estaba infiltrado en la marcha, tras ser incendiado, el joven fue perseguido, golpeado y apuñalado.

El muchacho presenta un politraumatismo generalizado y quemaduras en casi 80% de su cuerpo. Familiares de la víctima se negaron a declarar mayores detalles acerca del hecho, por temor a represalias y exigieron justicia.

El Presidente Nicolás Maduro ordenó la atención médica inmediata al joven. Miembros del Gobierno venezolano como el Ministro para la Comunicación e Información, Ernesto Villegas, repudiaron el hecho.

El mismo 22 de mayo, mediante su cuenta en la red social Facebook, el ministro para la Comunicación e Información, Ernesto Villegas, publicó un breve video en el que se aprecia el testimonio de Carlos Ramírez, primer joven que fue quemado por

¹¹² VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. *Inician consultas legales para frenar asedio contra representantes diplomáticos en el exterior.* En: <<http://vtv.gob.ve/inician-consultas-legales-para-frenar-asedio-contra-representantes-diplomaticos-en-el-exterior/>>. Publicado el 18 de mayo de 2017.

¹¹³ LA RADIO DEL SUR. *Familiares de joven quemado en Altamira esperan justicia.* En: <<https://laradiodelsur.com.ve/2017/05/22/familiares-de-joven-quemado-en-altamira-esperan-justicia/>>. Publicado el 22 de mayo de 2017.

un grupo de manifestantes, también en el sector Altamira del municipio Chacao, en el estado Miranda¹¹⁴.

Este caso ocurrió el 18 de mayo de 2017. Según la víctima, alrededor de las 3 pm mientras se desplazaba por una de las calles cercanas a la estación del Metro de Altamira, fue abordado por un grupo de jóvenes opositores encapuchados. Los mismos, al menos 20 individuos, comenzaron a agredirlo con palos, piedras y bombas molotov.

Los únicos que acudieron en su ayuda, luego de que su cuerpo comenzara a arder debido al impacto de una molotov, fueron los efectivos del cuerpo de bomberos del estado Miranda. La Policía de Chacao, denunció, en ningún momento hizo algo para salvarlo.

El 27 de mayo, el Presidente de la República condenó durante su programa *Los Domingos con Maduro*, el asesinato del teniente en situación de retiro de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Danny José Subero, hecho ocurrido en la urbanización Valle Hondo, ubicada en el municipio Palavecino, estado Lara. Danny José Subero se encontraba en la mencionada urbanización, a bordo de su moto, cuando fue atacado por un grupo de personas quienes lo agredieron con objetos contundentes y le efectuaron varios disparos tras acusarlo de ser un infiltrado. El ex funcionario de la GNB murió minutos después de haber ingresado al Hospital Central Universitario Dr. Antonio María Pineda en Barquisimeto.

A su vez, manifestó que este hecho constituye un crimen de odio, producto del fascismo y garantizó que los responsables de este suceso serán encarcelados, además expresó que en el estado Lara se encuentran los equipos especiales de la policía y están identificados todos los responsables en video y fotografías.¹¹⁵

6. Ataques a periodistas. Grupos de manifestantes han atacado en varias ocasiones a periodistas de las televisoras privadas y públicas como Televen, Globovisión, Venevisión, Venezolana de Televisión (VTV), Telesur, entre otros. Las agresiones, en su mayoría, han sido verbales y psicológicas: abucheos, hostigamientos, insultos y acciones para impedirles hacer su trabajo. “¡Son unos vendidos!”, “¡Fuera!”, “¡Chavistas!”, “¡No dicen la verdad!”, son algunas de las frases que los manifestantes gritan a los comunicadores sociales cuando cubren las protestas.

¹¹⁴ LA IGUANATV. *Desgarrador testimonio de Carlos Ramírez, primer joven quemado en Altamira*. Disponible en: <<http://www.laiguana.tv/articulos/57742-carlos-ramirez-quemado-altamira-video>>. Publicado el 23 de mayo de 2017.

¹¹⁵ VICEPRESIDENCIA. *Asesinato del GNB Danny José Subero llena de heridas el corazón de la Patria*. Publicado el 28 de mayo de 2017. En: <<http://www.vicepresidencia.gob.ve/index.php/2017/05/28/asesinato-del-gnb-danny-jose-subero-llena-de-heridas-el-corazon-de-la-patria/>>.

Dichos manifestantes se quejan de que los citados medios no hacen una cobertura permanente y en vivo de sus acciones. El Noticiero Venevisión en su canal oficial en *Youtube*, ha mostrando las agresiones ocurridas a sus periodistas el 19 y 20 de abril durante la "*marcha del silencio*" llevada adelante por sectores de la oposición. Las agresiones han llegado a ser tan fuertes, que forzaron al gobernador de Miranda, a hacer llamados a los marchistas solicitándoles no atacar a los medios. "*Los periodistas que están aquí están luchando también con nosotros. Ellos no son nuestros adversarios, el adversario está en Miraflores*", señaló a sus seguidores conglomerados frente a la Conferencia Episcopal.

Es importante resaltar que periodistas y trabajadores de medios públicos también han sido agredidos durante las coberturas de hechos donde la oposición venezolana ha sido protagonista.

1. El 8 de abril, un equipo de VTV dirigido por Jesús Manzanárez fue agredido mientras cubría la marcha opositora en Chacao.
2. El 13 de abril, la periodista Mariana Mata Dugarte de VTV fue herida y parte del personal del canal Telesur fue agredido luego de que opositores acudieran en grupo a la misa del Nazareno de San Pablo, en la Basílica de Santa Teresa, intentando politizarla.
3. El ministro de Comunicación, Ernesto Villegas, también denunció un ataque con armas contra VTV, ocurrido el 10 de abril, en el que un efectivo de la GNB resultó herido en una pierna.

En declaraciones, representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de Venezuela (SNTP), mencionan que la mayoría de los trabajadores de los medios de comunicación fueron heridos por el impacto de bombas lacrimógenas. Un total de 11 comunicadores sociales fueron víctimas no solo de las actuaciones de los manifestantes, sino también de la acción de los cuerpos de seguridad del Estado para repeler a la manifestación opositora del 26 de abril. Camarógrafos, técnicos y reporteros sufrieron heridas o fueron víctimas de hostigamiento, denunció el SNTP. Las agresiones reportadas por el Sindicato fueron las siguientes:

1. Ayatola Núñez, reportero de El Nacional, recibió un impacto de bomba lacrimógena en la cabeza, cuando se encontraba en Ciudad Universitaria, por lo que tuvo que ser atendido en el Hospital Clínico Universitario donde recibió cinco puntos de sutura.
2. Eduardo Ríos y Régulo Gómez, reporteros de La Patilla, se encuentran lesionados debido a impactos de gases en el pie y la pierna.
3. Periodistas de Globovisión, TVT noticias, El Nuevo País denunciaron ser hostigados por manifestantes en la Plaza Altamira.

4. Simón Rodríguez, camarógrafo de CNN en Español, recibió un cohete lanzado durante la manifestación, por lo que le ocasionó una quemadura de primer grado.
5. Greg Jaimes, periodista de Carota Digital, recibió un impacto de bomba lacrimógena en una pierna.
6. Daniel Cáceres, AFP en Español, fue empujado y despojado de su equipo celular.
7. Eduardo Josué López González, camarógrafo de la Unidad, "le lanzaron" una bomba lacrimógena a "quemarropa" en la autopista Francisco Fajardo.
8. Dos camarógrafos y un técnico Televisora del Táchira; Javier Cáceres, fue herido en un ojo; Keith Márquez, recibió perdigonazos y Germán Quiroz, fue agredido con pedradas.

7. Asedio a centros de salud. El 17 de mayo durante las manifestaciones en la localidad de Carrizal, estado Miranda, se efectuaron diversas acciones contra la Maternidad ubicada en dicho sector.

En un contacto telefónico con Venezolana de Televisión (VTV), la directora de la maternidad informó que entre los afectados se encontraban *"tres recién nacidos y una persona en trabajo de parto, así como pacientes que se encuentran hospitalizados en el recinto de salud"*.

De igual forma, señaló que a las afueras de la maternidad de Carrizal se encuentran grupos de manifestantes *"colocando barricadas e incendiando escombros, que obstaculiza el libre tránsito"*. E hizo un llamado de atención a la policía municipal, a fin de que resguardaran la vida de la población¹¹⁶.

Días después, en la ciudad de Barinas se evidenciaron ataques a centros de salud de dicha entidad. De acuerdo con la información de la Dirección Regional de Salud del estado Barinas, "dos centros de salud fueron desvalijados por grupos violentos; se trata del Consultorio Popular tipo III, 1ro de Diciembre, ubicado en la parroquia Ramón Ignacio Méndez, y Rosa Inés, en Alto Barinas. Además fue incendiado el depósito de medicamentos y material médico quirúrgico de la Misión Barrio Adentro, que funciona en el edificio del Consejo Nacional Electoral Barinas".

En el primer centro de salud, varios "sujetos ingresaron y se llevaron todo lo que conseguían a su paso, como medicamentos, insumos médicos, nebulizadores, tensiómetros, sillas, escritorios, y demás".

¹¹⁶ PANORAMA. Denuncian "asedio" a Maternidad de Carrizal, en Miranda, por manifestantes.

En: <<http://www.panorama.com.ve/ciudad/Denuncian-asedio-a-Maternidad-de-Carrizal-en-Miranda-por-manifestantes-20170517-0147.html>>. Publicado el 17 de mayo de 2017.

Además, en otros centros de salud de la entidad, como Funsalud y el hospital Materno Infantil han sido asediados, afectando psicológicamente a pacientes, usuarios, médicos y enfermeros que se encuentran laborando a pesar de estos actos violentos¹¹⁷.

8. Uso cotidiano de bombas molotov. En abril, durante las primeras manifestaciones en Caracas y parte del país, fueron detenidas siete personas con 60 bombas molotov.¹¹⁸ La utilización de este explosivo en las manifestaciones auspiciadas por la dirigencia política opositora se ha hecho cotidiana, se han utilizado no solo para atacar vehículos blindados de las fuerzas del orden público¹¹⁹, sino también para atacar a funcionarios de la GNB, para atacar bienes públicos y privados, así como a personas, como se detalló antes, y han resultado en graves accidentes incluso para los manifestantes. Tal es el caso del manifestante opositor víctima de la manipulación de este elemento¹²⁰.

¹¹⁷ DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL ESTADO BARINAS. Grupos violentos incendiaron depósito de medicamentos y desvalijaron consultorios populares en Barinas En: <<https://www.dirsaludbarinas.gob.ve/index.php/site/contenido/596/grupos-violentos-incendiaron-dep%C3%B3sito-de-medicamentos-y-desvalijaron-consultorios-populares-en-barinas>>. Publicado el 24 de mayo de 2017.

¹¹⁸ TELESUR. *Detienen a siete opositores con 60 bombas molotov en Venezuela*. En: <<http://www.telesurtv.net/news/Detienen-a-siete-opositores-con-60-bombas-molotov-en-Venezuela-20170410-0044.html>>. Consultado el 26 de Mayo de 2017.

¹¹⁹ NOTICIAALDÍA. *Incendian con bomba molotov tanqueta de la GNB en Montaña Alta estado Miranda*. En: <<http://noticiaaldia.com/2017/05/incendian-tanqueta-de-la-gnb-con-bomba-molotov-en-montana-alta-estado-miranda-videos/>>. Consultado el 26 de Mayo de 2017.

¹²⁰ CORREO DEL ORINOCO. *Manifestante Opositor se prende fuego accidentalmente durante ataque a la GNB en Altamira*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/manifestante-opositor-se-prende-en-fuego-accidentalmente-durante-ataque-a-la-gnb-en-altamira/>>. Consultado el 26 de Mayo de 2017.

IV. CONSECUENCIAS DE LAS MANIFESTACIONES

La Defensoría del Pueblo ha contabilizado hasta el cierre de este Informe un total de **52** personas fallecidas, en 10 estados y el Distrito Capital, en el contexto de las manifestaciones.

La distribución geográfica de los fallecidos es la siguiente:

- 1- Barinas (9 fallecidos): 6 en el Municipio Barinas, ciudad Barinas; 1 en el Municipio Bolívar, ciudad Barinitas; 1 en el Municipio Pedraza, Ciudad Bolivia, 1 en el Municipio Antonio José de Sucre, ciudad Socopó.
- 2- Lara (9 fallecidos): 4 en el Municipio Iribarren, ciudad Barquisimeto; 4 en el Municipio Palavecino, ciudad Cabudare; 1 en el Municipio Morán, ciudad El Tocuyo.
- 3- Miranda (8 fallecidos): 3 en el Municipio Baruta; 2 en el Municipio Los Salias, ciudad San Antonio de los Altos; 1 en el Municipio Sucre; 1 en el Municipio Chacao; 1 en el Municipio Carrizal, ciudad Carrizal.
- 4- Táchira (7 fallecidos): 3 en el Municipio San Cristóbal, ciudad San Cristóbal; 1 en el Municipio Independencia, ciudad Capacho Nuevo; 1 en el Municipio Cárdenas, ciudad Tucapé; 1 en el Municipio Córdoba, ciudad Santa Ana.
- 5- Carabobo (7 fallecidos): 3 en el Municipio Naguanagua; 2 en el Municipio Valencia, ciudad Valencia; 1 en el Municipio San Diego, ciudad San Diego; 1 en el Municipio San Joaquín, ciudad San Joaquín.
- 6- Distrito Capital (4 fallecidos): 4 en el Municipio Libertador, ciudad Caracas.
- 7- Mérida (3 fallecidos): 3 en el Municipio Libertador, ciudad Mérida.
- 8- Zulia (2 fallecidos): 2 en el Municipio Maracaibo, ciudad Maracaibo.
- 9- Trujillo (1 fallecido): 1 en el Municipio Valera, ciudad Valera.
- 10-Bolívar (1 fallecido): 1 en el Municipio Heres, ciudad Ciudad Bolívar.
- 11-Anzoátegui (1 fallecido): 1 en el Municipio Diego Bautista Urbaneja, ciudad Lechería.

Llama la atención que la mayor parte de la violencia y de los fallecidos se concentra en 5 estados (Barinas, Lara, Miranda, Táchira y Carabobo), lo que corresponde trágicamente al 77% de los fallecidos.

Adicionalmente, hay 13 personas fallecidas en el contexto de actos vandálicos fuera de las manifestaciones, durante saqueos a locales comerciales (12 en el Municipio Libertador, parroquia El Valle, y 1 en Valencia, municipio Valencia).

Las 52 muertes contabilizadas se desglosan de la siguiente manera:

Asesinados por funcionarios policiales o militares

11 casos involucran a funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado, por los cuales hay 36 efectivos detenidos o solicitados:

Guardia Nacional Bolivariana

En 3 casos aparecen como presuntos responsables funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (21 implicados, 3 de ellos ya imputados). Dos muertes ocurrieron en Lara y una en Táchira.

1. **Gruseney Antonio Canelón Scirpatempo**, de 32 años, el martes 11 de abril recibió 2 impactos de bala, al momento de realizarse manifestaciones violentas en las cercanías de Valle Hondo, Cabudare. El 20 de abril, el Defensor del Pueblo informó que el Juez de Control 7 ordenó la detención de 14 efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana implicados en su asesinato. Mun. Palavecino, edo. Lara.
2. **Manuel Felipe Castellanos Molina**, de 48 años de edad. El miércoles 17 de mayo Castellanos se dirigía a un comercio cercano al área donde se desarrollaba una manifestación cuando fue herido con arma de fuego. El Ministerio Público informó a través de su cuenta oficial en la red social Twitter el 19 de mayo que por este hecho serán imputados tres efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Yelfrin Carmona, José Rodríguez y Brayan Lemus. Tucapé, mun. Cárdenas, edo. Táchira.
3. **Eyker Daniel Rojas Gil**, de 20 años de edad, perdió la vida el miércoles 26 de abril, a las 9 de la noche en la carrera 15 con calle 61, zona oeste de Barquisimeto. El fallecido recibió un disparo en la cara con un arma de fuego mientras se encontraba en una manifestación. Para conocer este hecho fue comisionada la Fiscalía 21 del estado Lara, que solicitó órdenes de aprehensión en contra de 4 efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana. Mun. Iribarren, edo. Lara.

Sobre el lamentable caso de **Juan Pablo Pernaletе**, la Defensoría del Pueblo exige al sistema de justicia venezolano que culminen de manera oportuna, objetiva, independiente, imparcial las investigaciones preliminares que tengan a bien esclarecer la verdad de los hechos y que en base a las experticias y escena del crimen se determine verazmente quienes fueron los responsables del hecho.

1. **Juan Pablo Pernaletе Llovera**, de 20 años, fue asesinado el miércoles 26 de abril, tras recibir un fuerte impacto en el tórax durante hechos violentos promovidos por grupos de choque de la oposición, ocurridos cerca de la Torre Británica en Altamira. Mun. Chacao, edo. Miranda.

Policía Nacional Bolivariana

En 2 casos aparecen como presuntos responsables funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (3 implicados privados de libertad). Un fallecido ocurrió en Táchira y otro en Miranda.

1. **Jairo Johan Ortiz Bustamante**, de 19 años de edad, falleció el jueves 6 de abril cuando sectores opositores trancaban la carretera Panamericana de forma violenta mientras que la Guardia Nacional Bolivariana trataba de mantenerla abierta. Fue asesinado presuntamente por Rohenluis Leonel Mata Rojas, un oficial del servicio de tránsito de la Policía Nacional Bolivariana, quien habría actuado por cuenta propia y no formaba parte de los cuerpos que contenían a quienes vandalizaban el sector. Ortiz no participaba en las manifestaciones. El hecho ocurrió en el sector Montaña Alta del municipio Carrizal, edo. Miranda.
2. **Luis José Alviárez Chacón**, de 18 años de edad, falleció tras recibir impacto de proyectil en el pecho, el lunes 15 de mayo mientras manifestaba en Palmira, municipio Guásimo, edo. Táchira. El Ministerio Público logró privativa de libertad para los oficiales de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) Wilfredo Casanova y Carla Sayago, por su presunta responsabilidad en el asesinato. Mun. Guásimos, edo. Táchira.

Policías estatales

En 5 casos aparecen como presuntos responsables funcionarios adscritos a las siguientes policías estatales:

En 2 aparecen como presuntos responsables funcionarios de la Policía del Estado Carabobo (3 implicados, 2 imputados, 1 privado de libertad).

1. **Daniel Alejandro Queliz Araca**, de 20 años, falleció el lunes 10 de abril en manifestación en la Urb. Los Parques, de la parroquia Miguel Peña, que fue enfrentada por funcionarios de la policía del Edo Carabobo. El Ministerio Público informó que imputó por su asesinato al supervisor jefe Marcos Ojeda (47) y al oficial Edwin Romero (33). Mun. Valencia, edo. Carabobo.
2. **Christian Humberto Ochoa Soriano**, de 22 años de edad, falleció el 24 de abril por herida de arma de fuego en el área abdominal durante manifestación en la parroquia Miguel Peña de Valencia, en la que se encontraba la policía estatal de Carabobo. A solicitud del Ministerio Público fue privado de libertad el oficial de la policía estatal Gerson Alberto Quintero. Mun. Valencia, edo. Carabobo.

En 1 aparece como presunto responsable un funcionario de la Policía del Estado Táchira (imputado).

1. **Diego Armando Hernández Barón**, de 32 años de edad, falleció tras ser herido en el pecho por arma de fuego el 15 de mayo mientras se encontraba en una manifestación en Capacho Nuevo. El fiscal 20 del estado Táchira imputará al funcionario de la policía regional Luis Oviedo Ávila por su presunta responsabilidad en el hecho. Mun. Independencia, edo. Táchira.

En 1 aparecen como presuntos responsables 5 funcionarios de la Policía del Estado Bolívar y un funcionario de la milicia (6 imputados y privados de libertad).

1. **Augusto Sergio Puga Velásquez**, de 22 años, el 24 de mayo recibió un disparo en la cabeza que le causó la muerte mientras se encontraba en las adyacencias del decanato de la UDO en Ciudad Bolívar, donde se llevaba a cabo una manifestación. Por el caso fueron imputados y privados de libertad los funcionarios de la policía regional Annel Medina Delgadillo, Gabriel Centeno Navas, Luis Contino Freides, Edduar Infante Guzmán y Derquis Pérez y el sargento 2º de la Milicia Bolivariana Cristhiam Arzola como coautores en el delito de homicidio. Mun. Heres, edo. Bolívar.

En 1 aparece como presunto responsable un funcionario de la Policía del Estado Anzoátegui (aprehendido).

1. **César David Pereira Villegas**, de 20 años, falleció tras ser herido por arma de fuego (metra) a la altura del abdomen el 27 de mayo durante una manifestación en el sector Peñón del Faro de Lechería. Por su presunta participación en esta muerte fue aprehendido y será imputado el funcionario de la Policía del estado Anzoátegui, Onan Pereira (32). Mun. Diego Bautista Urbaneja, edo. Anzoátegui.

Policías municipales

En 1 caso aparece como presunto responsable un funcionario de la Policía del Municipio Sucre del estado Miranda (imputado).

1. **Carlos José Moreno Barón**, de 17 años, asesinado el miércoles 19 de abril en San Bernardino, en el marco de protestas opositoras que iban a partir de 26 puntos distintos rumbo a la Defensoría del Pueblo. El adolescente no participaba de la manifestación. El Ministerio Público informó que por este caso fue privado de libertad el ciudadano Alexander Linares. Además, "por este mismo hecho será imputado en las próximas horas el funcionario de la Policía del municipio Sucre, Jonathan Camacho", de 35 años. Mun. Libertador, Distrito Capital.

En resumen, 3 casos ocurrieron en Táchira, 2 en Miranda, 2 en Carabobo, 2 en Lara y 1 en Bolívar.

Funcionarios policiales o militares asesinados

3 fallecidos eran funcionarios de cuerpos de seguridad: uno de la Guardia Nacional Bolivariana asesinado en San Antonio de los Altos (Municipio Los Salias), y dos funcionarios de la Policía del Estado Carabobo, asesinados en uno en el municipio San Joaquín y otro en el municipio Naguanagua.

1. **Niumar José Sanclemente Barrios**, de 28 años, Sargento de la Guardia Nacional de 28 años, fue asesinado de un disparo el miércoles 19 de abril en San Antonio de los Altos. El funcionario fue alcanzado por uno de los disparos que hizo un hombre que se desplazaba en una moto y que atacó a un grupo de efectivos militares mientras mantenían un cordón de seguridad sobre el elevado de San Antonio de los Altos. Mun. Los Salias, edo. Miranda.
2. **Gerardo José Barrera Alonso**, de 38 años, funcionario de la Policía de Carabobo falleció tras recibir un disparo durante un ataque de manifestantes en San Joaquín el 4 mayo. El Tribunal Séptimo de Control del Circuito Judicial Penal del estado Carabobo dictó medida privativa judicial preventiva de libertad contra Misael Javier Junior Estrella González el 10 de mayo por la presunta comisión del delito de homicidio en perjuicio del funcionario. Mun. San Joaquín, edo. Carabobo.
3. **Jorge David Escandón Chiquito**, de 37 años, efectivo de PoliCarabobo, falleció el 19 de mayo tras recibir un disparo en la cabeza el lunes 15 de mayo, mientras se realizaba una manifestación en las cercanías del Conjunto Residencial Palma Real. A solicitud del Ministerio Público, fue privado de libertad el 20 de mayo Gerardo Álvarez (32), por su presunta responsabilidad en la muerte del oficial. Mun. Naguanagua, edo. Carabobo.

Víctimas que murieron en Barricadas

8 personas fallecieron en accidentes o atacadas en barricadas. 3 fueron asesinadas a tiros al tratar de atravesar o remover barricadas. 4 fallecieron en choques provocados por las obstrucciones en el vía pública. 1 falleció arrollado por un vehículo que atravesó una barricada.

1. **Oliver Villa Camargo**, de 29 años de edad, fue asesinado tratando de pasar una barricada el martes 11 de abril. Cuando intentaba superar a bordo de su camioneta los obstáculos que limitaban su camino, fue atacado por dos sujetos que viajaban en una motocicleta, quienes sin mediar palabras le dispararon en el rostro. El hecho fue descrito por su acompañante José Miguel Granado Correia, quien resultó ileso. Urb. El Paraíso, Municipio Libertador, Distrito Capital.
2. **Efraín Armando Sierra Quintero**, de 34 años de edad, fallecido por impacto de bala en el estómago tras intentar retirar una barricada. El gobernador del estado Táchira informó que "terroristas intentaron

robarle su moto” cuando trataba de retirar una barricada la noche del miércoles 24 de abril. San Cristóbal, Mun. San Cristóbal, edo. Táchira.

3. **Ana Victoria Colmenarez de Hernández**, de 43 años, falleció el martes 3 de mayo en el distribuidor Girardot, edo. Carabobo, cuando el autobús Encava que la trasladaba se volcó intentando esquivar una barricada. Mun. Naguanagua, edo. Carabobo.
4. **María de los Ángeles Guanipa**, de 38 años, falleció el martes 3 de mayo en el distribuidor Girardot, edo. Carabobo, cuando el autobús Encava que los trasladaba se volcó intentando esquivar una barricada. Mun. Naguanagua, edo. Carabobo.
5. **Ángel Enrique Moreira González**, de 28 años, atleta y nadador de aguas abiertas, murió el martes 2 de mayo cuando su moto colisionó con un automóvil que iba en contraflujo en la autopista Prados del Este, motivado a las barricadas colocadas en la vía. Mun. Baruta, edo. Miranda.
6. **Carlos Enrique Hernández**, de 30 años, falleció cuando su moto impactó con una barricada el viernes 12 mayo, en la urbanización Villa Roca de Cabudare. Mun. Palavecino, edo. Lara.
7. **Paúl René Moreno Camacho**, de 24 años, fue arrollado durante una protesta el jueves 18 de mayo en la av. Fuerzas Armadas de Maracaibo, cuando un vehículo pasó sobre una barricada e impactó al joven. El Ministerio Público imputó por este hecho a Omar Barrios y Lismary Hernández. Mun. Maracaibo, edo. Zulia.
8. **Nelson Moncada Gómez**, de 37 años, fue asesinado a tiros el 31 de mayo al intentar evadir una barricada en la avenida Páez de El Paraíso, en Caracas. Mun. Libertador, Distrito Capital.

Víctimas de disparos desde Edificios

3 personas fueron asesinadas a tiros desde edificios en el contexto de concentraciones públicas. 2 en el estado Mérida, ciudad de Mérida y una en el estado Táchira, ciudad San Cristóbal.

1. **Paola Andreína Ramírez Gómez**, de 23 años de edad, fue asesinada el miércoles 19 de abril. Disparos realizados desde la azotea de un edificio en contra de supuestos colectivos alcanzaron a la joven. El presunto autor de los disparos fue el ciudadano Iván Aleisis Pernía Dávila, de 31 años. Ocurrió en el barrio San Carlos de San Cristóbal. Mun. San Cristóbal, edo. Táchira.
2. **Jesús Leonardo Sulbarán**, de 41 años de edad, recibió disparos por arma de fuego en el cuello y tórax posterior, el miércoles 24 de abril, mientras se encontraba en una manifestación pro gubernamental en el

viaducto Campo Elías de Mérida. Los disparos fueron realizados por civiles desde edificios aledaños. Mun. Libertador, edo. Mérida.

3. **Luis Alberto Márquez**, de 52 años de edad, recibió un disparo en la cabeza que la causaría la muerte mientras se encontraba en manifestación pro gubernamental en el viaducto Campo Elías de Mérida, el miércoles 24 de abril. Los disparos fueron realizados por civiles desde edificios aledaños. Mun. Libertador, edo. Mérida.

Fallecidos y heridos por crímenes de odio

En el contexto de las actuales manifestaciones, la Defensoría del Pueblo muestra su gran preocupación por la aparición en la escena política nacional del fenómeno criminal conocido como delitos de odio.

Los crímenes o delitos de odio tienen lugar cuando una persona ataca a otra motivada exclusivamente por su pertenencia a un determinado grupo social. Son conductas violentas motivadas por prejuicios que pueden estar dirigidos hacia las personas por su sexo, raza, etnia, religión, identidad de género, nivel socio-económico, nacionalidad, ideología o afiliación política, discapacidad u orientación sexual.

En tal sentido, tenemos información que 3 personas han sido asesinadas por crímenes de odio en el contexto de las protestas de abril-mayo 2017, ocurridas en Venezuela.

1. **Almelina Carrillo Virgüez**, de 47 años de edad, fue golpeada en la cabeza el miércoles 19 de abril con una botella de agua congelada arrojada desde un edificio contra una manifestación pro gobierno en La Candelaria. Carrillo se dirigía a su trabajo, no participaba de la manifestación. Sufrió un traumatismo cráneo-encefálico que le causó la muerte 4 días después. Tras las investigaciones científicas, el MP emitió la orden de privativa de libertad a Jesús Juan Albi Zambito, de 42 años. Mun. Libertador, Distrito Capital.
2. **Pedro Josué Carrillo**, de 21 años, fue encontrado sin vida con gran parte del cuerpo carbonizado y un disparo en la oreja derecha en Barquisimeto. Fue secuestrado el martes 16 de mayo en El Ujano frente a los edificios de la Gran Misión Vivienda cercanos al Hospital Militar. Testigos afirman que al momento del secuestro quienes lo capturaron decían "este es uno los chavistas". Mun. Iribarren, edo. Lara.
3. **Danny José Subero**, de 34 años, teniente de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en condición de retiro, fue linchado y asesinado el 27 de mayo en la urbanización Valle Hondo de Cabudare. El hecho se produjo en el marco del cortejo fúnebre de Manuel Sosa, asesinado en una manifestación el 25/05. Subero fue acusado de infiltrado por un

grupo de personas quienes lo golpearon con objetos contundentes en diferentes partes del cuerpo y le efectuaron varios disparos, mientras que su motocicleta fue quemada. Mun. Palavecino, edo. Lara.

Ha habido, además, al menos 17 agresiones brutales, en donde multitudes violentas agrupadas en espacios públicos han utilizando palos, piedras, gasolina, objetos contundentes, puños, patadas, armas blancas y armas de fuego: para intentar asesinar a ciudadanos y ciudadanas por el hecho de portar un uniforme policial o militar, ser confundidos con funcionarios públicos o simplemente por su presunta tendencia pro gubernamental, entre otras razones.

Lorenza Higuera. Mujer de 61 años de edad que resultó con quemaduras en segundo grado en un 22% de su cuerpo durante un ataque con bombas molotov el 10 de mayo a una buseta en la avenida Libertador de San Cristóbal. En el mismo hecho resultaron heridos **Graciliano Cruz**, de 55 años y **Yorly Yasmín Huérfano**, de 39 años de edad.

Carlos Ramírez. El 18 de mayo fue golpeado y quemado por una veintena de encapuchados en las adyacencias de la plaza Altamira de Caracas, tras ser acusado de ser chavista.

José Gregorio Marquina Leal. Funcionario de la Dirección de Inteligencia de la Policía de Mérida de 30 años, quien el 20 de mayo fue interceptado cuando se trasladaba en moto cerca de una protesta opositora. Fue golpeado y desnudado, le quemaron su moto y lo despojaron de su arma de reglamento y del chaleco antibalas en el sector El Carrizal de la ciudad de Mérida. Le diagnosticaron traumatismo encéfalo-craneal complicado y escoriaciones múltiples en su cuerpo.

Orlando José Figueroa. Fue golpeado, apuñalado y prendido en fuego el 20 de mayo por manifestantes encapuchados en la plaza Altamira del municipio Chacao. La víctima de 21 años fue rociada con combustible tras ser señalado de ladrón por la turba. Sufrió quemaduras de primero y segundo grado en el 80% de su cuerpo.

Rolando Pedríquez, Carlos Jiménez y (Tnt. GNB) José Peña. Dos trabajadores de Petróleos de Venezuela Gas (Pdvsa-Gas) resultaron con quemaduras de primero y segundo grado en varias partes del cuerpo, y un GNB que los acompañaba resultó golpeado, tras un ataque con bombas molotov que se produjo el 25 de mayo mientras se desplazaban en un camión por la vía que conduce a la localidad de San José de Guaribe, estado Guárico.

Williams López, Carlos Humbría y Bernardo Luzardo. Periodistas de Globovisión que fueron rociados con gasolina y amenazados con prenderles fuego el 8 de mayo en El Rosal, en Caracas, si no se retiraban de una protesta.

Dos supuestos funcionarios del Sebin fueron desnudados y golpeados en Lechería, Anzoátegui, durante una vigilia por el asesinato de César Pereira.

Además, 2 hombres fueron atacados a golpes en el Centro Comercial Ciudad Tamanaco de Caracas el 18 de mayo, tras ser uno de ellos acusado de ser funcionario del gobierno y el otro de ser su escolta. El mismo día un militar fue agredido en este mismo centro comercial solo por estar uniformado.

Fallecidos por armas caseras o no convencionales

4 personas murieron por armas no convencionales, cuyas municiones han sido metras, rolineras, esferas metálicas. En 3 casos no hay detenidos ni conclusiones en las investigaciones preliminares.

1. **Armando Cañizales Carrillo**, de 18 años, falleció el miércoles 3 de mayo herido con arma de fuego a la altura del cuello en Las Mercedes. Del cuerpo se extrajo mediante autopsia forense una esfera metálica. Mun. Baruta, edo. Miranda.
2. **Miguel Fernando Castillo Bracho**, de 27 años, falleció a causa de herida intercostal con proyectil (esfera metálica) mientras se encontraba en manifestación convocada por la oposición el miércoles 10 de mayo en Las Mercedes. Mun. Baruta, edo. Miranda.
3. **Diego Fernando Arellano De Figueredo**, de 31 años, falleció tras recibir impacto de proyectil en el tórax (esferas metálicas), el martes 16 de mayo en San Antonio de los Altos. Mun. Los Salias, edo. Miranda.

El cuarto caso es el de **César David Pereira Villegas**, que ya fue contabilizado.

Hay además 20 fallecidos por disparos de arma de fuego en el contexto de las manifestaciones, cuya característica resaltante es que en solo dos de los casos hay detenidos.

1. **Brayan David Principal Giménez**, niño de 14 años de edad, quien recibió disparos en el abdomen, se encontraba transitando alrededor de un levantamiento de obstáculos producto de manifestaciones que se desarrollaban en la entrada de su urbanismo el martes 11 de abril en Barquisimeto. Testigos relatan la aparición de pistoleros encapuchados que dispararon y lo hirieron, falleció el miércoles 12 de abril producto de los daños causados por la herida de bala. Por este caso fue detenido por orden del Ministerio Público Héctor Yohan Zapata Felice, de 29 años de edad. Mun. Iribarren, edo. Lara.
2. **Miguel Ángel Colmenares Milano**, de 36 años, el 11 de abril recibió disparos de escopeta que le causaron la muerte mientras se encontraba observando una manifestación en la calle 59 de Barrio Nuevo en Barquisimeto. Según el MP fue interceptado por varios hombres, quienes lo despojaron de sus pertenencias, le arrojaron dos artefactos explosivos

conocidos como aturdidoras y luego le dispararon. Mun. Iribarren, edo. Lara.

3. **Mervins Fernando Guitian Díaz**, joven con discapacidad, de 25 años, murió el jueves 20 de abril en la noche en el Hospital de El Llanito, debido a una herida por arma de fuego en el abdomen recibida cuando atravesaba el puente del barrio 5 de Julio de Petare. Se encontraba transitando en los alrededores de una protesta en el municipio Sucre, edo. Miranda.
4. **Orlando Johan Jhosep Medina Aguilar**, de 22 años, recibió un disparo en el rostro el 25 abril, cuando se encontraba en una manifestación en las inmediaciones de la avenida Lisandro Alvarado de El Tocuyo. Mun. Morán, edo. Lara.
5. **Renzo Jesús Rodríguez Roda**, de 54 años, falleció el 24 de abril tras recibir un impacto de bala en la región pectoral izquierda que le causó la muerte mientras se encontraba en una farmacia de la avenida Intercomunal de Barinitas comprando un medicamento para su esposa, cuando pasó una manifestación por el lugar. Por este caso el Ministerio Público solicitó ocho órdenes de aprehensión e imputó a Gabriel Antonio Rojas Moreno (24), por su presunta responsabilidad en la muerte. Mun. Bolívar, edo. Barinas.
6. **Hecder Vladimir Lugo Pérez**, de 20 años, recibió impacto por arma de fuego en el cráneo el jueves 4 de mayo en la avenida Don Julio Centeno, lo que le causaría la muerte. El joven se encontraba en manifestación que se desarrolló en San Diego. Mun. San Diego, edo. Carabobo.
7. **Anderson Enrique Dugarte Dugarte**, de 31 años, fue herido de bala en el cráneo durante una manifestación del lunes 8 de mayo, aproximadamente a las 6:00 pm. en las inmediaciones del viaducto Campo Elías de Mérida. Falleció dos días después (10-05-2017) en el Hospital Universitario de Los Andes. Mun. Libertador, edo. Mérida.
8. **Yeison Nathanael Mora Castillo**, de 17 años, falleció el martes 16 de mayo en horas de la mañana luego de resultar herido en la cabeza por un arma de fuego durante las protestas desarrolladas el lunes 15 de mayo en Ciudad Bolivia. Mun. Pedraza, edo. Barinas.
9. **José Francisco Guerrero Contreras**, de 15 años, falleció el miércoles 17 de mayo tras haber sido herido en medio de una manifestación en el sector Sabaneta de San Cristóbal mientras se dirigía a un abasto. Mun. San Cristóbal, edo. Táchira.
10. **Daniel Rodríguez Quevedo**, de 18 años, recibió disparo en la cabeza el jueves 18 de mayo en Santa Ana. Según el MP Personas armadas que transitaban en motos efectuaron disparos e hirieron al joven. Mun. Córdoba, edo. Táchira.
11. **Edy Alejandro Terán Aguilar**, de 22 años, falleció a causa de un disparo en el pecho el sábado 20 de mayo durante una manifestación en el sector El

Murachí de Valera. Según el MP personas desconocidas accionaron armas de fuego contra los manifestantes. Mun. Valera, edo. Trujillo.

12. **Yorman Alí Bervecia Cabeza**, de 18 años, falleció tras recibir impacto de bala en el tórax, el lunes 22 de mayo, durante una manifestación que atacó el destacamento 33 de la GNB en la avenida Cuatricentenaria de Barinas. Mun. Barinas, edo. Barinas.
13. **Alfredo José Briceño Carrizales**, de 25 años, falleció el lunes 22 de mayo tras recibir impacto de bala mientras se encontraba en una manifestación en la calle Cedeño de Barinas. Mun. Barinas, edo. Barinas.
14. **Miguel Ángel Bravo Ramírez**, de 25 años, falleció tras recibir el impacto de dos proyectiles el lunes 22 de mayo, durante una manifestación en las cercanías de la plaza Bolívar de Socopó. Mun. Antonio José de Sucre, edo. Barinas.
15. **Elvis Adonis Montilla Pérez**, de 20 años, falleció tras recibir disparo por arma de fuego en la región pectoral el lunes 22 de mayo mientras se encontraba en manifestación desarrollada en la avenida Los Llanos de Barinas. Mun. Barinas, edo. Barinas.
16. **Juan Antonio Sánchez Suárez**, de 21 años, recibió dos disparos en la región pectoral aproximadamente a las seis de la tarde del martes 23 de mayo en la urbanización José Antonio Páez de Barinas, donde se llevaba a cabo una manifestación. Mun. Barinas, edo. Barinas.
17. **Erick Antonio Molina Contreras**, de 35 años, el 23 de mayo fue víctima de disparo con arma de fuego en una manifestación que tuvo lugar en la urbanización Los Próceres de Barinas. Mun. Barinas, edo. Barinas.
18. **Freiber Darío Pérez Vielma**, de 21 años, falleció el martes 23 de mayo, luego de resultar herido la noche anterior durante una manifestación en el caserío La Mula. Mun. Barinas, edo. Barinas.
19. **Adrián José Duque Bravo**, de 23 años, recibió un impacto en la región abdominal izquierda que le causó la muerte la noche del 24 de mayo mientras se encontraba en una manifestación que se desarrollaba en las Torres del Saladillo, ubicadas en la avenida Padilla de Maracaibo, estado Zulia. Mun. Maracaibo, edo. Zulia.
20. **Manuel Alejandro Sosa Aponte**, de 33 años, recibió un disparo en el cuello el 25 de mayo cuando se encontraba en una manifestación en la urbanización Valle Hondo de Cabudare. Fue trasladado al Centro Quirúrgico Los Leones, en Barquisimeto, donde murió luego de una intervención quirúrgica. Mun. Palavecino, edo. Lara.

Del total de víctimas, al menos 17 personas murieron sin estar participando en las manifestaciones.

Fallecidos durante actos vandálicos

Además, se han producido 13 fallecidos en el contexto de actos vandálicos que no tenían vinculación con las manifestaciones. Doce fallecieron durante saqueos y hechos de violencia en El Valle, ocurridos entre la noche del jueves 20 y la madrugada del 21 de abril; otro presunto saqueador (Yonathan Quintero, de 20 años) falleció en Valencia el 3 de mayo, cuando el dueño del abasto al que había ingresado le disparó. De los 12 fallecidos en El Valle, Tres murieron por armas de fuego: Kevin León (30), Francisco González (34) y Ramón Martínez (29); Ocho resultaron electrocutados durante el saqueo a la panadería La Mayer del Pan, en la calle Cajigal de El Valle: Elio Pacheco (20), Jairo Ramírez (45), Robert Centeno (29), William Marrero, (33), Jonathan Meneses (27), Stivenson Zamora (29), Kenyer Aranguren (20) y Yorgeiber Barrena (15) y Uno murió por asfixia: Albert Rodríguez (16).

Estos fallecidos no se contabilizan como parte de las víctimas en el contexto de las manifestaciones.

Heridos y lesionados

Según cifras oficiales se han contabilizado 1.119 personas lesionadas.

De las cuales según reportes recibidos por nuestra institución: entre los cuerpos de seguridad hay un total de 340 heridos y lesionados hasta la fecha: **172 funcionarios policiales**, de los cuales 164 fueron lesionados con objetos contundentes, 6 heridos con armas de fuego y 2 con artefactos explosivos. Por su parte, hay **146 funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana** lesionados con objetos contundentes y 22 heridos por armas de fuego.

Investigaciones

Se conocen hasta ahora imputaciones y órdenes de aprehensión en 18 casos. 11 imputaciones a civiles por 8 casos (entre ellos 2 imputados por los asesinatos de 2 policías del estado Carabobo), y 18 imputaciones a funcionarios policiales o militares por 11 casos (más 18 órdenes de aprehensión). Hay un caso en el cual hay un civil y un policía implicados.

Sobre juzgamiento de civiles en tribunales militares

Durante el desarrollo de las protestas se ha venido presentando el caso de algunos manifestantes violentos que han sido aprehendidos y presentados ante tribunales militares por considerarse que los delitos cometidos revestían carácter militar.

Existen interpretaciones encontradas respecto del foro de atracción que debe regir cuando civiles en el marco de alteraciones violentas a la paz cometen delitos contra las personas, la propiedad, el orden público, la conservación de los intereses públicos y privados o faltas relativas a la seguridad pública, o actúan para deponer el gobierno legal y legítimamente constituido llamando públicamente a la ingobernabilidad.

La Constitución de la República establece en su artículo 49 como parte del derecho al debido proceso el derecho de toda persona a ser juzgada por sus jueces naturales, en las jurisdicciones ordinarias y especiales (NNA, Mujeres, militares). Este artículo ha sido interpretado por algunos especialistas como una prohibición al juzgamiento de civiles por tribunales militares, sin embargo, históricamente en la legislación venezolana se ha incluido a los civiles como posibles autores de delitos militares.

El artículo 261 de la CRBV establece que la competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar. De esta manera, los ciudadanos militares que puedan incurrir en la comisión de delitos comunes, violaciones de DDHH y crímenes de lesa humanidad, serán juzgados por tribunales ordinarios. Ese artículo define también que la jurisdicción especial militar se regirá por el Código Orgánico de Justicia Militar.

En lo que respecta a los delitos que pudieran entrar en juego, el Código Penal Venezolano establece, en el capítulo dedicado a los delitos contra los Poderes Nacionales y de los Estados, lo siguiente:

Artículo 144.- Serán castigados con presidio de doce a veinticuatro años:

1.- Los que se alcen públicamente, en actitud hostil, contra el Gobierno legítimamente constituido o elegido, para deponerlo o impedirle tomar posesión del mando.

2.- Los que, sin el objeto de cambiar la forma política republicana que se ha dado la Nación, conspiren o se alcen para cambiar violentamente la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En la mitad de la pena referida incurrirán los que cometen los actos a que se refieren los números anteriores, con respecto a los Gobernadores de los Estados, los Consejos Legislativos de los Estados y las Constituciones de los Estados; y en la tercera parte de dicha pena, los que se cometieren contra los Alcaldes de los Municipios.

3.- Los que promuevan la guerra civil entre la República y los Estados o entre estos.

Por su parte, el Código Orgánico de Justicia Militar establece en su artículo 476 lo que se entiende por rebelión militar:

Artículo 476.- La rebelión militar consiste:

1. En promover, ayudar o sostener cualquier movimiento armado para alterar la paz interior de la República o para impedir o dificultar el ejercicio del Gobierno en cualquiera de sus poderes.
2. En cometer, durante una guerra civil, para favorecer al enemigo de la legalidad, cualquiera de los hechos enumerados en los ordinales 26, 27, 28 y 29 del artículo 464, en cuanto sean aplicables.

Como vemos se trata de delitos similares, uno de naturaleza civil y otro de naturaleza militar. El Código Orgánico de Justicia Militar establece que la jurisdicción militar comprende las infracciones militares cometidas por militares o civiles, conjunta o separadamente (art. 123). Mientras el artículo 486 del mismo Código determina en forma clara que la rebelión es un delito militar aún para los no militares, estableciéndose al efecto lo siguiente:

Artículo 486: La rebelión es un delito militar aún para los no militares, si concurre en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que los rebeldes estén mandados por militares, o que el movimiento se inicie, sostenga o auxilie por fuerzas nacionales.
2. Que formen partidas militarmente organizadas y compuestas por diez o más individuos.

3. Que aún formando partidas en menor número de diez, existan en otros puntos de la República partidas o fuerzas que se propongan el mismo fin.

4. Que hostilicen en cualquier forma a las fuerzas nacionales.

Con respecto a la Jurisprudencia sobre la materia, la sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia hasta el 2005 sostuvo mediante varias sentencias el criterio de mantener a los civiles, que presuntamente habían cometido delitos tipificados en el Código Orgánico de Justicia Militar dentro de la esfera de los Tribunales Penales Ordinarios; sin embargo, mediante una sentencia de la Sala Penal del TSJ, de fecha 02/06/2005, cuyo Magistrado Presidente era para el momento Eladio Aponte Aponte, se determinó que los civiles sí pueden ser juzgados por tribunales militares.

"El elemento definidor de la competencia entre los tribunales ordinarios y militares, lo constituye la naturaleza del delito. De esta manera, la competencia para el juzgamiento de los delitos comunes u ordinarios, corresponde a los tribunales ordinarios y la competencia de los tribunales militares se limitará a las infracciones o delitos de naturaleza exclusivamente militar". (Sala de Casación Penal).

Podemos apreciar que la Jurisprudencia sobre la materia en cuanto al foro de atracción para juzgar civiles en tribunales militares no es de carácter pacífica, motivo por el cual dependerá en cada caso de: a) El argumento y los medios de prueba presentados por los fiscales ante tribunales civiles o militares; b) La decisión argumentada por los tribunales bien sean civiles o militares en cada caso, en cuanto al foro de atracción.

Además, la Constitución en su artículo 266.7 establece que corresponde al TSJ dirimir los conflictos de competencia entre tribunales, sean ordinarios o especiales. En este sentido, en cada caso de civiles que hayan sido presentados ante tribunales militares y acusados de un delito de naturaleza militar, podrá solicitarse ante el TSJ que dirima si efectivamente corresponde a esta jurisdicción el juzgamiento del delito imputado. En todo caso, la DdP recomienda que se use la jurisdicción militar solo en casos de delitos graves exclusivamente militares, que no tengan su equivalente en la justicia ordinaria.

V. ATAQUES CONTRA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Durante abril y mayo de 2017, factores de la oposición venezolana realizaron una serie de convocatorias para acciones de calle y movilizaciones hacia las sedes de la Defensorías de Pueblo existentes a nivel nacional, con especial énfasis en la sede del Área Metropolitana de Caracas, ubicada en el centro de la ciudad, no obstante, su acceso hasta la misma ha sido impedido por miembros de la fuerza pública, los cuales emplearon gases lacrimógenos y agua para dispersar a los manifestantes.

En este sentido, se evidenciaron hechos de violencia en contra algunas sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, las mismas fueron denunciadas en un primer momento a través de la red social Twitter. Los primeros ataques hacia las sedes de la Defensoría que fueron denunciados por el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, se registraron el 8 de abril, durante una movilización opositora. El Defensor por medio de su cuenta de Twitter rechazó los hechos de violencia que durante la tarde del 8 de abril se vivieron en distintos estados del país y en la Capital, asegurando que sedes de su despacho en los estados Carabobo, Trujillo y el Distrito Capital fueron atacados, además repudió el ataque a la sede de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura del TSJ en el municipio Chacao, estado Miranda¹²¹.

De igual modo, el Defensor del Pueblo a tempranas horas de ese día, indicó que su deber es preservar la paz del país y afirmó que así lo hará. Este mensaje fue publicado en su cuenta Twitter momentos en los que se desarrollaba la movilización opositora en el Distrito Capital y otras zonas del país¹²².

A continuación se presentan las declaraciones realizadas por el Defensor del Pueblo, por medio de su cuenta del Twitter el día 8 de abril, luego de los hechos violentos:



¹²¹ ANALITICA. *Defensor del Pueblo: Rechazamos la violencia de las últimas horas*. En: <<http://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/defensor-del-pueblo-rechazamos-la-violencia-de-las-ultimas-horas/>>. Publicado el 8 de abril de 2017.

¹²² GLOBOVISIÓN. *Defensor del Pueblo: Rechazamos las acciones de violencia desarrolladas en las últimas horas*. En: http://globovision.com/article/defensor-del-pueblo-hoy-mi-deber-es-preservar-la-paz-y-lo-hare?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter>. Publicado el 08 de abril de 2017.

 **Tarek William Saab** 
@TarekWilliamSaab Siguiendo

1) Rechazamos las acciones de violencia desarrolladas en las ultimas horas Son inexcusables los ataques a la sede de la Magistratura [#DDHH](#)

RETWEETS 75 ME GUSTA 14

16:54 - 8 abr. 2017

21 75 14

 **Tarek William Saab** 
@TarekWilliamSaab Siguiendo

2) Así como también los ataques con piedras y objetos contundentes a las sedes de [@Defensoria_Vzla](#) en Carabobo, Trujillo y Caracas Igualmente

RETWEETS 42 ME GUSTA 7

16:56 - 8 abr. 2017

6 42 7

 **Tarek William Saab** 
@TarekWilliamSaab Siguiendo

3) Son inadmisibles agresiones hoy por parte d manifestantes a periodistas de [@VTVcanal8](#), así cm las d la GN a periodista de Caracol Radio

RETWEETS 52 ME GUSTA 10

17:02 - 8 abr. 2017

22 52 10

 **Tarek William Saab** 
@TarekWilliamSaab Siguiendo

4) Estamos contra la quema de sedes de comandos opositores; así como la instigación a tomar por asalto las instituciones publicas [#DDHH](#)

RETWEETS 49 ME GUSTA 10

17:04 - 8 abr. 2017

17 49 10



En medio de este escenario, el Defensor del Pueblo da inicio a una serie de llamados instando a los venezolanos a manifestar de manera pacífica y bajo el total apego a la Constitución y a las Leyes, resaltando como prioridad de la Institución Nacional de Derechos Humanos la preservación de la paz. De este modo el 10 de abril, a través de su cuenta de Twitter, rechaza actos de violencia en protestas, haciendo especial énfasis a su rechazo al lanzamiento desde el aire de objetos contundentes para dispersar las manifestaciones de la oposición, invitando a las personas que participan en estas manifestaciones a que realicen sus protestas en calma para no repetir los trágicos hechos del 2014¹²³.



¹²³ RADIO NACIONAL. *Defensor del Pueblo de Venezuela rechazó actos de violencia en protestas*. En: <<http://www.bluradio.com/mundo/defensor-del-pueblo-de-venezuela-rechazo-actos-de-violencia-en-protestas-137344>>. Publicado el 10 de abril de 2017.

-  **Tarek William Saab**  [@TarekWilliamSaab](#) [Siguiendo](#)
- 3) Informo q mantengo comunicación con máximas autoridades para EVITAR el uso excesivo d la fuerza en control d las manifestaciones publicas
- RETWEETS 445 ME GUSTA 90
- 12:56 - 10 abr. 2017
- 491 445 90
-
-  **Tarek William Saab**  [@TarekWilliamSaab](#) [Siguiendo](#)
- 4) Rechazamos lanzamiento desde el aire d objetos contundentes para dispersar manifestaciones: pues pudieran ocasionar victimas fatales #DDHH
- RETWEETS 1.363 ME GUSTA 287
- 13:02 - 10 abr. 2017
- 994 1,4K 287
-
-  **Tarek William Saab**  [@TarekWilliamSaab](#) [Siguiendo](#)
- 5) La @Defensoria_Vzla seguirá atenta a todas las denuncias de peticionarios en el país para mantener la plena vigencia de los #DDHH
- RETWEETS 166 ME GUSTA 30
- 13:06 - 10 abr. 2017
- 85 166 30
-
-  **Tarek William Saab**  [@TarekWilliamSaab](#) [Siguiendo](#)
- 6) Finalmente insisto q toda protesta debe enmarcarse en el estricto respeto a la #Constitución y evitar acciones violentas cm las del 2014
- RETWEETS 169 ME GUSTA 33
- 13:18 - 10 abr. 2017
- 130 169 33

Como otros ataques en contra de las sedes de la Defensoría del Pueblo, ocurridos en el período antes descrito, se encuentran los ocurridos el 11 de abril en el Distrito Capital y el interior del país, donde resultaron atacadas un total de siete sedes de la Defensoría, tales hechos fueron denunciados por el Defensor del Pueblo a través de su cuenta Twitter indicando: "Denuncio a la opinión pública que han sido atacadas por grupos violentos sedes de la @Defensoria_Vzla en la capital

e interior del país”, a su vez explicó que “muchos de los ataques” habían ocurrido mientras el personal y ciudadanos se encontraban dentro de la institución. El defensor informó que las sedes atacadas fueron: la sede Metropolitana de la Plaza Morelos (Distrito Capital), El Tigre (Anzoátegui), Valencia (Carabobo), dos en el estado Trujillo, Portuguesa y San Carlos (Cojedes)¹²⁴.

Así mismo, el Defensor del Pueblo aprovechó la ocasión para catalogar los hechos ocurridos como una “campaña de odio” en contra de la Defensoría, al mismo tiempo que manifestó que esto “no detendrá nuestra labor”. Aseguró que el ejercicio democrático respeta “a la institucionalidad vigente” y “no el uso de la violencia”¹²⁵.

Estos son los publicados por el Defensor del Pueblo, denunciando los ataques en contra de las siete sedes de la Institución defensorial el 11 de abril:



¹²⁴ EL CARABOBEÑO. *Saab denunció ataques a sedes de la Defensoría en varios estados*. En: <<https://www.el-carabobeno.com/saab-denuncio-ataques-sedes-la-defensoria-varios-estados/>>. Publicado el 11 de abril de 2017.

¹²⁵ TAL CUAL. *Tarek William Saab denunció ataque a sedes de la defensoría*. En: <<http://www.talcualdigital.com/Nota/141460/tarek-william-saab-denuncio-ataque-a-sedes-de-la-defensoria>>. Publicado el 11 de abril de 2017.

Tarek William Saab  [@TarekWilliamSaab](#) [Siguiendo](#)

2) Las sedes de la [@Defensoria_Vzla](#) objeto d estos reprochables ataques son las d Plza Morelos,El Tigre,Valencia,Trujillo,Valera,SanCarlos

RETWEETS 51 ME GUSTA 6

8:11 - 11 abr. 2017

5 51 6

Tarek William Saab  [@TarekWilliamSaab](#) [Siguiendo](#)

3) Guanare...muchos de los ataques han ocurrido con nuestros trabajadores laborando dentro d la institución y estando peticionarios allí

RETWEETS 42 ME GUSTA 6

8:14 - 11 abr. 2017

11 42 6

Tarek William Saab  [@TarekWilliamSaab](#) [Siguiendo](#)

4) El ejercicio democrático explica el respeto a la institucionalidad vigente y a los ciudadanos y no el uso de la violencia [#DDHH](#)

RETWEETS 48 ME GUSTA 10

8:15 - 11 abr. 2017

27 48 10

Tarek William Saab  [@TarekWilliamSaab](#) [Siguiendo](#)

5)Expreso mi solidaridad a nuestros abnegados empleados,obreros y profesionales;víctimas hoy d 1 campaña d odio q no detendrá nuestra labor

RETWEETS 48 ME GUSTA 10

8:17 - 11 abr. 2017

28 48 10

A continuación se presentan las reseñas de tales hechos violentos realizadas por algunos medios de comunicación del país, a través de sus cuentas en el Twitter:



La Radio del Sur
@laradiodelsur

Seguir

@TarekWilliamSaab denunció ataques violentos en sedes de la Defensoría del Pueblo (+Tuits) lrsds.com.ve/r8u4w
#TerroristaTeSaleSEBIN



Saab denunció ataques violentos en sedes de la Defensoría del Pueblo (+T...
El Defensor del Pueblo, Tarek William Saab denunció este martes que grupos violentos atacaron sedes de Defensoría en la capital e interior del país. "Denunc...

RETWEETS
18

ME GUSTA
2



20:30 - 11 abr. 2017



El Nacional
@ElNacionalWeb

Seguir

Saab denunció que atacaron siete oficinas de la Defensoría del Pueblo bit.ly/2o15aMg



RETWEETS
17

ME GUSTA
5



19:41 - 11 abr. 2017

12

17

5



Por su parte, el 14 de abril el Defensor a través de su cuenta en Twitter nuevamente hizo un llamado a manifestar de forma pacífica y sin dañar a terceros, esto debido a los "actos vandálicos" nocturnos ocurridos la noche del 13 de abril en los estados Miranda y Zulia, pidiendo la apertura de una investigación. El Defensor indicó que fueron quemados instituciones públicas y vehículos oficiales. Además, instó a las fuerzas del orden público a preservar sus actuaciones en base al uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial. "La Defensoría reafirma su

acción y labor en pro de la PAZ ciudadana, la protección de los Derechos Humanos y la estabilidad de la Nación”¹²⁶.

De igual modo, el 19 de abril el Defensor del Pueblo a tempranas horas de la mañana instó a los venezolanos a que las movilizaciones convocadas en el Distrito Capital fueran realizadas de manera pacífica y en el marco de lo establecido en la Constitución de la República.

En este sentido, el mismo día el Defensor del Pueblo aseguró que los manifestantes piden respeto a sus Derechos Humanos pero arremeten contra sedes de la Defensoría del Pueblo tal como ocurrió el 11 de abril de 2017. "Han habido 7 ataques hacia la Defensoría del Pueblo en Anzoátegui, Cojedes, Carabobo, Trujillo, ha sido atacada con grafitis obscenos, etc.", aseguró. Asimismo, dijo que el despliegue de la Defensoría estuvo vigilante en todas las concentraciones; incluyendo las de la provincia nacional¹²⁷.



Frente a esta coyuntura política del país, el 20 de abril el Defensor del Pueblo aseguró que Venezuela está pasando por un momento en donde lo más idóneo es que los actores políticos se sienten a conversar y a reflexionar para buscarle una salida pacífica a los problemas del país, a su vez indicó que el diálogo es la única manera de que los venezolanos diriman sus diferencias con un debate político y a través del voto. A su juicio, el país reclama reconciliación por lo que llamó a no

¹²⁶ LA PRENSA LARA. *El defensor pide investigar actos vandálicos en Miranda y Zulia*. En: <http://www.laprensalar.com.ve/?p=103683&utm_source=GA&utm_medium=HootS&utm_campaign=F2017>. Publicado 14 de abril de 2017.

¹²⁷ 2001. *Tarek William Saab: Piden respeto a los Ddhh y atacan sedes de la Defensoría del Pueblo*. En: <<http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/157556/tarek-william-saab--piden-respeto-a-los-ddhh-y-atacan-sedes-de-la-defensoria-del-pueblo.html>>. Publicado el 19 de abril de 2017.

caer en violencia durante las manifestaciones porque esto menoscaba las bases de la democracia y la Constitución.

El 28 de abril, los directores, directoras y delegados de la Defensoría del Pueblo realizaron públicamente un pronunciamiento en rechazo a las acciones violentas contra la institucionalidad de la Defensoría del Pueblo y su representante, y mostraron su apoyo al Defensor del Pueblo.

"En especial rechazamos las amenazas vertidas contra Tarek William Saab el martes 25 de abril bajo el subterfugio de un acuerdo aprobado por un grupo de diputados en las instalaciones de la Asamblea Nacional, que ha pretendido dar un ultimátum al presidente del Consejo Moral Republicano para obligarlo a desconocer una decisión del máximo órgano del Poder Ciudadano.

Rechazamos que este grupo de personas utilicen el lenguaje de la amenaza, impongan límites de tiempo e inmiscuyan a la familia de un servidor público con la finalidad de coaccionar a un Poder Público legítimo para que actúe a favor de sus particulares intereses políticos. Consideramos muy grave que se diga que el Defensor deberá atenerse a las consecuencias de no ceder al chantaje.

La Defensoría del Pueblo ha sido desde su creación un órgano al servicio de todos y todas, que ha luchado diariamente por el mantenimiento de la paz y la institucionalidad democrática en el país en escenarios de alta conflictividad y que está llamado, hoy más que nunca, a ser el fiel de la balanza en medio de las diferencias.

Invitamos a todos los venezolanos y venezolanas a manifestar pacíficamente sus opiniones y a evitar ser utilizados para exacerbar la confrontación y para generar desasosiego en la población que día tras día trabaja para construir un país mejor".

Extracto del pronunciamiento de los directores, directoras y defensores y defensoras delegados

Activistas de DDHH entregaron comunicado en solidaridad con Defensor del Pueblo Tarek William Saab

Aunado a lo anterior, el 2 de mayo, un grupo de activistas y representantes de seis Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos hicieron entrega formal a la directiva de la Defensoría del Pueblo de un comunicado de solidaridad y

respaldo a la labor del Defensor del Pueblo, Tarek William Saab y del equipo que lo acompaña en su gestión en defensa de los derechos humanos.

El documento fue recibido por el Director Ejecutivo, Alfredo Ruiz, acompañado del Director General de Servicios Jurídicos, David Palis y la Directora General de Promoción y Divulgación de los DDHH, Eliana Ruiz, quienes agradecieron el gesto de apoyo tanto con el Defensor del Pueblo como con la institución que representan.

Ruiz insistió en que la Defensoría del Pueblo continuará con su línea de trabajo que "es el respeto de los derechos humanos, la paz y el diálogo, como único camino".

El activista en derechos humanos e integrante del Consejo General de Policía, Pablo Fernández, leyó el comunicado avalado por más de 40 activistas de derechos humanos y seis ONG, en el que resaltó la trayectoria profesional de Tarek William Saab y los aportes dados por él en la defensa de los derechos humanos en más de 40 años de lucha.

En el documento rechazan la arremetida y los ataques deleznable emitidos por sectores radicales de la oposición política venezolana contra el Defensor del Pueblo.

En la entrega del documento estuvieron presentes los activistas en DDHH Alejandra Guédez y José Ángel Rodríguez, el trabajador comunitario del 23 de Enero y vocero de Foro Rebelde Yilmer Zorrilla y los integrantes del Centro Juvenil de Derechos Humanos Dorianny Peña y Arturo Loreto Quintero.

El comunicado, hasta la fecha de la entrega, había sido suscrito por 44 activistas en derechos humanos y seis Organizaciones No Gubernamentales como Fundalatin, el Colectivo de Derechos Humanos Surgentes, la Red de Inquilinos del Área Metropolitana de Caracas, el Centro Juvenil de Derechos Humanos, Cotrain y el Instituto de Desarrollo Humano y Economía Social (IDHES).

A continuación, un extracto del Comunicado.

COMUNICADO DE SOLIDARIDAD CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO TAREK WILLIAM SAAB

Los abajo firmantes, integrantes históricos del movimiento de derechos humanos, de organizaciones sociales y comunitarias, colectivos diversos y movimientos nacidos a la luz de las transformaciones revolucionarias que vive el poder popular en Venezuela, expresamos nuestra solidaridad y respaldo al Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, Doctor Tarek William Saab, ante la arremetida y ataques deleznable de que está siendo objeto por sectores radicales de la oposición política venezolana.

Quienes conocemos la trayectoria de vida de Tarek W. Saab podemos dar fe de la integridad y el compromiso que a lo largo de los años más duros del régimen puntofijista asumió, en defensa de las víctimas de la represión y la persecución que imperaba en la Venezuela de aquellos años. Su trabajo con las comunidades populares de Petare y su apoyo irrestricto a

las luchas que las emergentes y aún débiles organizaciones de derechos humanos de aquel entonces emprendían, es indiscutible.

Fue por la intermediación de Tarek W. Saab que se concretó el primer acercamiento con el, en aquel entonces, candidato presidencial Hugo Chávez, en el año 1998, lo que permitió que las organizaciones de derechos humanos de aquel tiempo pudiesen proponer al candidato (el único que les recibió) elementos programáticos, los cuales luego en 1999 y nuevamente gracias a las gestiones de Tarek W. Saab, se concretarían en la construcción del texto constitucional, que finalmente fue aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente y refrendado por el Pueblo venezolano.

Resulta por ende, deplorable que se pretenda, en el marco de una agenda política desestabilizadora, atacar no solo la figura del Defensor del Pueblo, sino aún más perversamente, utilizar elementos de su vida personal y familiar como estrategia de ataque y manipulación, para torcer una decisión que desde un espacio colegiado, ha asumido el Defensor del Pueblo como parte del Consejo Moral Republicano.

Desconocen los que utilizan la amenaza, el chantaje y la extorsión, la calidad humana y los principios que guían a este hombre. Pero adicionalmente, dan una muestra evidente y mediática del contenido fascista que los guía en sus innombrables intenciones, que van dirigidas en lo inmediato contra el Defensor del Pueblo, pero en perspectiva a generar un quiebre constitucional que justifique la más terrible de las intervenciones en el país.

En vista de todo lo enunciado:

Expresamos públicamente nuestro respaldo al Defensor del Pueblo Tarek W. Saab; nuestro rechazo a todas las prácticas mercenarias y antidemocráticas que se dirigen sobre él, así como exhortamos a los poderes públicos (Judicial y Ciudadano) a investigar estas amenazas, a fin de evitar que la agenda de la violencia selectiva y la conspiración permanente contra las autoridades de la República se impongan.

Instamos al Defensor del Pueblo y a los demás integrantes del Poder Moral Republicano, así como al Poder Judicial, a continuar haciendo las investigaciones que amerite cada uno de los casos de violencia derivada de razones políticas, que hoy enlutan a Venezuela, a fin de establecer responsabilidades individuales y evitar la impunidad ante estos delitos y crímenes; así como comunicar los resultados de las investigaciones a nivel nacional e internacional, para que prevalezca la verdad.

Ratificamos nuestra convicción en torno a que el diálogo plural, el ejercicio de la autoridad democrática, la convivencia en la diversidad y el respeto a las decisiones del Pueblo soberano, deben prevalecer hoy más que nunca en Venezuela, por el derecho a vivir en PAZ que tiene toda la sociedad.

Caracas, 02 de mayo de 2017

Quema sede de la Defensoría del Pueblo Valencia

El martes 2 de mayo, manifestantes en la Avenida Andrés Bello de la ciudad de Valencia, lanzaron bombas molotov a la sede de la Defensoría del Pueblo de esta entidad.

El Ministerio Público comisionó a la fiscal 3ª del estado Carabobo, Leóncy Landáez, para investigar el caso. La representante del Ministerio Público se trasladó hasta el sitio para coordinar la investigación que ya iniciaron los funcionarios del Cuerpo de

Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, a fin de determinar las responsabilidades penales derivadas de este hecho.

El defensor del Pueblo anunció dichos ataques a través de su cuenta en la red social *twitter*:



Tarek William Saab
@TarekWilliamSaab

Seguir

1) #HOY a 11 d la mañana manifestantes pacíficos" destruyeron con el lanzamiento d bombas molotov la sede d la @Defensoria_Vzla en Valencia

13:22 - 2 May 2017



Tarek William Saab
@TarekWilliamSaab

Seguir

2) Responsabilizo del asalto incendiario a sede d @Defensoria_Vzla en Valencia Carabobo a grupos encapuchados q saquearon sus instalaciones

13:36 - 2 May 2017



Fuente: AlbaCiudad. En: <<http://albaciudad.org/2017/05/atacaron-sede-de-la-defensoria-del-pueblo-en-carabobo-fotos/>>. Publicado el 2 de mayo 2017.

Días después, continuaron los ataques a las sedes de la Defensoría del Pueblo, en este caso a la sede de Maracaibo, estado Zulia (13 y 24 de mayo) y Los Teques,

estado Miranda (24 de mayo), hechos que ha denunciado el defensor del Pueblo, a través de su cuenta personal de twitter.



Al 31 de mayo, 2 sedes de la Defensoría del Pueblo habían resultado totalmente destruidas y 8 con daños, además de graves amenazas proferidas a nuestros funcionarios.

VI. ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Despliegue de la Defensoría del Pueblo en el marco de las manifestaciones

Durante los hechos que ocurrieron entre los meses de abril y mayo, esta Institución de Derechos Humanos estuvo atenta y vigilante de cualquier situación que pudiese representar una vulneración de derechos, y mantuvo las puertas abiertas de cada una de sus sedes regionales para la debida y oportuna atención de la ciudadanía. En este sentido, se recibieron por parte de víctimas y peticionarios diversas denuncias de presuntas vulneraciones de DDHH con ocasión a las protestas y manifestaciones que se dieron lugar a nivel nacional, así como también se brindó asesoría legal para las víctimas y familiares de estos sucesos, tal y como se describe en los siguientes cuadros.

Expedientes abiertos con ocasión a las manifestaciones, periodo Abril-Mayo

Estado	Abril	Mayo	Total general
ANZOÁTEGUI	-	1	1
ARAGUA	-	1	1
BARINAS	22	17	39
BOLIVAR	3	2	5
CARABOBO	3	-	3
COJEDES	2	1	3
DISTRITO CAPITAL	21	3	24
FALCÓN	-	1	1
GUÁRICO	1	10	11
LARA	5	9	14
MÉRIDA	1	1	2
MIRANDA	1	4	5
PORTUGUESA	-	1	1
SUCRE	-	3	3
TÁCHIRA	1	4	5
TRUJILLO	5	11	16
YARACUY	5	-	5
ZULIA	1	-	1
Total general	71	68	140

Expedientes abiertos por presuntas vulneraciones de derechos humanos

Derechos vulnerados en los expedientes abiertos con ocasión a las manifestaciones en el periodo Abril-Mayo

Derecho Vulnerado	Cantidad
A disponer de bienes y servicios de calidad	1
A la Igualdad ante la ley	1
A la integridad personal	35
A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	2
A la libertad	3
A la libertad de tránsito	3
A la manifestación pacífica	20
A la protección del Estado	36
A la vida	6
De los Trabajadores	1
Debido proceso	4
Derecho a la Educación	1
Derecho a la Participación	1
Derecho a la Protección	3
Derecho a la vivienda	1
Derecho a representar o dirigir peticiones	1
Derecho al Desarrollo	1
Derechos de Supervivencia	1
Libertad de pensamiento y de expresión	19
Total general	140

**Orientaciones realizadas con ocasión a las manifestaciones
periodo Abril-Mayo**

Estado	Abril	Mayo	Total general
BARINAS	33	3	36
BOLIVAR	-	1	1
CARABOBO	1	-	1
COJEDES	-	1	1
DISTRITO CAPITAL	3	5	8
FALCÓN	22	51	73
GUÁRICO	-	1	1
LARA	-	8	8
PORTUGUESA	-	1	1
TÁCHIRA	3	6	9
TRUJILLO	1	-	1
YARACUY	6	2	8
ZULIA	3	-	3
Total general	72	79	151

**Orientaciones y asesorías legales realizadas a peticionarios,
tanto en sedes como en el lugar de los hechos**

Clasificación de las orientaciones realizadas

Materia	Cantidad
Materias varias	
Civil	4
Otra	27
Penal	120
Total general	151

La Defensoría de Pueblo en sus distintas sedes a nivel nacional, recibió durante el periodo antes mencionado, cartas, documentos y solicitudes por parte de organizaciones sociales, partidos políticos y la sociedad civil, donde los mismos realizan diversos requerimientos ante esta institución de Derechos Humanos. Contrario a lo divulgado por las distintas redes sociales y medios de comunicación, nuestra sede defensorial siempre estuvo operativa y de puertas abiertas para toda la ciudadanía que buscaba ejercer sus derechos.

A continuación presentaremos en los siguientes cuadros, los documentos recibidos por estado y organización política o social:

Documentos recibidos en las sedes defensoriales

Estado	Abril	Mayo	Total general
ANZOÁTEGUI	2	-	2
APURE	3	1	4
APURE	1	-	1
ARAGUA	1	-	1
BARINAS	2	2	4
BOLÍVAR	2	-	2
CARABOBO	3	-	3
COJEDES	5	1	6
DTTO CAPITAL	1	-	1
DELTA AMACURO	-	1	1
FALCÓN	2	1	3
GUÁRICO	3	5	8
LARA	2	-	2
MÉRIDA	4	3	7
MONAGAS	3	1	4
NVA ESPARTA	1	-	1
SUCRE	1	1	2
TÁCHIRA	2	2	4
TRUJILLO	2	5	7
VARGAS	-	2	2
YARACUY	5	2	7
ZULIA	4	1	5
Total general	49	28	77

**Detalles de las organizaciones que enviaron documentos a las
sedes Defensoriales**

Organización	Total documentos
Acción Democrática	2
CTV	1
Foro Penal Venezolano	1
MUD	35
Otras Organizaciones Sociales	16
Primero Justicia	2
Sociedad civil	15
Un Nuevo Tiempo	1
Voluntad Popular	4
Total general	77

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento con las atribuciones enmarcadas en los artículos 280 y 281 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, realizó durante las protestas y manifestaciones que iniciaron en abril hasta la presente fecha, un total de mil setecientos veintinueve (1.729) acciones defensoriales, en labores de defensa y vigilancia de los Derechos Humanos, las mismas se desglosan de la siguiente manera:

ACCIONES DEFENSORIALES		
ACCIONES DE ATENCIÓN	Orientaciones	151
	Expedientes	140
ACCIONES DE DEFENSA	Acciones Administrativas	77
	Entrevistas a familiares	160
	Mediaciones	44
ACCIONES DE VIGILANCIA	Visitas Comisiones	571
	Intervenciones Urgentes	103
	Inspecciones	583
	Comisiones Especiales	60
TOTAL		1.889

En consonancia con lo anterior, la Defensoría del Pueblo durante los meses de abril y mayo de 2017 ha observado y ha tenido participación en las diversas manifestaciones promovidas por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) así como también por el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). A continuación, un breve recuento de las actuaciones y seguimiento.

1 de Abril

*Marcha en el Municipio Chacao*¹²⁸

En ese sentido, para el 1ero de Abril, se inició una marcha en el Municipio Chacao en Caracas, que se desvió hacia la autopista Francisco Fajardo y posteriormente a la sede de la DdP en plaza Morelos. Ante esta situación funcionarios de la Defensoría se trasladaron hasta una de las entradas de la autopista Francisco Fajardo los fines de recibir las peticiones de los manifestantes. Para el mismo día, en el estado Mérida, la Defensoría a través de su delegada recibió un documento

¹²⁸ Los títulos de los apartados de este en adelante, dan cuenta del evento principal sucedido en marco de la coyuntura política. En ese sentido, su utilidad es únicamente referencial y no son cónsonos con la totalidad del contenido que incluyen.

firmado que expresa la solicitud al Consejo Moral Republicano, por intermedio del Defensor del Pueblo, para la activación del procedimiento previsto en el artículo 265 de la CRBV, con el fin de sancionar con la remoción a los magistrados y magistradas de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

3, 4 y 5 de Abril

Movilizaciones hacia la Defensoría del Pueblo y Asamblea Nacional

Dos días más tarde, un grupo de diputados se dirigieron a la sede de la DdP en Caracas de manera violenta, llevando gallinas (maltrato animal); al retirarse de los alrededores fueron agredidos por personas ajenas a la institución; el Defensor del Pueblo ante esta situación rechazó a través de la red social Twitter cualquier acción violenta dada en el marco de las manifestaciones. Para el 4 de abril, en el estado Guárico varios solicitantes consignaron un documento que expresaba la solicitud ante el Consejo Moral Republicano, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, para el inicio del procedimiento de calificación de faltas graves, y el artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, en relación con la actuación de los magistrados de la Sala Constitucional, en lo concerniente a la adopción de las sentencias nº 155, 156, 157 y 158. El 5 de abril, la institución solicitó investigar todos los hechos donde ocurrieron víctimas heridas, así como el presunto allanamiento de la Universidad de Carabobo (UC) en Valencia.

6 de Abril

Liceo Gustavo Herrera y movilización a la Autopista Francisco Fajardo

El 6 de Abril la DdP se trasladó hasta la entrada de la autopista Francisco Fajardo nuevamente, a los fines de recibir las peticiones de los manifestantes. Al llegar al sitio fue imposible mediar y recibir peticiones debido a la actitud violenta de los manifestantes. Durante el mismo día, en el estado Carabobo representantes de la institución se trasladaron a la Habitación 1-14 del centro clínico Naguanagua, donde se encontraba el ciudadano Winneyth Solarte, C.I 24.302.571, de 22 años de edad, estudiante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Carabobo, con la finalidad de realizar entrevista sobre los hechos acaecidos el día 05/04/2017 en la Universidad de Carabobo en donde resultó herido de bala en la espalda cerca de la Columna vertebral. Igualmente en el área de Emergencias les fue suministrado el listado de lesionados que fueron atendidos en dicho centro asistencial. Ese mismo día la Defensora Delegada realizó enlace telefónico con el Fiscal Superior del estado Carabobo en relación a los estudiantes heridos en la Universidad de Carabobo. Otra Comisión se trasladó a la sede de la Policía Municipal de San Diego a los fines de entrevistar a dos personas detenidas por manifestaciones en el mencionado Municipio, pero no se les pudo entrevistar porque ya habían sido trasladados al CICPC. Asimismo, en Valle de la Pascua, en la subsele de la defensoría delegada del estado Guárico, Rafael Teodomiro Loreto Moreno entregó un documento que expresa solicitud para impulsar investigación a

fin de salvaguardar los derechos constitucionales, en lo concerniente a la adopción de las sentencias nº 155, 156, 157 y 158.

7 de Abril

Sin movilizaciones en el territorio nacional

En el estado Lara se realizaron entrevistas a los detenidos por manifestaciones ocurridas en fecha 06/04/2017. Al mismo tiempo en el estado Aragua, José Ramón Arias Navas, José Gregorio Hernández, Ramón Rengifo, Rodrigo Campos, Freddy Castellanos y María Verónica Rengifo entregaron un documento en el cual se expresa la solicitud de renuncia del Defensor del Pueblo por ser corresponsable de la violación flagrante de los derechos constitucionales ante su omisión y falta de pronunciamiento sobre quebrantamiento constitucional por los magistrados de la Sala Constitucional. Por otra parte, en el estado Falcón se apersonó una marcha al frente de la instancia defensorial con identificación política de Voluntad Popular y Primero de Justicia, quienes acompañados del Diputado Gregorio Graterol, consignaron escrito solicitando que el Defensor del Pueblo nacional se pronuncie, ante sentencia del TSJ Nº 155 y 156 respectivamente.

En el estado Miranda, la DdP realizó comisión de traslado hasta las sedes siguientes: Centro Médico Docente Los Altos, Destacamento 440 de la GNB y Medicatura Forense de Los Teques, con la finalidad de recabar información relacionada a la manifestación de fecha 06 de abril de 2017, ocurrida en la urbanización Montaña Alta, durante la noche, donde perdió la vida el joven **Jairo Johan Ortiz Bustamante**, a consecuencia de una herida producida por arma de fuego presuntamente por parte de un funcionario perteneciente a la Policía Nacional Bolivariana (PNB).

8 de Abril

Concentración en Municipio Chacao: Destrozos a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura

En el estado Yaracuy diputados a la AN se apersonaron a la sede de la Defensoría, consignando documento contentivo de tres (03) folios con solicitud dirigida al Defensor del Pueblo como integrante del Consejo Moral Republicano, a fin de que se iniciara el procedimiento de calificación de falta de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Dicho escrito fue enviado el mismo día a la Dirección Ejecutiva.

Asimismo, indicaron que la marcha había sido reprimida por la Policía del Estado, a pesar de haber participado de la misma a los organismos competentes; solicitaron el inicio de una investigación y a tal efecto se les explicó que se tomaría la denuncia, pero se retiraron alegando que verificarían los hechos y luego consignarían la denuncia por escrito. No obstante, posteriormente se tuvo conocimiento que una periodista identificada como Rosa Virgina Garrido había sido agredida por un funcionario policial durante esta jornada, por ello, se registró expediente con el Nº P-17-00311.

10 de Abril

Movilización en la Autopista Francisco Fajardo: Caso de helicóptero y lanzamiento de lacrimógena

El defensor del Pueblo solicitó una investigación exhaustiva para determinar si realmente fueron lanzadas bombas lacrimógenas desde un Helicóptero en Caracas. Por su parte, en el estado Carabobo, la DdP hizo enlace con el Fiscal Superior del estado, quien informó la muerte del estudiante **Daniel Alejandro Queliz Araca**, frente al conjunto residencial Los Parques, vía pública principal de la Parroquia Miguel Peña y que ya se habían iniciado las investigaciones. Igualmente se realizó enlace con el Fiscal 28 Antonio López quien está a cargo de la investigación correspondiente al caso. Mientras que en el estado Lara se realizó una entrevista al ciudadano Carlo Cutarelli herido en las manifestaciones ocurridas el 06/04/2017.

11 de Abril

Tres fallecidos en el Estado Lara

En el estado Lara se realizó entrevistas a los detenidos por manifestaciones ocurridas en fecha 10/04/2017. También se realizó traslado a los fines de constatar las condiciones del lugar de detención de los manifestantes y garantizar el acceso de alimentos por parte de sus familiares. Por su parte, en el estado Cojedes se efectuó movilización de trescientas (300) personas quienes fueron atendidas por la delegada del estado, quien recibió escrito dirigido al Defensor del Pueblo, el cual fue escaneado y enviado vía correo institucional en tiempo oportuno. Este grupo continuó su recorrido hasta el cruce de las avenidas Bolívar y Ricaurte donde procedieron a la quema de cauchos y bolsas de basura. No se presentaron daños a bienes públicos ni privados, siendo dispersados en horas de la tarde por organismos del Estado. No se efectuaron detenciones de manifestantes.

14 de Abril

Los Teques: barricadas e impedimento del libre tránsito

En el estado Miranda, subsede Guarenas-Guatire, en lo relativo a la cantidad de privados de libertad con ocasión a los hechos acaecidos, la oficial Jefe Lisbeth Josefina Pantoja Flores informó a la DdP que para la fecha había cincuenta y uno (51) ciudadanos privados de libertad desde el día 13 de abril de 2017, los cuales fueron presentados ante el tribunal Cuarto Municipal en funciones de control de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, Extensión Barlovento, el cual está a cargo de la Juez Elizabeth Rondón.

15 de Abril

MUD y PSUV anuncian Plan de movilización nacional

En el estado Lara se dictó una charla sobre derechos humanos (DDHH) y actuación defensorial a funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) que actúan en control de orden público. Por otra parte, en el estado Miranda se dejó constancia de un enlace telefónico sostenido con el consultor jurídico de la Zona Operativa de

Defensa Integral (ZODI), Luis Isaba, a fin de indagar acerca de la cantidad de detenidos en los hechos de violencia suscitados en los días pasados, pudiendo conocer que la Guardia del Pueblo llevó a cabo una operación de restitución del orden público donde se practicó la detención preventiva de treinta (30) sujetos generadores de violencia quienes ejecutaron actos terroristas de robo, destrucción de patrimonio público y privado, alteración del orden público y daños a las personas de la jurisdicción de los Altos Mirandinos, afectando la cantidad de Catorce (14) locales comerciales y destrucción de un vehículo de carga.

17 y 18 de Abril

Manifestación en Nueva Esparta, caso de la Universidad de Oriente (UDO)

En el estado Lara se realizó entrevistas a los detenidos por manifestaciones ocurridas en fecha 11/04/2017. Mientras que en el estado Carabobo una Comisión de la DdP se trasladó hasta la Comandancia de la PNB a solicitar información sobre los hechos suscitados el 17/04/2017 en el elevado de San Blas donde un grupo de manifestantes se encontraban obstaculizando el libre tránsito. Quedaron detenidas tres personas que serían reseñadas por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) para posteriormente ser presentadas al tribunal competente. Manifestaron no haber sido agredidos.

Por otra parte, en Barinas el 18/04/2017 se recibió un documento con 338 firmas solicitando al Consejo Moral Republicano el inicio del procedimiento de calificación de faltas graves en relación a la actuación de los magistrados de la Sala Constitucional.

19 de Abril

Movilizaciones en todo el país: PSUV y MUD

Previo a las movilizaciones del 19 de abril el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, anunció la habilitación de 100 funcionarios de la institución para vigilar que las marchas convocadas por la oposición y el chavismo transcurran de manera pacífica tal y como establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. De igual forma, expresó que serían garantes de que los funcionarios de seguridad estén apegados a las leyes.

Durante un contacto realizado con las distintas cadenas de radio y televisión, el Defensor expresó que las 24 sedes de la Defensoría del Pueblo estarían abiertas para recibir a todos los sectores que deseen asistir a la institución. Agregó que estas movilizaciones del 19 de abril debían ser muestra de "civismo para el mundo entero".



En el estado Barinas se recibió un documento con 118 firmas expresando la solicitud al Consejo Moral Republicano del inicio del procedimiento de calificación de faltas graves en relación a la actuación de los magistrados de la Sala Constitucional. Por su parte, en el estado Yaracuy un grupo de afectos a la MUD se presentaron a la sede regional, siendo atendidos por el Defensor Delegado a quien le consignaron documento de ciento cuatro (104) folios, contentivo de 1.489 firmas, con las que exigen que los magistrados que emitieron las sentencias 155 y 156 sean sancionados. En el estado Barinas a la Defensoría Delegada se presentó una comisión de los partidos Acción Democrática (AD), COPEI, Primero de Justicia (PJ), Voluntad Popular (VP), Un Nuevo Tiempo (UNT), integrada aproximadamente por veinte (20) personas, quienes hicieron entrega de escrito dirigido al Presidente del Consejo Moral Republicano, mediante el cual consignan firmas en respaldo a la solicitud de la calificación de falta grave de los Magistrados de la Sala Constitucional del TSJ. Asimismo, cada uno de los dirigentes esgrimió sus alegatos y fueron atendidos por el Defensor Delegado y todos los funcionarios adscritos a esta delegada.

En el estado Táchira consignaron firmas en respaldo a la solicitud de calificación de falta grave a los magistrados de la Sala Constitucional. En el estado Guárico, representantes de la MUD realizaron solicitud de calificación de falta grave a los magistrados de la Sala Constitucional (no se adjuntaron firmas). Por su parte, en el estado Bolívar consignaron 1.035 firmas en respaldo a la solicitud de calificación de falta grave a los magistrados de la sala constitucional. De igual modo, en el estado

Carabobo realizaron solicitud de calificación de falta grave a los magistrados de la Sala Constitucional. También en el estado Monagas realizaron solicitud de calificación de falta grave a los magistrados de la Sala Constitucional. De esta misma manera ocurrió en los estados Yaracuy y Zulia.

En el estado Portuguesa, una Comisión Especial se trasladó a la sede de la plaza Tomás Montilla aproximadamente a las 9:00 am y esperó durante más de tres horas la entrega de un documento que nunca llegó. Aproximadamente 100 personas que llegaron a la plaza notificaron que la marcha se había desviado hacia la plaza Bolívar donde se encontraban realizando el acto de conmemoración del 19 de abril. Un contingente de la GNB trató de persuadirlos pero no lo aceptaron y comenzaron a lanzar piedras y a quemar cauchos. Posteriormente se recibió denuncia por haber sido herido de perdigones el ciudadano Miguel Vargas. Se visitó la clínica Portuguesa y se conversó con el afectado, original de Biscucuy, quien no quería realizar denuncia, ni dio su número de cédula. Esa misma noche en la plaza Bolívar el cuerpo de Bomberos entregó la lista de los heridos que se encontraban en el hospital.

Por su parte, en el estado Mérida, una Comisión Especial se trasladó para la sede de la Policía del Estado Mérida con el fin de solicitar información sobre detenidos en el marco de las manifestaciones y disturbios ocurridos en la ciudad de Mérida. Se conoció que hubo 29 detenidos, 14 del municipio Alberto Adriani. Todos fueron puestos en libertad con medida cautelar. También se efectuó otra Comisión Especial a la sede de la Policía del Estado Mérida solicitando información del ingreso de detenidos, con ocasión a las manifestaciones en el Estado, conociendo que hubo 6 ciudadanos detenidos en Santa Cruz de Mora, así como el daño material a tres vehículos propiedad de los funcionarios policiales como resultado de los hechos de violencia que se generaron en el Centro de Coordinación Policial.

En el estado Cojedes, se trasladó el defensor IV Marcos Franco hasta la sede de la comandancia de la policía del estado donde estaban siendo trasladados los detenidos y se procedió a levantar acta, en la cual se dejó constancia de la detención de 6 personas y que venían en camino un número indeterminado de detenidos; se dejó constancia que los detenidos en la comandancia no presentaban lesiones y habían sido puestos a la orden de la Fiscalía III.

En el Estado Trujillo, específicamente en la residencia El Murachi de Valera, un grupo de manifestantes obstaculizaron la vía y se tornaron agresivos, provocando enfrentamientos entre los manifestantes y cuerpos de seguridad del estado Trujillo. Una comisión defensorial integrada por el Defensor Delegado Jesús Azuaje y la Defensora IV Tibaire Bracamonte, se trasladó a la sede de la estación policial de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Trujillo, a los fines de verificar las condiciones en que se encontraban los ciudadanos y ciudadanas detenidos durante los disturbios acaecidos en dicho sector, pudiendo constatar la detención de 6 ciudadanos de nombres Israel Acosta C.I. 26.778.383; Luis Donato C.I.

12.041.068, Daniel Pacheco C.I. 26.114.443; Moisés Trevison C.I. 21.016.533, Freddy Briseño C.I. 21.063.264 y Hilber Domínguez C.I. 18.348.413, mayores de edad, a los cuales se les practicaron las respectivas entrevistas, quedando todos privados de Libertad a la orden de la Fiscalía de Flagrancia. Es importante señalar, que de los ciudadanos entrevistados, cuatro manifestaron haber sido maltratados físicamente por los funcionarios que practicaron la detención, observando la representación defensorial que presentaban hematomas en la piel, impactos de perdigones y lesiones leves en parte de sus cuerpos, llenándose las Planillas de Audiencia N° P-17-00390, P-17-00391, P-17-00392 y P-17-00393 por la presunta vulneración de derechos civiles / trato cruel, inhumano o degradante.

En el estado Nueva Esparta en el marco de la manifestación cerca del Distribuidor "Jesús Ávila", en el sector Los Robles con avenida Jóvito Villalba, municipio Maneiro, funcionarias defensoriales realizaron una Comisión Especial trasladándose al Comando de Zona N° 71 de la Guardiania Nacional Bolivariana a los fines de verificar datos personales de la situación que se tornó violenta y resultaron detenidas 42 personas por funcionarios adscritos a la PNB y a la GNB. En ese sentido, el funcionario que atendió la visita, Capitán Naudis Cuicas, Jefe de los Servicios indicó que los detenidos se encontraban en ese momento en la sede del CICPC en la ciudad de Porlamar, municipio Mariño, para ser reseñados; explicó el funcionario que no tenía conocimiento a la orden de cual Fiscalía del Ministerio Público se encontraban y que desconocía el delito a imputar; expresó que presumía que las detenciones están relacionadas con las manifestaciones realizadas en las adyacencias del Distribuidor "Jesús Ávila", en el sector Los Robles.

En el listado se verifica que se trata de Cuarenta y dos (42) personas, treinta y cinco (35) hombres y siete (07) mujeres; veintisiete (27) de los cuales poseían identificación y quince (15) indocumentados; se señalan tres (03) menores de edad. Se conoció que se encontraban a la orden de la Fiscalía Quinta del Ministerio Público.

20 de Abril

Disturbios y afectación de la Maternidad Hugo Chávez Frías

En el estado Carabobo, una Comisión de la DdP se trasladó hasta el Palacio de Justicia para revisar la causa No. GP-01-P-2017-13140 relacionada con el fallecimiento del joven **Daniel Alejandro Queliz Araca**, C.I. 25.535.390 de 20 años. El Ministerio Público logró privativa de libertad para dos funcionarios de la policía del estado Carabobo, por su responsabilidad en el asesinato de este joven, que ocurrió el pasado lunes 10 de abril en frente al conjunto residencial Los Parques, vía pública principal de la Parroquia Miguel Peña. En la audiencia de presentación, los fiscales 35º y 28º de Carabobo, Anny Camejo (E) y José Antonio López, imputaron al supervisor jefe Marcos Ojeda (47) como autor en el delito de

homicidio calificado con alevosía; mientras que el oficial Edwin Romero (33) fue imputado por ese tipo penal pero en grado de cooperador.

Por otro lado, en el estado Mérida, representantes de la MUD entregaron solicitud de calificación de falta grave a los magistrados de la Sala Constitucional. También se realizó una Comisión Especial para la Sede del Seguro Social, para verificar el ingreso de personas derivado de las manifestaciones suscitadas en horas de la tarde del día miércoles 19 de abril de 2017, conociendo que fue atendido el ciudadano Germán Díaz C.I .22.116.827, de 23 años, con herida de arma de fuego en la mano izquierda donde fue atendido y dado de alta por no ser de gravedad según el registro de morbilidad diaria del área de emergencias. Ese mismo día se efectuó una Comisión Especial para la Sede del Instituto Autónomo Hospital Universitario de los Andes para verificar el ingreso de personas derivado de las manifestaciones suscitadas en horas de la tarde del día miércoles 19 de abril del 2017, conociendo que no hubo ingreso de personas heridas.

En el estado Barinas, la representación defensorial se trasladó hasta la sede del Comando General de la Policía del Estado, donde se entrevistaron 26 detenidos aprehendidos en distintos hechos, seguidamente la representación se trasladó hasta el Comando 33 de la GNB donde se entrevistaron 36 detenidos. En el estado Cojedes, el defensor IV Marcos Franco se trasladó hasta la sede de la comandancia de la policía del estado a fin de constatar el número total de detenidos, encontrándose 4 femeninas, 1 adolescente y 22 varones, los cuales iban a ser puestos a la orden del Ministerio Público en el transcurso del día. Se levantó acta en la cual se dejó constancia de las condiciones físicas de los privados, se les garantizó el debido proceso y se comprobó que la mayoría tenía defensa privada. Se le dictó privativa de libertad a 11 de estos detenidos, por tener responsabilidad en la quema de un vehículo de la policía del estado.

21 de Abril

Saqueos en parroquias caraqueñas

En el estado Lara se realizó entrevistas a los detenidos por manifestaciones ocurridas en fecha 06/04/2017. Esta actividad incluyó a la ciudadana Génesis Arrieta, quien se encuentra en estado de gravidez, constatándose que estaba recibiendo la atención médica necesaria y entrevista al ciudadano Freddy Elyouris, constándose que no presentaba lesiones internas posterior a su detención de fecha 10/04/2017. También se atendió la marcha convocada por la MUD y se realizó la recepción de escrito dirigido al Defensor del Pueblo. En el estado Carabobo, se trasladó una Comisión hasta el Palacio de Justicia a revisar listado de personas ingresadas al Circuito Judicial Penal del Edo. Carabobo desde el 07-04-2017 hasta el día 17-04-2017, por los hechos de violencia acaecidos en el estado.

En el estado Mérida, se realizó una Comisión Especial el 21/04/2017 para la sede del Hospital II Sor Juana Inés de la Cruz, para verificar el ingreso de personas

lesionadas en manifestaciones, conociendo que el 13 de abril de 2017 ingresó la ciudadana María Eugenia Aranguren Sandoval de 52 años de edad con herida de arma de fuego en antebrazo derecho.

En la subsede de Guarenas-Guatire, estado Miranda, en relación a los hechos de alteración del orden público acontecidos en horas de la madrugada los días 18, 19 y 20 de abril de 2017, en el sector las Rosas del Municipio Zamora, se realizó traslado a la sede del centro de coordinación Policial Río Grande de la Policía del Municipio Zamora a fin de verificar. A tal efecto la comisión fue atendida por el Oficial Jefe Luis Gómez, quien indicó que por tales hechos hay 18 privados de libertad, los cuales ya fueron presentados por ante el Tribunal de Control. La juez otorgó medida cautelar sustitutiva establecida en el artículo 242 numeral 8 del Código Orgánico Procesal Penal. En el estado Barinas, se trasladó una comisión defensorial al Comando del Sur de la GNB en el cual se entrevistaron 19 detenidos, luego se dirigió hasta la sede de la Policía del estado Barinas, donde se entrevistaron 6 detenidos más.

22 de Abril

Marcha hacia la Conferencia Episcopal

La Defensoría Delegada del Estado Yaracuy se trasladó al Centro de Coordinación Policial del Área Metropolitana, donde sostuvo entrevista con cada uno de los 13 detenidos en la concentraron en la plaza Teófilo Domínguez de San Felipe, entre ellos 6 adolescentes, constatando que estaban en buenas condiciones físicas. La Fiscalía Undécima con competencia en Derechos Fundamentales ordenó el reconocimiento médico forense que arrojó que no habían sido objeto de maltrato. La audiencia de presentación de los adolescentes se celebró en el día de 23 de abril y la Jueza acordó una medida cautelar de libertad bajo régimen de presentación cada ocho días.

En el estado Nueva Esparta una comisión defensorial se trasladó hasta la sede del Comando de Zona N° 71 de la Guardiania Nacional Bolivariana a los fines de atender solicitudes realizada por los familiares de los detenidos relacionadas con: El aseo de los mismos, atenciones médicas y especialmente el permiso de visita a los familiares. En consecuencia, el funcionario que atiende la visita, Coronel Espinoza indicó que todas las personas que requirieron asistencia médica les fue brindada por el Servicio Médico de ese Órgano y una sola persona había requerido traslado para el Hospital Doctor Luis Ortega para controlar crisis hipertensiva, la cual efectivamente fue controlada y le entregaron los medicamentos que ameritaba retornando entonces a ese Comando. Las demás personas que ameritaban observación permanente les fue siendo brindada en esa institución militar.

En relación al permiso de visita de los familiares el mismo fue acordado bajo las siguientes condiciones: Un (01) familiar por detenido, en un horario comprendido

de dos (02:00 p.m.) a cinco (05:00 p.m.) y en un lapso de cinco (05) a quince (15) minutos. Fue también autorizada la visita para el día domingo veintitrés (23) de abril de 2017 en las mismas condiciones. Acto seguido, los funcionarios de la institución se reunieron a las afueras del comando para darle toda la información a los familiares de los detenidos de lo cordado por la comisión defensorial.

24 de Abril

Una nueva metodología: El "Plantón" y sus consecuencias

En relación al "Plantón" convocado por la MUD, funcionarios de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas se desplegaron en comisión especial en los centros de salud y coordinación policial con el fin de conocer si se tenían registros de detenidos o heridos. Igualmente, en relación a esta manifestación, la Defensoría Delegada del estado Táchira mantuvo coordinación y enlace permanente con los diferentes cuerpos de seguridad del estado, igualmente con la Fiscalía Superior del Ministerio Público, Juez Rectora, Defensa Pública, Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección Regional de Salud, ZODI Táchira, entre otros.

NOTA: Las actuaciones defensoriales se van actualizando continuamente en base a los reportes emitidos por cada sede y sub-sede defensorial en el territorio nacional. En versiones posteriores de este informe se incluirán las actuaciones realizadas en a finales de abril y en el mes de mayo.

VII. RECOMENDACIONES

La Defensoría del Pueblo condena todas y cada una de las muertes, lesiones y daños ocurridos en el contexto de las manifestaciones acaecidas en el país durante los meses de abril-mayo. Manifestamos nuestro pesar y transmitimos las respectivas condolencias a familiares y amigos de las víctimas de los distintos hechos de violencia. Esas lamentables muertes deben interpelarnos a todos los venezolanos y venezolanas sobre el modo en que estamos dirimiendo nuestras diferencias relacionadas con el modelo de sociedad que aspiramos. La confrontación violenta debe ser execrada en todas sus formas como mecanismo de expresión, pues solo trae como saldo el luto, el sufrimiento y la degradación social. Saludamos por tal motivo el anuncio del Poder Electoral de convocar en los próximos seis meses a dos trascendentales eventos comiciales, tanto de carácter nacional, así como de carácter regional. Pues consideramos que el derecho humano al sufragio es la vía más saludable y democrática para aliviar las tensiones existentes hoy por hoy en el país. Frente a todo esto, hacemos los siguientes exhortos y recomendaciones:

1. Exhortamos a todos los sectores del país a que sus objetivos y derechos sean reivindicados empleando métodos y estrategias legítimas y constitucionales. Observamos como se ha violentado el derecho de los demás al agredir y asesinar a otras personas, dañar bienes muebles e inmuebles, obstaculizar el tránsito y la posibilidad que las personas acudan a centros de salud, educativos o laborales; al utilizar armas industrializadas o no convencionales como piedras, tubos, palos, artefactos incendiarios o explosivos; en muchos de los casos utilizando el anonimato a través de rostros cubiertos y máscaras. Desde la Defensoría del Pueblo defendemos y valoramos el ejercicio del derecho a manifestar de manera pacífica y sin armas, en los términos que establecen los instrumentos nacionales e internacionales de protección a los derechos humanos.
2. Instamos a la población en general, y a los líderes políticos en especial, a condenar de manera pública y categórica los crímenes de odio en todas sus formas ocurridos entre abril-mayo, tanto en Venezuela como en el exterior, como producto de la exacerbación de una pugnacidad política que estamos obligados ética y moralmente a detener. En tal sentido proponemos a las instituciones educativas, las iglesias y a los medios de comunicación social desarrollar una masiva campaña en pro de la tolerancia y el respeto a la

diversidad. Así mismo proponemos a todos los ciudadanos y ciudadanas que se abstengan de difundir por redes sociales mensajes que promuevan el odio y la discriminación evitando en las declaraciones públicas el uso de epítetos y generalizaciones que estigmaticen a personas o instituciones.

3. Instamos a los cuerpos de seguridad policiales y militares para que cumplan con su misión de proteger los derechos humanos de las personas que participan en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas, así como de la sociedad en general, manteniendo estricto apego a los estándares internacionales y nacionales respecto del uso progresivo, proporcional y diferenciado de la fuerza; manteniendo en todo momento una actuación que garantice el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana.
4. Solicitamos a los directores y supervisores de las Unidades o Direcciones Policiales o Militares para el control de orden público que realicen de manera regular inspecciones detalladas de los equipos y de los funcionarios y funcionarias policiales y militares que se seleccionen para intervenir en reuniones públicas y manifestaciones, para asegurar que no portan, ni ocultan equipos y materiales que se encuentren prohibidos. Así como velar que los mismos tengan la formación necesaria para aplicar las normas y estándares para proteger los derechos humanos.
5. Exigimos a los cuerpos de seguridad que se abstengan de emplear la fuerza contra las personas que se retiran o caen mientras corren y que no participan en actos violentos, salvo la estrictamente necesaria para efectuar una aprehensión en caso de flagrancia en la comisión de un delito; insistiendo en la prohibición del uso de cualquier forma de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6. Recomendamos que en el caso de ser necesario el empleo de gases lacrimógenos, se extremen las precauciones para que su uso sea en forma estrictamente localizada, a fin de evitar su difusión y extensión en inmediaciones o cercanía de edificaciones que congreguen personas con mayor riesgo de sufrir sus consecuencias, tales como hospitales, geriátricos, escuelas, liceos y colegios, así como en espacios confinados o sitios cerrados. Igualmente exigimos que se abstengan de propulsarlos en forma directa contra las personas.
7. Clamamos por una justicia plena e integral, lo que implica investigación objetiva, oportuna, independiente e imparcial para el esclarecimiento veraz

de los hechos, así como juicios justos y sanción a quienes resultaren responsables; garantizando la debida reparación a todas las víctimas. En tal sentido, hacemos un enérgico llamado a acelerar las investigaciones y sanciones; a cumplir con los trámites y fases del debido proceso judicial garantizando el derecho a la defensa; a prevenir y sancionar hechos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes y garantizar que las víctimas reciban el trato digno y la atención especializada que se merecen.

8. Lamentamos que todavía no se hayan adelantado investigaciones ni imputaciones a los responsables de obstaculizar vías y crear barricadas aún cuando la colocación de dichos obstáculos y la vandalización de los espacios públicos se vincula como causa de la muerte de al menos una decena de víctimas, unas por colisión y otras atacadas por sujetos armados al tratar de atravesarlas; en tal sentido solicitamos de manera urgente que a estos numerosos casos se les de la debida celeridad procesal que merecen.
9. Ante la repudiable secuela de ataques sufridos durante los meses de abril-mayo, contra diversas sedes y personal de nuestra institución exigimos a los promotores de las manifestaciones respeto a nuestra labor en defensa de los derechos humanos de toda la población. Igualmente, solicitamos a las autoridades competentes celeridad en las investigaciones para determinar la responsabilidad y la sanción a los autores de tales daños.
10. La jurisdicción militar debe limitarse a delitos de naturaleza militar establecidos en el Código Orgánico de Justicia Militar, cometidos por civiles o militares, siempre y cuando no se trate de violaciones de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, en cuyo caso deben ser juzgados por tribunales ordinarios. En caso de delitos militares cometidos por civiles pero también tipificados en el Código Penal, en nuestro criterio debe prevalecer la jurisdicción ordinaria.
11. Proponemos se capacite a funcionarios y funcionarias policiales y de la GNB para brindar protección a los periodistas que ejercen su profesión en el marco de alteraciones del orden público. Además, se debe crear un protocolo para la protección de los mismos bajo estas circunstancias. De igual modo exhortamos a los comunicadores sociales a cumplir con su rol profesional respetando los criterios elementales de seguridad que se exigen en estas situaciones.

12. Rechazamos el uso indebido e ilegítimo de niños, niñas y adolescentes en el curso de manifestaciones públicas. Ellos son sujetos plenos de derechos y, según el artículo 78 constitucional, el Estado, las familias y la sociedad habrán de asegurar su protección integral con prioridad absoluta. Si bien el Estado ha de promover su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, este ejercicio en ningún momento debe poner en riesgo sus vidas ni su integridad física o psicológica como se ha evidenciado durante los meses de abril y mayo. En consecuencia hacemos un firme llamado a los organizadores de las marchas, y a sus representantes a no exponerlos a la violencia ni mucho menos hacerles objeto de manipulación de ningún tipo. También exhortamos a las instituciones del Sistema Rector para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes a mantenerse alerta ante las posibles situaciones de violencia.
13. Instamos en el contexto de las manifestaciones a que en los municipios y regiones, tanto los alcaldes como gobernadores al igual que los organismos de seguridad garanticen la vida y el resguardo de la infraestructura de las instituciones y servicios públicos, especialmente los centros de salud e instituciones educativas, las vías, así como la protección de la población de grupos violentos al margen de la ley.
14. Hacemos un llamado a la comunidad internacional y organismos multilaterales a respetar el principio de autodeterminación de los pueblos y la no injerencia en asuntos internos de los Estados, no fijar posiciones sesgadas a partir de hechos manipulados mediáticamente que solo pretenden quebrantar el orden público y la gobernabilidad en Venezuela, socavar la institucionalidad venezolana sumándose a pronunciamientos y declaraciones parcializadas que contribuyen al deterioro político y social de Venezuela, con saldos muy negativos para la paz, la estabilidad de la región y en detrimento de los Derechos Humanos.
15. La Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos se ofrece, al igual que siempre, ante el Estado y a todos los actores de la República Bolivariana de Venezuela como instancia de mediación legítima, para tender los puentes necesarios que promuevan el diálogo, la convivencia ciudadana, el entendimiento y la tolerancia en la nación.